

Bogotá, D.C. Colombia Septiembre 30 de 2020

Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. (Reparto).

E. S. D.

Asunto: Acción Popular contra el Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá y Otras Entidades Distritales) con **PETICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR.**

ERICSON MENA, ciudadano colombiano, identificado con **C.C. 80.158.042**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, **SERGIO TORREZ ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.371.425**, domiciliado-residente en ésta Ciudad, , Coadyuvando la acción **VLADIMIR LENIN RODRIGUEZ ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 80.060.878**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, **LORENA RODRÍGUEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 1.022.373.499** domiciliado-residente en ésta Ciudad, **ANA KRUPSKAYA RODRIGUEZ ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía número **C.C. 52.936.202**, con domicilio en la ciudad de Bogotá respetuosamente acudimos a Usted con fundamento en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 4,9,12,13,14,15 y demás artículos concordantes de la Ley 472 de 1998, con el fin de interponer **ACCIÓN POPULAR CON SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR**, en contra de **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, CLAUDIA NAYIBE LOPEZ**, , **SECRETARÍA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE**, representada legalmente por **CAROLINA URRUTIA** en su calidad de Secretaria de esa Entidad, , en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, representada legalmente por **ADRIANA CÓRDOBA**, en su calidad de Secretario de esa Entidad, en contra del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO** representada legalmente por **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**, en su calidad de Director General de la Entidad, en contra del **(IDU) INSTITUTO DISTRITAL DE DESARROLLO URBANO** representado legalmente por **DIEGO SÁNCHEZ FONSECA** en su calidad de Directora de la Entidad, en contra del **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ**, representado legalmente por **MARTHA PERDOMO**, en su calidad de Directora de la Entidad, y eventualmente **DEMÁS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN VÍNCULANTE CON EL ASUNTO QUE AQUÍ SE TRATA,**

Por medio del presente escrito acudimos ante usted en ejercicio de una **ACCION POPULAR, TENIENDO EN CUENTA EL DAÑO INMINENTE E IRREPARABLE QUE ESTA OCURRIENDO Y SEGUIRA OCURRIENDO EN EL HUMEDAL "MADRE DE AGUA" CONTIGUA AL PREDIO BAVARIA**, para que de

esta manera se **PROTEJAN** los siguientes derechos e **intereses colectivos** establecidos en el **artículo 88 de la Constitución Política de 1991 y de la ley 472 de 1998**

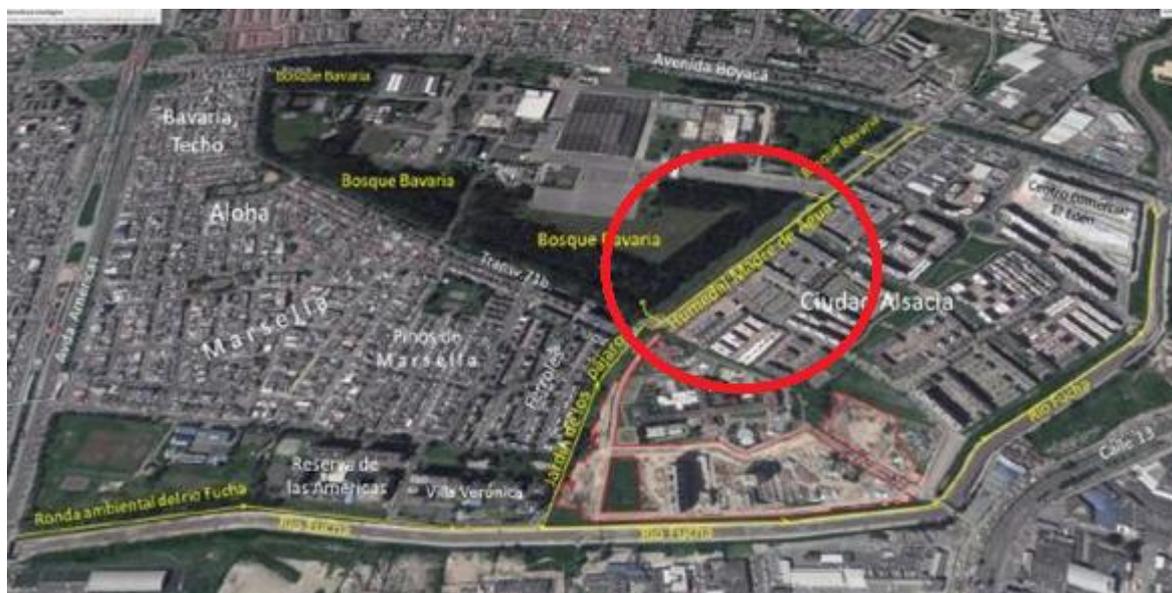
- A) El derecho al goce de un ambiente sano, de conformidad a lo establecido en la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias (numeral a);
- B) El derecho a la existencia de un equilibrio ecológico, manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en el Bosque ubicado en la **UPZ 113 BAVARIA**, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente (numeral c);
- C) El derecho al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público (numeral d);
- D) La seguridad y salubridad públicas (numeral g)
- E) El derecho a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes (numeral m);

Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia

La ley 472 de 1998 **Artículo 10º.- Agotamiento Opcional de la Vía Gubernativa.** Cuando el derecho o interés colectivo se vea amenazado o vulnerado por la actividad de la administración, no será necesario interponer previamente los recursos administrativos como requisito para intentar la acción popular.

HECHOS

PRIMERO. El ECOSISTEMA que yace en el humedal madre de agua está ubicado en la parte norte del predio Bavaria con nomenclatura urbana Avenida Boyacá av Cra 72 No 9-02, colinda con el predio Bavaria, con la urbanización Ferrol al oriente, al norte con la urbanización Villa Alsacia, al sur con la avenida Boyacá, este relicto tiene una extensión de 1800 metros cuadrados, cerca del río Fucha.



El Ecosistema "Humedal Madre de Agua" es dependientes de Agua Subterránea de los acuíferos que hay en el predio Bavaria y que se ubican a 400 metros de profundidad y Agua Superficial como Proceso Ecohidrológico que abastece sus espejos de agua con las láminas de agua que provienen de las lluvias y se recogen en los suelos del bosque Bavaria y el predio en cesión al IDU, desplazándose y drenando hacia el humedal por escorrentías por diversos canales que en época invernal son más notorios en su caudal de agua.

En este Ecosistema de humedal la presencia de la **FLORA Y LA FAUNA** confluyen para ser el nicho de las diferentes especies de animales como anfibios, reptiles y otros, los cuales cohabitan en conexidad directa con el ecosistema del Bosque Bavaria. Esta unidad que se ha generado por más de 40 años no se puede pensar de manera fragmentada porque juntos forman una **unidad ecosistémica** que puede llegar a estar en peligro. En zonas cercanas o aledañas se han llevado a cabo la construcción de la avenida Guayacanes, esto ha llevado a una destrucción de corredores ecológicos de aves y de individuos arbóreos que estaban haciendo conexión con dicha unidad ecosistémica y que lo conectaban directamente con la ronda del río Fucha que hace parte de la estructura ecológica principal de la ciudad, pero a que a pesar de este ecocidio el **Ecosistema Humedal Madre de Agua**

todavía está activo y puede ser salvado antes de que los enemigos de la naturaleza y del medio ambiente pongan sus intereses oportunistas sobre **TODA ESTA COBERTURA VEGETAL**.



En el Humedal Madre de Agua hay más de 60 especies diferentes de flora que aportan importantes beneficios en términos de oxigenación en la calidad del aire determinante mediante la absorción de las partículas contaminantes y su procesamiento.

Daño Ambiental Irreversible e Irreparable con Afectación a la Salud Humana

El Profesional **SERGIO TORRES ARIZA**, identificado con **C.C. 1.022.371.425**, Biólogo de la Universidad Militar Nueva Granada de Colombia ha investigado y conceptuado que dicho Ecosistema Humedal Madre de Agua está conformado por diversas especies de fauna y flora. Este monitoreo se ha llevado a cabo de manera continua por dicho biólogo que también hace parte de la comunidad y por personas que pertenecen a los colectivos "Salvemos el Bosque Bavaria" y "Somos Bosque", además de gestores ambientales y sociales que pertenecen a la comunidad y otros biólogos. Lo cual está plasmado en un informe ilustrado con fotografías en las que se identifican y especifican cada una de las especies y sus categorías, tanto, del humedal como del Corredor Ecológico; así como su rol, su impacto y beneficio dentro del ecosistema, además de los beneficios e impactos para la población humana en los que se asegura una correlación con sus derechos colectivos ambientales fundamentales a la Salud, Vida, Medios Ambiente Sano, Vida Digna entre otros.

Si se procede a su destrucción, se incurre en un daño ambiental irreparable e irreversible con directa afectación para la calidad de vida de la comunidad, tal como lo conceptúa el profesional biólogo, Sergio Torres Ariza, en el citado Documento que anexamos a esta Acción Popular como sustento de la presencia del ecosistema que tiene amparo constitucional, y que tanto académicamente como la comunidad misma, reconoce, identifica y siente suyo. Este ecosistema el cual debe ser incorporado en el reconocimiento por parte de las decisiones administrativas del Distrito, pero que, dado la tozudez de este último, es necesario acudir a esta vía judicial, la Acción Popular.

El grupo de trabajo del Señor Biólogo Torres Ariza, precisa la ubicación de importantes espejos de agua que han permanecido a lo largo del tiempo hasta el día de hoy, y que requieren del amparo constitucional por esta vía judicial, como quiera, que son desconocidos por la vía administrativa del Distrito y sus Entidades dependientes.

Hay un estrecha conectividad hídrica y ecosistémica del Humedal Madre de Agua, el predio en cesión al IDU con el Bosque Bavaria, ya que en este hay cinco (5) pozos subterráneos entre 400 y 500 metros de profundidad reconocidos legalmente por la Secretaría Distrital de Ambiente, 133 especies de flora de las cuales hay 30 mil individuos arbóreos entre nativos y no nativos, 70 especies de aves, 1 especie de reptil, 1 especie de anfibio, 3 especies de mamíferos y 4 especies de insectos. Por lo tanto, el derecho fundamental a la salud física y mental, los derechos colectivos a un ambiente sano, están siendo vulnerados si no se interviene de inmediato este atropello al permitir algún tipo de acción que vaya en miras a la destrucción y transformación y endurecimiento del suelo que actualmente está cubierto por dicha unidad ecosistémica,

Se ha hecho un seguimiento del componente biótico en el sector que han arrojado una serie de avistamientos de diversas especies que aportan una gran cantidad de evidencias que nos indican que la biodiversidad señalada tanto en el Humedal Madre de Agua como en el predio en cesión que hace parte del Bosque Bavaria y que representan una dinámica biológica muy activa.

En el desarrollo de los estudios se pudo evidenciar una gran cantidad de fauna silvestre que nos indica que existe un gran despliegue ecosistémico muy interrelacionada entre el predio en cesión que pertenece al Bosque Bavaria, el Humedal Madre de Agua y la cuenca del río Fucha que hace parte de la Estructura Ecológica Principal de ahí la importancia de conservar estos ecosistemas tan importantes para la localidad de Kennedy y para el Distrito Capital.

El seguimiento del componente biótico contiene las siguientes partes y se clasificarán de la siguiente manera:

- Flora
- Fauna silvestre
- Herpetofauna
- Avifauna

- Entomofauna
- Mastofauna

FLORA

Método de muestreo: Para hacer este seguimiento de flora se tuvo en cuenta las observaciones realizadas por parte de la comunidad que es residente de la UPZ 113 y la “Caracterización florística y estructural de la vegetación de los humedales del distrito capital” que es un trabajo de investigación realizado por Diego Cabrera Amaya vinculado a la Línea de investigación en biodiversidad y servicios ecosistémicos del Jardín Botánico de Bogotá (JBB). Se tomaron registros fotográficos con cámaras **NIKON COOLPIX S6300/S** y **CANON POWERSHOT ELPH 150 IS**.

Resultados

En total se han registrado 61 especies de flora en el Humedal Madre de Agua, teniendo en cuenta las plantas de porte arbóreo, arbustivo y herbáceo; hay 19 especies que son nativas y una que está en categoría vulnerable de extinción. Cabe destacar la presencia de *Zanthedeschia aethiopica*, *Azolla filiculoides*, *Canna indica*, *Cyperus papyrus*, *Cyperus rufus*, *Eleocharis acicularis* y *Eleocharis dombeyana* las cuales son especies estrechamente relacionadas con ecosistemas de humedal debido a que se benefician de los terrenos inundados¹². En el caso del Humedal Madre de Agua se confirmó que mantiene una dominancia del freatobioma que está compuesto por *Cyperus rufus* y *Eleocharis dombeyana*, la cual es una comunidad florística típica de humedal, esta afirmación es constatada en el documento “Caracterización florística y estructural de la vegetación en los humedales del distrito capital”. Las especies de humedal actúan como biofiltro contribuyendo a la remoción de contaminantes de los cuerpos de agua, siendo capaces de eliminar del agua metales como cromo, níquel, cobre, zinc o plomo, además de destacarse por ser fijadoras de nitrógeno.

A continuación, se presenta la lista de especies florísticas registradas en el Humedal Madre de Agua:

¹ Guzmán, A. (2012). Plantas de los humedales de Bogotá y del Valle de Ubaté. *Fundación Humedales, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Fondo Hugo de Vries. Bogotá.*

² Díaz-Espinosa, A. M., Díaz-Triana, J. E., & Vargas, O. (2012). Catálogo de plantas invasoras de los humedales de Bogotá. *Bogotá DC: Grupo de Restauración Ecológica de la Universidad Nacional de Colombia y Secretaría Distrital de Ambiente.*

No.	División	Familia	Nombre científico
1	Angiospermae	Papilionaceae	<i>Teline monspessulanus</i>
2	Magnoliophyta	Adoxaceae	<i>Sambucus nigra</i>
3	Magnoliophyta	Asparagaceae	<i>Dracaena fragrans</i>
4	Magnoliophyta	Asparagaceae	<i>Furcraea americana</i>
5	Magnoliophyta	Asparagaceae	<i>Yucca gigantea</i>
6	Magnoliophyta	Apiaceae	<i>Conium maculatum</i>
7	Magnoliophyta	Araceae	<i>Zantedeschia aethiopica</i>
8	Magnoliophyta	Araliaceae	<i>Hedera helix</i>
9	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Baccharis latifolia</i>
10	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Cotula australis</i>
11	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Gamochaeta americana</i>
12	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Hypochaeris radicata</i>
13	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Senecio madagascariensis</i>
14	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Sonchus oleraceus</i>
15	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Taraxacum officinale</i>
16	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Calendula officinalis</i>
17	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Tagetes erecta</i>
18	Magnoliophyta	Asteraceae	<i>Cirsium vulgare</i>
19	Magnoliophyta	Betulaceae	<i>Alnus acuminata</i>
20	Magnoliophyta	Bignoniaceae	<i>Tecoma stans</i>
21	Magnoliophyta	Canaceae	<i>Canna indica</i>
22	Magnoliophyta	Cyperaceae	<i>Cyperus alternifolius</i>
23	Magnoliophyta	Cyperaceae	<i>Cyperus papyrus</i>
24	Magnoliophyta	Cyperaceae	<i>Cyperus rufus</i>
25	Magnoliophyta	Cyperaceae	<i>Eleocharis acicularis</i>

26	Magnoliophyta	Cyperaceae	<i>Eleocharis dombeyana</i>
27	Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Accia decurrens</i>
28	Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Acacia melanoxylon</i>
29	Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Genista monspessulana</i>
30	Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Medicago lupulina</i>
31	Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Paraserianthes lophantha</i>
32	Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Trifolium pratense</i>
33	Magnoliophyta	Fabaceae	<i>Trifolium repens</i>
34	Magnoliophyta	Fagaceae	<i>Quercus humboldtii</i>
35	Magnoliophyta	Geraniaceae	<i>Pelargonium zonale</i>
36	Magnoliophyta	Geraniaceae	<i>Geranium sp.</i>
37	Magnoliophyta	Lythraceae	<i>Cuphea hyssopifolia</i>
38	Magnoliophyta	Malvaceae	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>
39	Magnoliophyta	Myrtaceae	<i>Eugenia myrtifolia</i>
40	Magnoliophyta	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>
41	Magnoliophyta	Oleaceae	<i>Fraxinus uhdei</i>
42	Magnoliophyta	Oxalidaceae	<i>Oxalis corniculata</i>
43	Magnoliophyta	Oxalidaceae	<i>Oxalis filiformis</i>
44	Magnoliophyta	Plantaginaceae	<i>Plantago major</i>
45	Magnoliophyta	Poaceae	<i>Onthoxathum odoratum</i>
46	Magnoliophyta	Poaceae	<i>Cenchrus clandestinus</i>
47	Magnoliophyta	Poaceae	<i>Dactylis glomerata</i>
48	Magnoliophyta	Poaceae	<i>Holcus lanatus</i>
49	Magnoliophyta	Poaceae	<i>Poa annua</i>
50	Magnoliophyta	Poaceae	<i>Sporobulus indicus</i>
51	Magnoliophyta	Polygonaceae	<i>Rumex obtusifolius</i>
52	Magnoliophyta	Rosaceae	<i>Prunus salicifolia</i>

53	Magnoliophyta	Salicaceae	<i>Salix humboldtiana</i>
54	Magnoliophyta	Solanaceae	<i>Physalis peruviana</i>
55	Magnoliophyta	Solanaceae	<i>Solanum americanum</i>
56	Magnoliophyta	Solanaceae	<i>Solanum pseudolulo</i>
57	Magnoliophyta	Tropaeolaceae	<i>Tropaeolum majus</i>
58	Magnoliophyta	Verbenaceae	<i>Verbena litoralis</i>
59	Magnoliophyta	Verbenaceae	<i>Duranta erecta</i>
60	Magnoliophyta	Verbenaceae	<i>Citharexylum subflavescens</i>
61	Pteridophyta	Azollaceae	<i>Azolla filiculoides</i>

Tabla 1. Especies de flora registradas en el Humedal Madre de Agua

FAUNA

Método de muestreo: el seguimiento y registro de fauna por parte de la comunidad utilizó métodos de muestreo por observación directa y registros auditivos, a lo largo de transectos en las horas de la madrugada o haciendo búsqueda libre en horarios diferentes a lo largo del día y la noche. Para mejorar la eficiencia de las observaciones se usaron binoculares Bushnell 10X-70x70 y las cámaras NIKKON COOLPIX S6300/S y CANON POWERSHOT ELPH 150 IS, para los registros fotográficos. Además, a partir de septiembre del 2018 se realiza mensualmente un muestreo de observación por transectos, los días domingos desde las 06:00 hasta las 08:30; Se usaron binoculares Celestron 8x42 y cámara SONY DSC-H15. Se prestó atención en las ramas, troncos, rocas, pastizales, entre otros microhábitats usados por las aves como refugios o perchas; y también se tuvieron en cuenta las diferentes temporadas de lluvia a lo largo del año.

Para la identificar la taxonomía de los registros realizados se tomó como referencia las bases de datos de la SACC³, la fundación Xeno-canto⁴, y la Guía de las aves de Colombia⁵. Para consultar las

³ Remsen, J. V., Jr., J. I. Areta, C. D. Cadena, S. Claramunt, A. Jaramillo, J. F. Pacheco, J. Pérez-Emán, M. B. Robbins, F. G. Stiles, D. F. Stotz, and K. J. Zimmer. Version [date]. A classification of the bird species of South America. American Ornithologists' Union. <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>, accessed 25/09/2019.

⁴ Naturalis Biodiversity Center, 2015. Xeno-Canto, <https://www.xeno-canto.org>, accessed 31/08/2019.

⁵ Hilty, S., y W. Brown, 2009. Guía de las aves de Colombia (Segunda Impresión ed.). (H. Álvarez-López, Trad.) Bogotá D.C., Cali, Colombia: Asociación Colombiana de Ornitología ACO.

especies registradas con categoría de amenaza se consultó la IUCN (2020), la Resolución 1912 de 2017 y los libros rojos de aves de Colombia (2014 y 2016). Para consultar las especies que son objetivo del comercio nacional e internacional se usaron las bases de datos del CITES (2017). Se consultó en el Plan Nacional de Especies Migratorias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) y World Wide Fund For Nature (WWF; 2009) y en las bases de datos de la IUCN, a las especies con distribución endémica o casi-endémica y las especies con comportamiento migratorio.

PERIODO DE TIEMPO DE ANÁLISIS: Se ha realizado este seguimiento de fauna silvestre con los grupos de Herpetofauna (reptiles y anfibios), Avifauna, mastofauna y artropofauna, durante cinco años, desde diciembre del 2015 hasta agosto del 2020. Es realizado por parte de personas de la comunidad de los barrios de Marsella y Ciudad Alsacia, teniendo especial énfasis y esfuerzo de muestreo en la avifauna.

HERPETOFAUNA

Respecto al grupo de herpetofauna (anfibios y reptiles) en el Humedal Madre de Agua se ha registrado una gran abundancia de la rana sabanera (*Dendropsophus molitor*) (Fotografías 1,2 y 3) que es una especie endémica y que siempre ha sido constantemente reportada desde el inicio de los monitoreos; confirmando que hay una población estable de esta especie en el humedal. Esta población se mantiene debido al espejo de agua que es el sitio de reproducción, desove huevos y desarrollo larval (Fotografía 4) lo cual es vital para la presencia y permanencia de la de esta especie en el corredor ecológico. Esta característica de la reproducción hace a estos anfibios muy susceptibles a la calidad del agua y por esto son usadas como bioindicadoras de las condiciones de los ecosistemas acuáticos⁶⁷⁸. Y al ser depredadoras las ranas necesitan de una amplia oferta alimenticia de animales pequeños, siendo también usadas como bioindicadoras de la integridad de los ecosistemas⁹¹⁰; por lo tanto el hecho de

⁶ Simon, E., Puky, M., Braun, M., & Tóthmérész, B. (2011). Frogs and toads as biological indicators in environmental assessment. In *Frogs: biology, ecology and uses* (pp. 141-150). Nova Science Publishers, Inc.

⁷ Saber, S., Tito, W., Said, R., Mengistou, S., & Alqahtani, A. (2017). Amphibians as bioindicators of the health of some wetlands in Ethiopia. *The Egyptian Journal of Hospital Medicine*, 66(1), 66-73.

⁸ Sumanasekara, V. D. W., Dissanayake, D. M. M. R., & Seneviratne, H. T. J. Review on use of amphibian taxa as a bio-indicator for watershed health and stresses.

⁹ Guzy, J. C., McCoy, E. D., Deyle, A. C., Gonzalez, S. M., Halstead, N., & Mushinsky, H. R. (2012). Urbanization interferes with the use of amphibians as indicators of ecological integrity of wetlands. *Journal of Applied Ecology*, 49(4), 941-952.

¹⁰ Fennessy, S., Gernes, M., Mack, J., & Waldrop, D. H. (2002). *Methods for Evaluating Wetland Condition: Using Amphibians in Bioassessments of Wetlands*. # 12. Washington, DC, USA: US Environmental Protection Agency, Office of Water.

que en el Humedal Madre de Agua se encuentre establecida una gran población de la rana sabanera (*D. molitor*), es un indicador que confirma la buena calidad del recurso hídrico y la buena calidad e integridad del ecosistema, lo cual se debe a que este cuerpo de agua se recarga con las aguas lluvias y no recibe vertimientos líquidos.



Fotografía 1: Rana sabanera (*Dendropsophus molitor*)

Fecha: 24-03-2019

Tomada por: Viviana Morales



Fotografía 3: Rana sabanera (*Dendropsophus molitor*)

Fecha: 09-09-2020

Tomada por: Angélica Delgado



Fotografía 2: Rana sabanera (*Dendropsophus molitor*)

Fecha: 10-06-2020

Tomada por: Alicia Gil



Fotografía 4: Renacuajos rana sabanera (*Dendropsophus molitor*)

Fecha: 09-01-2019 Tomada por: Alicia Gil

Por otro lado, del grupo de los reptiles en el Humedal Madre de Agua se ha registrado a la serpiente sabanera (*Atractus crassicaudatus*) que también es endémica, al solo encontrarse en la cordillera oriental de Colombia¹¹. A lo largo del seguimiento los registros de esta especie son poco abundantes debido a que tiene hábitos fosoriales, es decir que habita en el estrato rasante y permanece enterrada a lo largo del día, teniendo mayor actividad nocturna y crepuscular; esta especie habita asociada a ecosistemas de humedal y cuerpos de agua¹². En las últimas semanas se han aumentado la cantidad de reportes de la serpiente sabanera (Fotografía 5) debido a que se han realizado descapotes en el corredor biológico y se han encontrado individuos muertos (Fotografías 6, y 7) como consecuencia del cercamiento y descapote realizado por la constructora encargada **Consortio Infraestructura Rover 009** del tramo 5A de la Avenida Guayacanes sobre el Humedal Madre de Agua y su área de amortiguación.

¹¹ Rivera-Correa, Mauricio. (2014). Catálogo de Anfibios y Reptiles de Colombia. Asociación colombiana de herpetología. Volumen 3 (2): 7-13.

¹² Lynch, J. D., & Renjifo, J. M. (2001). *Guía de anfibios y reptiles de Bogotá y sus alrededores*. Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA).



Fotografía 5: Serpiente sabanera (*Atractus crassicaudatus*) rescatada del descapote
Fecha: 09-09-2020
Tomada por: Lizeth Rodriguez



Fotografía 6: Serpiente sabanera (*A. crassicaudatus*) muerta a causa de las labores de cercamiento del humedal Madre de Agua
Fecha: 28-08-2020
Tomada por: Lizeth Rodriguez



Fotografía 7: Serpiente sabanera (*A. crassicaudatus*) decapitada tras descapote en el humedal Madre de Agua
Fecha: 14-09-2020
Tomada por: Lizeth Rodriguez

AVIFAUNA

Teniendo en cuenta el monitoreo realizado por la comunidad desde diciembre del 2015 hasta septiembre del 2020 y las especies reportadas en el estudio ambiental realizado por la consultora Línea Arquitectura Paisajismo LTDA, para la implementación del Plan Parcial Bavaria, se han reportado 70 especies en el corredor ecológico compuesto por el humedal madre de agua, el Jardín de los Pájaros, la ronda del río Fucha correspondiente al barrio Marsella y el Bosque Bavaria. Estas especies pertenecen a 12 órdenes y 26 familias taxonómicas (Tabla 2).

No.	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común
1	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán aliancho
2	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanus leucurus</i>	Gavilán maromero
3	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán pollero
4	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chaetocercus heliodor</i>	Colibrí heliodoro
5	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chaetocercus mulsant</i>	Colibrí mulsant
6	Apodiformes	Trochilidae	<i>Colibri caruscans</i>	Colibrí orejivioleta
7	Apodiformes	Trochilidae	<i>Ensifera ensifera</i>	Colibrí picoespada
8	Apodiformes	Trochilidae	<i>Eriocnemis cupreiventris</i>	Calzadito cobrizo
9	Apodiformes	Trochilidae	<i>Eriocnemis vestita</i>	Pomponero reluciente
10	Apodiformes	Trochilidae	<i>Metallura williami</i>	Metalura verde
11	Apodiformes	Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo collarejo
12	Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chardeiles minor</i>	Chotacabras migratorio

13	Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Systellura longirostris</i>	Chotacabras andino
14	Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Chulo
15	Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	Guala
16	Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaraván
17	Columbiformes	Columbidae	<i>Columba livia</i>	Paloma común
18	Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	Tórtola
19	Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus americanus</i>	Cuco Americano
20	Falconiformes	Falconidae	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
21	Gruiformes	Rallidae	<i>Porphyrio martinicus</i>	Tingua azul
22	Passeriformes	Cotingidae	<i>Ampelion rubrocristatus</i>	Cotinga crestirroja
23	Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus ustulatus</i>	Buchipecosa
24	Passeriformes	Icteridae	<i>Chrysomys icterocephalus bogotensis</i>	Monjita
25	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus cooperi</i>	Pibí boreal
26	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus virens</i>	Pibí oriental
27	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa albilatera</i>	Pinchaflor flanquiblanco
28	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa cyanea</i>	Diglosa enmascarada
29	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa humeralis</i>	Diglosa negra

30	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa sittoides</i>	Pinchaflor pechicanela
31	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elaenia copetona
32	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia frantzii</i>	Elaenia montañera
33	Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus chrysater</i>	Toche
34	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	Tiranuelo gorgiblanco
35	Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte
36	Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón
37	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiodynastes luteiventris</i>	Atrapamoscas sulfurado
38	Passeriformes	Parulidae	<i>Myiothlypis flaveola</i>	Arañero amarillo
39	Passeriformes	Hirundinidae	<i>Orochelidon murina</i>	Golondrina ahumada
40	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Piranga olivacea</i>	Piranga alinegra
41	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Piranga rubra</i>	Piranga abejera
42	Passeriformes	Hirundinidae	<i>Progne tapera</i>	Golondrina sabanera
43	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Mosquero cardenal
44	Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>	Mariamulata
45	Passeriformes	Hirundinidae	<i>Riparia riparia</i>	Golondrina riparia
46	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga cerulea</i>	Reinita cerúlea

47	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga fusca</i>	Reinita gorginaranja
48	Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga petechia</i>	Reinita dorada
49	Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis flaveola</i>	Canario
50	Passeriformes	Fringillidae	<i>Spinus psaltria</i>	Chisga capanegra
51	Passeriformes	Fringillidae	<i>Spinus spinescens</i>	Chisga cabecinegra
52	Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	Chirlobirlo
53	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara episcopus</i>	Azulejo
54	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara palmarum</i>	Azulejo palmero
55	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero
56	Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus fuscater</i>	Mirla patinaranja
57	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí
58	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Atrapamoscas sabanero
59	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus tyrannus</i>	Atrapamoscas común
60	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo olivaceus</i>	Vireo ojirrojo
61	Passeriformes	Emberizidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Copetón
62	Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus Ibis</i>	Garcita bueyera
63	Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada

64	Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ixobrychus exilis bogotensis</i>	Mirasol
65	Strigiformes	Strigidae	<i>Asio clamator</i>	Búho rayado
66	Strigiformes	Strigidae	<i>Asio flammeus</i>	Búho campestre
67	Strigiformes	Strigidae	<i>Asio stygius</i>	Búho orejudo
68	Strigiformes	Strigidae	<i>Glaucidium jardinii</i>	Mochuelo andino
69	Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	Currucutú común
70	Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto Alba</i>	Lechuza común

Tabla 2. Especies de avifauna registradas en el Corredor biológico Madre de Agua

Uso del hábitat

El corredor ecológico Madre de agua compuesto por el Ecosistema Humedal Madre de Agua, la ronda del río Fucha correspondiente al barrio Marsella y el Bosque Bavaria, se encuentra en un contexto de paisaje urbanizado en el cual hay baja cantidad de zonas verdes arborizadas en comparación a las zonas ocupadas por edificaciones y por esto radica su importancia para ofrecer refugio y alimentación para las aves que se han reportado en este estudio. Debido a que las aves desarrollaron la característica de volar, lo cual les brinda una amplia capacidad de desplazamiento es probable que muchas de las especies registradas en este estudio también hagan uso de otros ecosistemas urbanos relativamente cercanos como el humedal La Vaca hacia el suroccidente, el humedal de Techo y El Burro hacia el occidente. Inclusive se ha confirmado que este corredor biológico sirve de sitio de paso para especies que migran desde la parte sur del continente americano, desde países como Argentina y Chile y especies que migran desde el norte del continente desde países como Canadá, Estados Unidos y México. En el Corredor ecológico Madre de Agua se han registrado 30 especies de aves migratorias lo cual ratifica que esta unidad ecosistémica compuesta por el Humedal Madre de Agua, el Bosque Bavaria, el Jardín de los pájaros y que esta aledaña a la ronda del río Fucha, funciona como un corredor biológico para especies de Colombia y de otros países.

El corredor ecológico monitoreado en este estudio es un mosaico de varias coberturas vegetales como bosque plantado, pastos con árboles aislados y humedal; y debido a que están rodeados de zonas urbanas, la mayoría de las especies de aves registradas han sido observadas haciendo uso de

todas las coberturas vegetales. Según la lista de especies acuáticas de Colombia¹³, en el Humedal Madre de Agua se encuentran seis (6) especies que requieren específicamente del ecosistema de humedal: *Ixobrychus exilis bogotensis*, *Bubulcus ibis* (**Fotografía 8**), *Butorides striata* (Fotografía 9), *Porphyrio martinica* (**Fotografía 10**), *Vanellus chilensis* (**Fotografía 11**) y *Chrysomus icterocephalus bogotensis*.



Fotografía 8. Garza bueyera (*Bubulcus ibis*)

Fecha: 19-01-2020

Tomada por: Angélica Delgado



Fotografía 9. Garza rayada (*Butorides striata*)

Fecha: 15-10-2018

Tomada por: José Torres

¹³Ruiz-Guerra, Carlos. (2012). Lista de Aves Acuáticas de Colombia. *Fundación Calidris*.



Fotografía 10. Tingua azul (*Porphyrio martinicus*) atropellada por vehículos
 Fecha: 24-02-2019
 Tomada por: Sergio Torres



Fotografía 11. Alcaraván (*Vanellus chilensis*)
 Fecha: 10-06-2019
 Tomada por: Jose Torres

Estas seis especies anteriormente nombradas están adaptadas a ecosistemas de humedal como el Madre de Agua, ya que allí buscan sus fuentes de alimento de fauna y flora que también están asociadas a este tipo de ecosistema. Por ejemplo, en el caso de la garza rayada y la garcita mirasol, se alimentan de anfibios, reptiles, peces y artrópodos estrechamente asociados a humedales¹⁴.

Por otra parte, los búhos y lechuzas también son un grupo relevante para diagnosticar la calidad de los ecosistemas ya que son depredadores tope los cuales tienen el requerimiento de una buena calidad del ecosistema que les brinde suficiente espacio y árboles para poder perchar, además de

• ¹⁴ Willard, D. E. (1977). The feeding ecology and behavior of five species of herons in southeastern New Jersey. *The Condor*, 79(4), 462-470.

suficiente espacio y diversidad biológica para poder cazar sus presas que van desde insectos de gran tamaño, mamíferos, aves, reptiles y anfibios¹⁵. Por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente se han realizado monitoreos de aves en los ecosistemas de humedales del interior de la ciudad y se ha evidenciado que en el contexto urbano de la ciudad de Bogotá se ha registrado este grupo de aves asociadas a los ecosistemas de humedales, teniendo registradas máximo tres (3) especies de este grupo de aves en los humedales del Meandro de Say, Jaboque y Juan Amarillo¹⁷. Sin embargo, en el Corredor Ecológico Madre de Agua se han registrado seis especies de estas aves depredadoras nocturnas: *Asio clamator*, *A. flammeus*, *A. stygius*, *Glaucidium jadinii*, *Megascops choliba* y *Tyto alba*, lo cual indica las buenas condiciones de dicho ecosistema urbano. Se han registrado de manera frecuente a la lechuza (*Tyto alba*) y al Currucutú (*Megascops choliba*) haciendo forrajeo a lo largo del Humedal Madre de Agua. A continuación, se muestran los registros fotográficos de cinco de ellas, ya que hay una especie que no se ha logrado fotografiar, pero se ha registrado de forma auditiva.



Fotografía 12: Currucutú común (*Megascops choliba*)

Fecha: Febrero a abril de 2018

Tomada por: José Ignacio Giraldo Arango; ESTUDIO DE AVES PLANTA BAVARIA TECHO

¹⁵ Price, J. (2006). Gauging the Ecological Health of a Costa Rican Cloud Forest: Birds as Bio-Indicators. *Eukaryon*, 2(1), 22.

¹⁶ Sergio, f., i. Newton, I. Marchesi, and p. Pedrini. (2004). "Integrating individual habitat choices and regional distribution of a biodiversity indicator and top predator". *Journal of biogeography* 31:619-628.

¹⁷ *Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), 2020. Aves de los Parques Ecológicos Distritales Humedales Bogotá, D.C., v1.7. Secretaría Distrital de Ambiente. Dataset/Samplingevent. <https://doi.org/10.15472/2200ee>*



Fotografía 13: Búho orejudo (*Asio stygius*)

Fecha: 12 de junio de 2019

Tomada por: Miltón Ramirez



Fotografía 14: Búho gritón (*Asio clamator*)

Fecha: 01 de septiembre 2020

Tomada por: Cesar Duran

También hay otras especies registradas que están asociadas a coberturas boscosas como el cotinga crestiroja (Fotografía 15) y el colibrí de pompones (Fotografía 16). A parte de las que buscan sitios de percha como árboles y cables en espacios abiertos donde puedan detectar y atrapar sus presas como el águila aliancha (Fotografía 17). Cabe resaltar la importancia del Bosque Bavaria como sitio

idóneo para el refugio de aves y la construcción de nidos, debido a que posee árboles de gran porte con más de 30 metros de altura en los cuales alberga una gran cantidad de avifauna y ya que la fábrica actualmente no permanece en funcionamiento ofrece un entorno tranquilo para la avifauna. Por último, también se reportaron especies que están asociadas hacia coberturas vegetales más espesas con una buena capa de dosel como la tangara alinegra (Fotografía 19). Sin embargo, cabe resaltar que la mayoría de especies fue observada haciendo uso de todas las coberturas vegetales presentes en el corredor ecológico, debido a que este es un sitio aislado por urbanizaciones, generando que las aves se adapten para usar los recursos alimenticios y de refugio presentes en este ecosistema urbano.



Fotografía 15. Cotinga crestiroja (*Ampelion rubrocristatus*)

Fecha: 30 de junio 2019

Tomada por: Sergio Torres Ariza

Fecha: 25 de febrero 2018 Tomada Por: Sergio Torres Ariza



Fotografía 18: Águila aliancha (*Buteo platypterus*)

Fecha: 24 de febrero 2019

Tomada por: Sergio Torres Ariza



Fotografía 16. Colibrí de pompones (*Eriocnemis vestita*)



Fotografía 19. Tangara alinegra (*Tangara olivacea*)

Fecha: 04 de octubre 2018 Tomada por: Efraín Torres Ariza

Adicional a las especies típicas de humedal también se encuentran otras especies que se benefician de las dinámicas ecosistémicas de este cuerpo de agua léntico, que los insectos como los mosquitos (Orden Diptera) y las libélulas (Orden Odonatos) lo usan como sitio de reproducción, volando alrededor del espejo de agua, las cuales son fuente de alimento para las aves insectívoras como el atrapamoscas sulfurado (Fotografía 20), la golondrina sabanera (Fotografía 21) y el atrapamoscas migratorio común (Fotografía 22).



Fotografía 20. Atrapamoscas sulfurado (*Myiodynastes luteiventris*)

Fecha: 27-10-2019

Tomada por: Sergio Torres Ariza



Fotografía 21. Golondrina sabanera (*Progne tapera*)

Fecha: 28-09-2019

Tomada por: Sergio Torres



Fotografía 22. Atrapamoscas común

(*Tyrannus tyrannus*)

Fecha: 11-11-2018

Tomada por: Jose Torres

De las 70 especies de aves reportadas en este seguimiento, hay siete especies de interés de las cuales cuatro (4) especies tienen distribución endémica y cinco (5) especies están categorizadas con amenaza de extinción, como se muestra en la **Tabla 3**:

Clase	Nombre científico	Nombre común	Endemismo	Categoría de amenaza
Aves	<i>Eriacnemis cupreiventris</i>	Calzadito cobrizo	Casi endémica	NT (Casi amenazada)
Aves	<i>Spinus spinescens</i>	Chisga cabecinegra	Casi endémica	
Aves	<i>Ixobrychus exilis bogotensis</i>	Garcita Mirasol	Endémica	CR (Peligro crítico)
Aves	<i>Chrysomus icterocephalus bogotensis</i>	Monjita	Endémica	
Aves	<i>Sturnella magna</i>	Chirlobirlo		NT (Casi amenazada)
Aves	<i>Contopus cooperi</i>	Pibí boreal		NT (Casi

				amenazada)
Aves	<i>Setophaga cerulea</i>	Reinita cerúlea		VU (Vulnerable)

Tabla 3. Especies de aves de interés por endemismo o categoría de amenaza y que están presentes en el Corredor ecológico Madre de Agua.

De estas especies de interés cabe destacar la Garcita Mirasol *Ixobrychus exilis bogotensis* (Fotografía 23), subespecie endémica del altiplano cundiboyacense y que se encuentra en **Peligro Crítico** de extinción. Además, según la Asociación Bogotana de Ornitología (ABO) no se registraba desde hace 25 años dentro de la ciudad de Bogotá y fue registrada en el Humedal Madre de Agua^{18,19}. Por lo tanto, es de suma importancia la conservación y restauración ecológica del ecosistema urbano del Humedal Madre de Agua el cual tiene la capacidad de albergar una gran cantidad de especies de avifauna de las cuales hay cuatro con distribución restringida al país y cinco con riesgo de extinción.



Fotografía 23: Garcita Mirasol (*Ixobrychus exilis bogotensis*)

Fecha: 31-01-2020 Tomada por: Alicia Gil

¹⁸ Gutierrez C., 2020. Registro inusual de *Ixobrychus exilis* en Bogotá. Asociación Bogotana de Ornitología (ABO). El clarinero. Volumen 70: 13-14.

¹⁹ Torres S., 2020. La Garcita mirasol en el humedal Madre de agua. Fundación Humedales Bogotá. Vinculo: <https://humedalesbogota.com/2020/08/31/la-garcita-mirasol-en-el-humedal-madre-de-agua/> Accedido el 18/09/2020.

ENTOMOFAUNA

El grupo de las libélulas y caballitos del diablo (Orden Odonatos) tienen fases de huevo y de larva dependiente de entornos acuáticos y en algunas especies son muy susceptibles a las condiciones de los cuerpos de agua, por lo tanto funcionan como bioindicador de la calidad ambiental de los ecosistemas de humedales^{20,21}. En el Humedal Madre de Agua se han reportado cuatro especies de Odonatos hasta el momento: *Rhionaeschna marchali* (Fotografía 24), *Sympetrum gilvum* (Fotografía 25), *Mesamphiagrion laterale* (Fotografía 26) e *Ischnura chingaza* (Fotografía 27); de las cuales esta última tiene distribución endémica y ha sido usada como bioindicador de buena calidad ecosistémica de los humedales²². En el caso del Humedal Madre de Agua, se han registrado larvas de estos insectos a lo largo de todo el año y también es común observar a *Mesamphiagrion laterale* y *Ischnura chingaza* ovipositando en los espejos de agua y a la *Rhionaeschna marchali* copulando a lo largo del humedal.

²⁰ Riens, J. R. (2009). Assessment of macroinvertebrates, water quality, and pollution risk modeling in playa wetlands of Rainwater Basin waterfowl production areas. In *Masters Abstracts International* (Vol. 48, No. 05).

²¹ Xu, M., Wang, Z., Duan, X., & Pan, B. (2014). Effects of pollution on macroinvertebrates and water quality bio-assessment. *Hydrobiologia*, 729(1), 247-259.

²² Palacino F., L. Rache, J. Caicedo, C. Suárez, 2020. Danzantes del aire. Instituto de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.



Fotografía 24: Libélula de franjas amarillo-verdosas (*Rhionaeschna marchali*)
 Fecha: 08-05-2020
 Tomada por: Angélica Delgado



Fotografía 26: Gran caballito azul de la sabana (*Mesamphiagrion laterale*)
 Fecha: 21-06-2020
 Tomada por: Alicia Gil



Fotografía 25: Libélula escarlata de los humedales (*Sympetrum gilvum*)
 Fecha: 24-08-2020
 Tomada por: Angélica Delgado



Fotografía 28: Cola-azul de cercos cortos (*Ischnura chingaza*)
 Fecha: 01-09-2020
 Tomada por: Alicia Gil

MASTOFAUNA

El grupo de los mamíferos tiene la característica de mantener un metabolismo acelerado debido a que son endotermos, es decir que controlan su propia temperatura; por lo tanto, tienen una necesidad constante de alimentarse en comparación con los otros grupos faunísticos. Por esta peculiaridad los ecosistemas en donde hay mamíferos mantienen una oferta constante de alimento. En el caso del Corredor Madre de Agua, se han reportado tres (3) especies de roedores que son la rata común (*Rattus rattus*), la ardilla (*Notosciurus granatensis*) y el curí (*Cavia anolaimae*) (Fotografía 29). Esta última especie es endémica y habita en ecosistemas de humedales o en zonas en donde el suelo se encuentre saturado de agua o empantanado²³.



Fotografía 29: Curí (*Cavia anolaimae*)

Fecha: 12-09-2020

Tomada por: Alicia Gil

CONCLUSIONES DEL COMPONENTE FAUNA Y FLORA

1. Teniendo en cuenta el seguimiento realizado a los componentes de flora y fauna **se confirma de forma contundente la existencia del ecosistema Humedal Madre de Agua, el cual mantiene una buena calidad ecosistémica que soporta una diversidad biológica significativa** aun con las perturbaciones antrópicas que se han intensificado a causa de las actividades realizadas por las constructoras de la Avenida Guayacanes.
2. En el Humedal Madre de Agua se han registrado hasta el momento 61 especies de flora, de las cuales hay 19 nativas y **siete (7) especies que solo pueden crecer en ecosistemas de humedal o en entornos inundados.**
3. En el Corredor Ecológico Madre de Agua se han registrado hasta el momento **70 especies de aves** de las cuales **seis (6) especies están estrechamente relacionadas con el ecosistema de humedal, al igual que dos (2) especies de herpetofauna, una (1) de mastofauna y cuatro (4) especies de entomofauna.**
4. En el Corredor Ecológico Madre de Agua hay **cinco (5) especies con categoría de amenaza:** *Eriocnemis cupreiventris*, *Ixobrychus exilis bogotensis*, *Sturnella magna*,

²³ Zúñiga, H., Pinto-Nolla, M., Hernández-Camacho, J. I., & Torres-Martínez, O. M. (2002). Revisión taxonómica de las especies del género *Cavia* (Rodentia: Caviidae) en Colombia. *Acta zoológica mexicana*, (87), 111-123.

Contopus cooperi, *Setophaga cerúlea*. También hay **ocho (8) especies con endemismo**: *Eriocnemis cupreiventris*, *Spinus spinescens*, *Ixobrychus exilis bogotensis*, *Chrysomus icterocephalus bogotensis*, *Sturnella magna*, *Contopus cooperi*, *Setophaga cerulea*, *Dendropsophus molitor*, *Atractus crassicaudatus*, *Ischnura chingaza* y *Cavia anolaimae*. Se resalta en especial la **Garcita endémica Mirasol (*I. exilis bogotensis*)** la cual durante décadas no se había registrado al interior de la ciudad de Bogotá y está en **peligro crítico de extinción**.

Daño, Perjuicio y Afectación en los Derechos Fundamentales Colectivos de la Población: SALUD, VIDA, VIDA DIGNA, MEDIO AMBIENTE SANO.

Uno de los recursos del Medio Ambiente y de los Ecosistemas más importantes para la salud de la población y que, por tanto, hace parte fundamental de los derechos colectivos, que tiene amparo constitucional, es el ambiente el cual se ha visto terriblemente contaminado primero por la contaminación con grados de saturación para esta localidad de Kennedy la cual es la más contaminada de Bogotá y segundo la imposición de un proyecto desmedido y ambicioso de la Avenida Guayacanes; proyecto este que ha OMITIDO GRAVEMENTE HACER LOS **ESTUDIOS TECNICO AMBIENTALES** del **Ecosistema** que hay en el Humedal madre de Agua y de este mismo como tampoco del predio cedido de Bavaria al IDU las graves falencias que existen en los estudios de **FAUNA SILVESTRE** del predio, de sus componentes ambientales , como la destrucción de esta unidad ecológica acabaría con los últimos relictos verdes de Bogotá y lo más grave la posible desaparición de muchas especies por las fragmentación de este ecosistema.

En esta acción popular nuestro propósito central es proteger la **diversidad biológica** que hay en todo ese ecosistema sentado en el Humedal Madre de Agua como también el predio que está cedido de Bavaria al IDU, ya que este último hace parte de una unidad ecológica de todo el arbolado del bosque Bavaria y que al fragmentarse ocasionaría un daño irreparable para el gran ecosistema que se ha creado por más de 50 años en el tiempo y también esta destrucción ocasionaría un claro quebranto de derechos colectivos ambientales que recaerían directamente en el sector de la upz 113 Bavaria y en la localidad de Kennedy.

El predio Bavaria es un terreno de 78 hectáreas de la antigua fábrica de Bavaria, la cual quiere ser modificada con su proyecto de construcción de 14 mil viviendas a partir de la aprobación del decreto 364 de 2017.

En este predio Bavaria hay un inventario de arbolado con el numero de 30 mil individuos arbóreos entre nativos y no nativos, hay 5 pozos subterráneos entre 400 y 500 metros de profundidad, existen 70 especies de aves, 1 especie de reptil, 1 especie de anfibio, 3 especies de mamíferos y 4 especies de insectos reconocidas y registradas diferentes profesionales en la materia y con pruebas contundentes y verídicas, este estudio no ha sido reconocido ni estudiado por los entes ambientales de Bogotá. Este proceso ambiental se ha llevado a manos de Los Jueces de la Republica para que mediante un proceso judicial se permita y se conceda el derecho constitucional al MEDIO AMBIENTE artículo 79, a la conservación de ese bosque basado en pruebas técnicas de los defensores ambientales, los cuales son profesionales con amplia experiencia eco ambiental.

Bavaria en el año 2018 cede al IDU una porción del terreno al costado norte del predio Bavaria con miras a desarrollar el proyecto vial avenida Guayacanes dividido en dos secciones; una porción de terreno con un nutrido arbolado de más de 40 años de existencia ,con características físicas para resaltar ,como lo es su altura de más de 30 metros de diámetro que colinda estrechamente con el

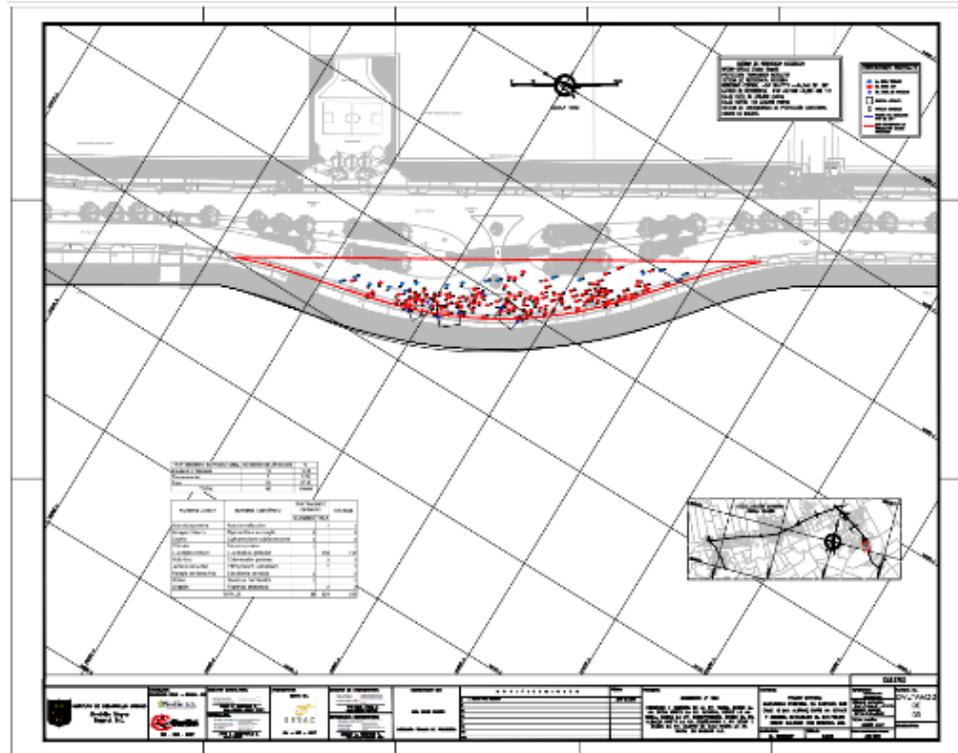
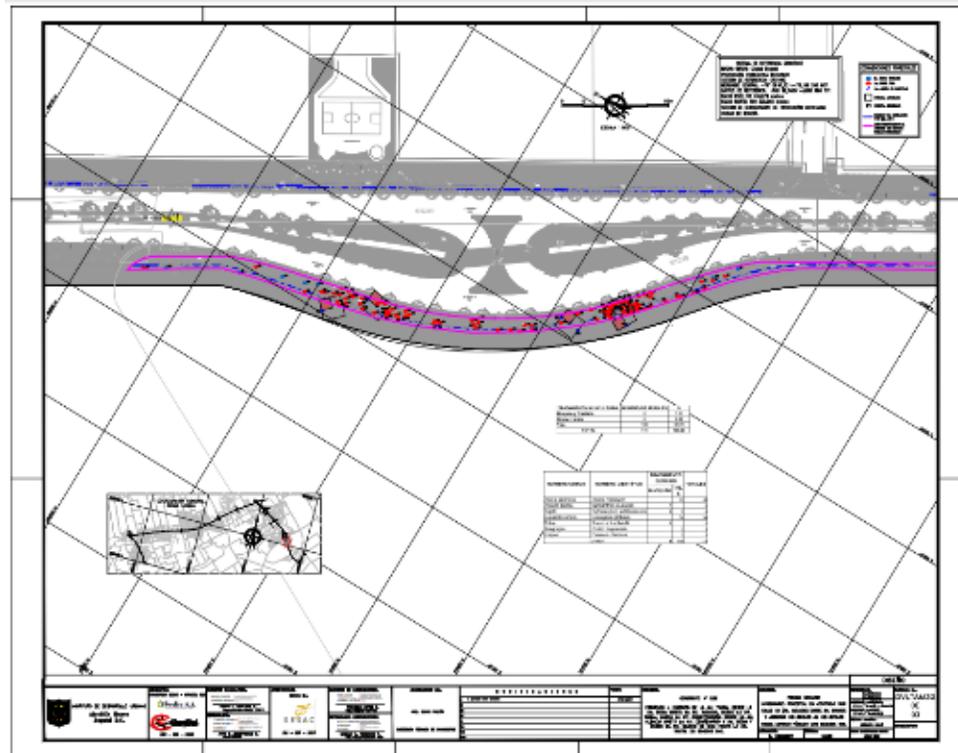
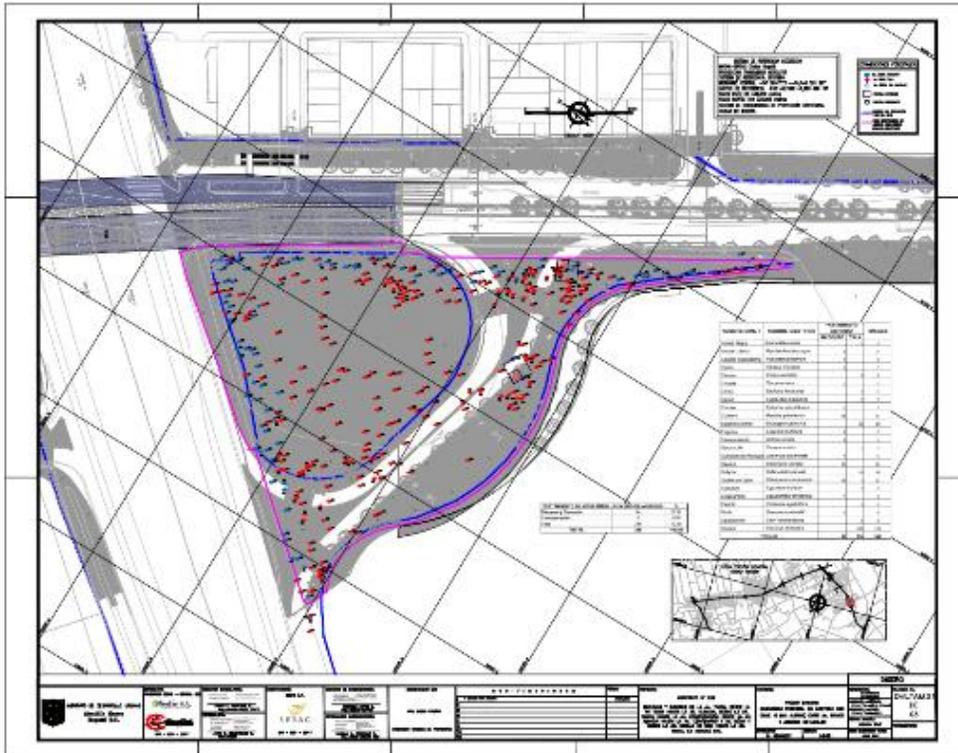
humedal –ECOSISTEMA “Madre de Agua” el cual forma una unidad ecológica **MUY IMPORTANTE** ; Encontramos una segunda sección de ese predio cedido al IDU que está en la esquina noroccidental del predio Bavaria que también posee un número importante de árboles y que tampoco tiene estudios silviculturales, ambientales y mucho menos de avifauna, entre otros **QUE DEBEN SER ESTUDIADOS A PROFUNDIDAD.**

El juzgado 22 Administrativo de Oralidad decreto medidas cautelares para proteger TODO el arbolado del predio Bavaria el día 09 de julio de 2019, pero mediante auto del 21 de enero de 2020 hace una aclaración arbitraria **OMITIENDO ESTUDIOS AL RESPECTO DEL ECOSISTEMA Y ARBOLADO** ,como también negando el derecho que tiene la comunidad ambiental a **HACER LA RESEPECTIVA SOCAILIZACION DE LO QUE SE VA A HACER** ,desconociendo el derecho propio de la **PARTICIPACION CIUDADANA** y desprotege las secciones de predio ya mencionadas aduciendo que este terreno ya no cuenta con medidas cautelares y que dicho sección de predio es un predio que fue cedido por Bavaria al IDU.

Este predio cedido hacia parte de medidas cautelares de protección por la acción legal que se había interpuesto, pero que con esa decisión sesgada dejo desvinculado esa sección, desconociendo así los pedimentos que se estaban solicitando de hacer un **inventario formal de ese arbolado, juntos con estudios técnicos ambientales de flora, Mastofauna, herpetofauna, avifauna, entomofauna, hidrogeológica, componente histórico, de todo un ecosistema que está siendo golpeado por pretensiones caprichosas y ambiciosas que NO RESPETAN EL MEDIO AMBIENTE, NI LA ECOLOGIA. Es necesario mencionar que las medidas cautelares decretadas por el juez de la republica han sido desacatas y es por ello que en dicho juzgado se lleva el análisis de un proceso de INCIDENTE DE DESACATO, ya que la Secretaria Distrital de Medio Ambiente da apertura a proceso SANCIONATORIO AMBIENTAL por PRESUNTAS AFECTACIONES AL ARBOLADO presente en el predio según acta de visita silvicultural No. JHH-20200263-027 de fecha 5 de junio de 2020 y Concepto Técnico Sancionatorio No. 06614 del 05 de junio del 2020, y procedió a expedir Auto de Inicio No. 02094 del 06 de junio del 2020, situación enmarcada en la ley 1333 de 2009 (Régimen sancionatorio ambiental).**

EI ACTA ANTICIPADA DE PREDIOS de fecha **03-09-2018** en el cual compareció el señor JOHANN GARBRECH quien actuó como apoderado especial de la fiduciaria Davivienda, como vocero del patrimonio autónomo del **FIDEICOMISO EL TECHO** mediante poder especial queda facultado para manifestar su intención libre y voluntaria de otorgar permiso de intervención irrevocable y realizar la entrega anticipada de una zona del terreno identificada con numero topográfico 47141 realizado por el **INSTUTO DE DESARROLLO URBANO**, para el desarrollo de la obra avenida Alsacia desde la AV BOYACA (AK 72) Hasta la avenida constitución que requiere un área aproximada de **22.248.81 m²**, incluida dentro de la limitación del plan parcial Bavaria fabrica.

Se adjunta planimetría del área en cesión para la ampliación del proyecto Av. Guayacanes, planimetría suministrada por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**



También se aclara que en el suelo remanente del predio con matriz identificada con el folio de matrícula inmobiliario **No SOC-22394** de Propiedad de Bavaria S.A, **DEBERAN** ser individualizadas para su respectiva transferencia, al **INSTUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**.

El propietario o urbanizador o responsable deberá ceder el suelo, para la reserva vial del tramo de la avenida Guayacanes, al interior del ambiente del plan parcial Bavaria para lo cual deberán realizarse todas las actuaciones de saneamiento predial y catastral que permitan la respectiva entrega jurídica y material del suelo, así mismo el propietario o urbanizador responsable deberá ejecutar el tramo ene esta vía especificada.

IO. "El permiso de **INTERVENCIÓN VOLUNTARIA E IRREVOCABLE**, incluye autorización para que se intervenga el predio e inicien los trabajos de obra requeridos, incluida la autorización para el ingreso de máquinas y permiso indispensable para llevar a cabo tala de árboles en la parte del predio identificado anteriormente.

II. Que el presente permiso de intervención voluntaria e irrevocable pactado en la presente acta se transformará en una cesión que hará propietaria del predio al Distrito capital.

Hay una particularidad en el documento de **ACTA ANTICIPADA DE PREDIOS** de fecha **03-09-2018** y es que no refleja en ninguno de sus contenidos una relación si quiera mínima de sus componentes ambientales como **(FLORA Y FAUNA SILVESTRE O CARACTRISTICAS DE SUS SUELOS)**, situación que se vino a evidenciar con los diferentes análisis posteriores de estudios forestales realizados por los propietarios del predio de Bavaria en el año 2018 y 2019, como por los estudios forestales emitidos por el IDU y por derechos de petición instaurados por la comunidad, que reflejaban ciertas **ANOMALÍAS** que desde la óptica profesional, dejarían perspicacias que estarían enmarcadas en hechos que constituirían un riesgo para el ecosistema.

En este predio en cesión hay aproximadamente un inventario forestal de **1.500** individuos arbóreos y hay serias evidencias de que los ívidos arbóreos del este predio en cesión han sido presuntamente maltratados con diversas practicas silviculturales que ponen en riesgo la vida de los mismos y que van en contra del **DECRETO 531 DE 2010** "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen Las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.", prácticas como **DESCORTEZADO, DAÑO MECÁNICO, PODA ANTITÉCNICA, DESCOPE, ENTRE OTRAS** situaciones que afectan la fauna, flora y suelo de ecosistema tan frágil e importante.

Es muy importante resaltar que se han generado derechos de petición donde se ha solicitado estudios de fauna silvestre, estudios de geológicos desde la especialidad de hidrogeología, se ha solicitado revisión de los individuos arbóreos y todos estos derechos de petición han arrojado información incompleta o negativa, con una clara connotación a no querer dar información veraz y concreta, lo cual nos preocupa, pongo como ejemplo:

Radicado **SDQS 184372020 del 2020-02-05** en el cual se solicita por medio de derecho de petición

BOGOTA D.C, COLOMBIA 05 DE FEBRERO DE 2019 SEÑORES INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)
E. S. M.

BOGOTA ASUNTO. DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13, 14, 15 LEY 1755 DE 2015 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTES LEY 1437 2011 ATINENTES AL DERECHO DE PETICION. POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO QUIERO SOLICITAR FORMALMENTE INFORMACION GENERAL DE LOS PUNTOS QUE MENCIONARE SEGUIDAMENTE CON FINES PROCESALES

1. SE ME DE INFORMACION DETALLADA Y FOTOCOPIA DE TODA LA DOCUMENTACION (OFICIOS) QUE SE TENGA, SOBRE EL PREDIO CEDIDO QUE HACIA PARTE DE LA ANTIGUA PLANTA DE BAVARIA (PREDIO BAVARIA) EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY AL IDU NO 1539/ 2018, (PLANOS, DOCUMENTOS, ACTAS, FOTOGRAFIAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE ATENDIERON LA CONCESION O ESTUVIERON INVOLUCRADAS)

2. SE ME OFICIE COPIA DE TODA LA INFORMACION QUE SE TENGA SOBRE EL INVENTARIO ARBOREO DEL PREDIO CEDIDO PARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO NO IDU 1539/ 2018

3. SE ME OFICIE COPIA DE TODA LA INFORMACION QUE SE TENGA SOBRE EL PLAN MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL PREDIO CEDIDO PARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO NO IDU 1539/ 2018

4. SE ME OFICIE COPIA DE TODA LA INFORMACION QUE SE TENGA SOBRE EL INVENTARIO DE AVIFAUNA Y ENTOMOFAUNA DEL PREDIO CEDIDO PARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO NO IDU 1539/ 2018 5. SE ME OFICIE COPIA DE TODA LA INFORMACION QUE SE TENGA SOBRE EL ESTUDIO GEOLOGICO E HIDROGEOLOGICO DEL PREDIO CEDIDO PARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO NO IDU 1539/ 2018 QUEDO ATENTO A SU RESPUESTA Y DOCUMENTOS QUE NECESITARE CON CARACTER DE URGENTE EN LOS TERMINOS DE LEY

En la respuesta del IDU al radicado IDU 20201250127192 con SDQS 184372020, realiza una seria de conjeturas que no dan una respuesta de fondo como ejemplo

Punto 2. Se anexa un inventario forestal que no ha sido sujeto a ninguna verificación lo cual no lo hace confiable, donde se puede evidenciar una clara y concreta muestra de que los individuos arbóreos han sido sujetos de mal trato silvicultural y que ponen en riesgo la vida del mismo, sin que la autoridad ambiental si quiera se haya pronunciado sobre el tema.

Punto 4. No se da ninguna informacion de Fauna silvestre del predio en cesión, el cual estaría compuesto por Herpetofauna, Mastofauna, Entomofauna, adicionalmente al de Avifauna ya que la avifauna no es el único componente de la fauna silvestre.

No se entrega ningún estudio Geológico especializado en hidrogeológico, teniendo en cuenta que el predio como tal tiene afectaciones hidrogeológicas por el acuífero o acuíferos existentes en el predio, situación que amerita un estudio concienzudo del mismo, bajo el entendido que cualquier obra civil llevada a cabo en el mismo podría sufrir graves afectaciones por las dinámicas hídricas del predio y bajo las directrices que rigen la administración pública por **PRINCIPIO DE PRECAUCION** se deberían hacer estos estudios, se relacionan puntos de captación en acuíferos

244 pz-08-0003 BAVARIA SABMILLER No. 3 4,636316 -74,136202

245 pz-08-0001 BAVARIA SABMILLER No. 1 4,636409 -74,136155

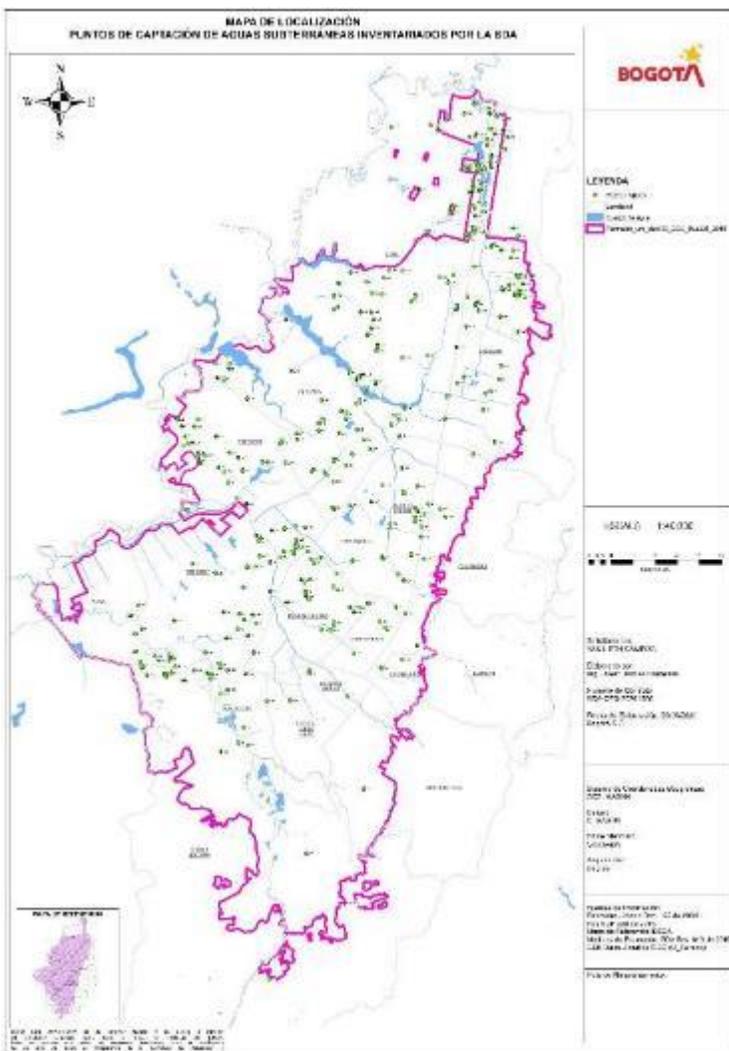
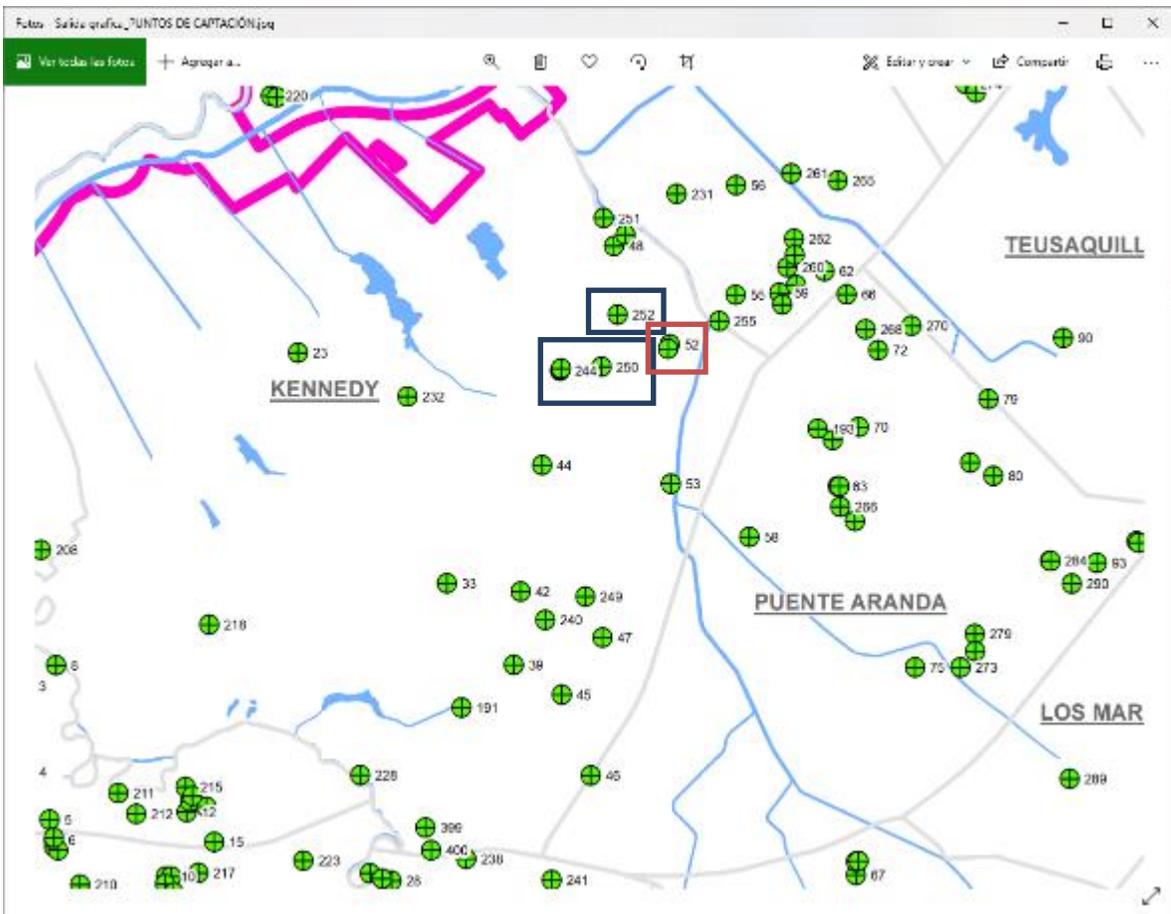
247 pz-08-0002 BAVARIA SABMILLER No. 2 4,636473 -74,136125

250 pz-08-0004 BAVARIA SABMILLER No. 4 4,636626 -74,132662

252 pz-08-0005 BAVARIA SABMILLER No. 5 4,641082 -74,131286

(52 pz-08-0033 CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ No. 2 4,638539 -74,126831)

Se adjunta cartografía de puntos de captación de agua en la zona, cartografía suministrada por la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE



Este tipo de situaciones han causado que desde la comunidad se generen preocupaciones muy serias, ya que la dinámica ecosistémica entre, el bosque Bavaria, el predio en CESIDN, el Humedal Madre de agua (Ecosistema) y la cuenca del río FUCHA, puedan ser rotas de manera irreparable al afectar, fauna flora y suelo.

En el caso del suelo como uno de los componentes base de la vida misma, desde los proyectos que piensa el **INSTITUTO DE DASARROLLO URBANO** se ha venido presentando una práctica lesiva como lo es el **DESCAPOTE**, lo que constituye retirar la cobertura vegetal del suelo cual detona un proceso degradativo del suelo de manera irreparable e irreversible, afectando de manera directa:

- Pérdida de suelo
- Erosión antrópica
- Pérdida de nutrientes del suelo por escorrentía
- Afectación a la micro fauna
- Afectación a la entomofauna
- Afectación forestal
- Generación de gases de efecto invernadero por la descomposición de materia orgánica del suelo

Se da como antecedente el día **14 -09-2020** Las siguientes fotografías fueron tomadas desde las **07: 30 am** intervención en el ecosistema Humedal Madre de Agua y fueron realizadas por la comunidad, colectivos ambientales y el suscrito, también se adjuntan videos.





Funcionario del consorcio Robert O09 empresa contratista del IDU, con bolsa de tela recogiendo los cadáveres de las diferentes especies de fauna silvestre en la zona afectada por maquinaria pesada.

Este proceso degradativo del suelo a nivel normativo está reglamentado en el **DECRETO 2811 DE 1974** (Diciembre 18) Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

DECRETA: El siguiente será el texto del **Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente**.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- El ambiente es patrimonio común.

El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social. (C.N. artículo 30).

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo con los objetivos enunciados, el presente Código regula:

a.- El manejo de los recursos naturales renovables, a saber:

1. La atmósfera y el espacio aéreo Nacional;

2. Las aguas en cualquiera de sus estados;

3. La tierra, el suelo y el subsuelo;

4. La flora;

5. La fauna;

6. Las fuentes primarias de energía no agotables;

7. Las pendientes topográficas con potencial energético;

8. Los recursos geotérmicos;

9. Los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de la República;

10. Los recursos del paisaje.

LIBRO PRIMERO - DEL AMBIENTE PARTE I

DEFINICIÓN Y NORMAS GENERALES DE POLÍTICA AMBIENTAL

ARTÍCULO 7º.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano.

ARTÍCULO 8º.- Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles

capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares.

Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

b.- La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras;

c.- Las alteraciones nocivas de la topografía;

d.- Las alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas;

e.- La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;

f.- Los cambios nocivos del lecho de las aguas.

CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 181.- Son facultades de la administración:

a.- Velar por la conservación de los suelos para prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento.

e.- Intervenir en el uso y manejo de los suelos baldíos o en terreno de propiedad privada cuando se presenten fenómenos de erosión, movimiento, salinización y en general, de degradación del ambiente por manejo inadecuado o por otras causas y adoptar las medidas de corrección, recuperación o conservación.

LIBRO PRIMERO - DEL AMBIENTE PARTE I

DEFINICIÓN Y NORMAS GENERALES DE POLÍTICA AMBIENTAL

ARTÍCULO 8º.- Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares.

Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

b.- La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras;

c.- Las alteraciones nocivas de la topografía;

d.- Las alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas;

e.- La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;

f.- Los cambios nocivos del lecho de las aguas;

- g.- La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de especies animales o vegetales o de recursos genéticos.
- h.- La introducción, y propagación de enfermedades y de plagas;
- i.- La introducción, utilización y transporte de especies animales o vegetales dañinas o de productos de sustancias peligrosas;
- j.- La alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales;
- k.- La disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria;
- l.- La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios;
- m.- El ruido nocivo;
- n.- El uso inadecuado de sustancias peligrosas;
- o.- La eutroficación, es decir, el crecimiento excesivo y anormal de la flora en lagos y lagunas;
- p.- La concentración de población humana urbana o rural en condiciones habitacionales que atenten contra el bienestar y la salud;

Existe un Antecedente en el cual Corpoguajira por medio de AUTO-No. -0232-DEL-8 donde se da inicio a proceso sancionatorio ambiental, incorpora el proceso de DESCAPOTE como argumento para dar inicio al mismo, que muy posiblemente refrendaría el concepto del mismo como daño ambiental irreparable por considerarse un proceso degradativo del suelo que como ya lo mencionaba, tiene efectos directos también en la fauna silvestre, elemento que ha gozado de estudios muy falentes tanto en el predio en cesión como en el Ecosistema HUMEDAL MADRE DE AGUA desde las entidades distritales como EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, situación que se ha visto intervenida desde la ciencia ciudadana con sus estudios muy completos y veraces, que han sido respaldado y dirigido por un profesional en el área de Biología como ya se había mencionado al inicio de este documento,

Resulta ser la afectación de la Biodiversidad en este caso más precisamente la fauna silvestre emplazada en el predio en cesión y el Humedal Madre de Agua está sujeto a una normativa que regula su protección:

Decreto 2811 de 1974 correspondiente al **Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.**

ART. 247: Las normas de este título tienen por objeto asegurar la conservación, fomento y aprovechamiento racional de la fauna silvestre, como fundamento indispensable para su utilización continuada.

ART. 248: *La fauna silvestre que se encuentra en el territorio nacional pertenece a la Nación,* salvo las especies de los zoocriaderos y cotos de caza de propiedad particular.

ART. 249: Entiéndase por fauna silvestre el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genérico o cría y levante regular o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.

De las facultades de la administración

ART. 258: Corresponde a la administración pública, en lo relativo a fauna silvestre y caza:**c)** Adelantar estudios sobre fauna silvestre, mediante labores de investigación, para lograr un manejo adecuado del recurso;

- d) Velar por la adecuada conservación, fomento y restauración de la fauna silvestre;
- f) Ejecutar las prácticas de manejo de la fauna silvestre mediante el desarrollo y la utilización de técnicas de conservación y aprovechamiento;

Bajo el entendido de que estas situaciones de deterioro forestal evidenciado en estudios técnicos forestales del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, los antecedentes de degradación de suelos por el descapote efectuado por las empresas contratistas del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, por la falta de estudios de fauna silvestre tanto en el predio CEDIDO por fiduciaria Davivienda al IDU, por la falta de estudios Geológicos en la especialidad de Hidrogeología y Geomorfología del predio en cesión, consideramos que es un riesgo inminente el que corre este ecosistema con los proyectos que propone la administración públicos desde la alcaldía mayor de Bogotá y sus entidades como el IDU, de igual forma la falta de estudios técnicos y el desconocimiento de los mismo por parte de la autoridad ambiental **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** hace más oscuro el panorama, por eso hoy hacemos uso del mecanismo de **ACCION POPULAR** para salvaguardar nuestros recursos naturales que por derecho son de todos los **COLOMBIANOS**.

Por medio del **Radicado IDU 20201250634052 del 12 de agosto de 2020** realizada al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** se solicitud de no afectar el Ecosistema Humedal Madre de Agua y en la respuesta dada por esta entidad carece de estudios **HIDROGEOLOGICOS, HIDROGEOMORFOLOGICOS, ESTUDIO DE FAUNA SILVESTRE (AVIFAUNA, HERPETROFAUNA, MASTOFAUNA, ENTOMOFAUNA, ENTRE OTROS)** por tal motivo no se da una respuesta de fondo y mucho menos congruente para esta solicitud, asegurando que un supuesto estudio realizado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, había realizado un estudio técnico, el cual ya fue analizado por nosotros y carece de muchos elementos técnicos, situación que no deslegitima la presencia del humedal, porque carece de estudios técnicos especializados, de igual forma se evidencia que desde el **IDU** no hay intención de proteger este relicto de humedal, por esta razón se recurre a la acción popular.

MEDIDA CAUTELAR

Ley 472 de 1998 de Acciones Populares y de Grupo en su artículo 25

ARTICULO 25. MEDIDAS CAUTELARES. Antes de ser notificada la demanda y en cualquier estado del proceso podrá el juez, de oficio o a petición de parte, decretar, debidamente motivadas, las medidas previas que estime pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado. En particular, podrá decretar las siguientes:

- a) Ordenar la inmediata cesación de las actividades que puedan originar el daño, que lo hayan causado o lo sigan ocasionando;
- b) Ordenar que se ejecuten los actos necesarios, cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea consecuencia de la omisión del demandado;
- c) Obligar al demandado a prestar caución para garantizar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores medidas previas;
- d) Ordenar con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo.

PARAGRAFO 1o. El decreto y práctica de las medidas previas no suspenderá el curso del proceso.

PARAGRAFO 2o. Cuando se trate de una amenaza por razón de una omisión atribuida a una autoridad o persona particular, el juez deberá ordenar el cumplimiento inmediato de la acción que fuere necesaria, para lo cual otorgará un término perentorio. Si el peligro es inminente podrá ordenar que el acto, la obra o la acción la ejecute el actor o la comunidad amenazada, a costa del demandado.

También en consonancia con el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Artículo 229. Procedencia de medidas cautelares

Artículo 230. Contenido y alcance de la medida cautelar

Artículo 231. Requisitos para decretar medidas cautelares

Artículo 233. Procedimiento para la adopción de medidas cautelares

DE LA PRETENSION CAUTELAR

- 1) Se solicita de acuerdo a los artículos mencionados y bajo los lineamientos del artículo 25 de la Ley 472 de 1988 se decrete **MEDIDA CAUTELAR de SUSPENSION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA** que habita en el Humedal Madre de Agua y también de este por ser el nicho ecológico de vida de este despliegue de seres vivientes y por consiguiente dentro de esta medida cautelar se estipule que no debe someterse a ningún tipo de riesgo a ese ecosistema ni al humedal como fuente de vida como tampoco permitir ningún procedimiento deterioro de la flora y fauna o llevar a cabo ningún procedimiento de **Descapote del terreno** pues con esta acción dañina se llevaría directamente a la muerte de la cobertura vegetal y con ella la destrucción TOTAL del Ecosistema, es decir, la muerte inminente de la FAUNA SILVESTRE ENTOMOFAUNA, AVIFAUNA, HERPETOFAUNA, MASTOFAUNA ENTRE OTROS, que conviven en espacio húmedo. Tampoco colocar dentro de ese espacio humedal ningún elemento extraño que lleve como finalidad destruir algún componente de este relicto y así respetar el derecho fundamental art 79 Constitución Política de Colombia al medio ambiente como también el artículo 58 de la misma carta.
- 2) Se decrete **MEDIDA CAUTELAR DE PROTECCION** correspondiente **A TALA DE ARBOLES, DEFORESTACION O DESCAPOTE DE SUELO** en el predio que Bavaria cedido al IDU o Y detener cualquier acción que vayan en contra y daño de los MIL QUINIENTOS (1500) ARBOLES en razón a que no hay estudios técnicos de su arbolado, como tampoco estudios de avifauna y entomofauna de esos árboles que existen en ese predio con más de 40 años de existencia. Con esta medida cautelar evitar la FRAGMENTACION DE SUELO que traería un daño ecológico IRREPARABLE EN SU ECOSITEMA QUE ACTUA Y VIVE COMO UNA UNIDAD SISTEMICA puesto que colinda con el ecosistema del Humedal Madre de Agua y juntos forman una Unidad ecológica en esta zona de la localidad de Kennedy.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN

Jurisprudencia de porque destruir el humedal y el predio en cesión va en contra de la ley y la norma y la jurisprudencia ya existente.

- **DECRETO 2811 DE 1974** (diciembre 18) Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

DECRETA: El siguiente será el texto del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- El ambiente es patrimonio común.

El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social. (C.N. artículo 30).

ARTÍCULO 3º.- De acuerdo con los objetivos enunciados, el presente Código regula:

a.- El manejo de los recursos naturales renovables, a saber:

1. La atmósfera y el espacio aéreo Nacional;

2. Las aguas en cualquiera de sus estados;

3. La tierra, el suelo y el subsuelo;

4. La flora;

5. La fauna;

6. Las fuentes primarias de energía no agotables;

7. Las pendientes topográficas con potencial energético;

8. Los recursos geotérmicos;

9. Los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de la República;

10. Los recursos del paisaje.

LIBRO PRIMERO - DEL AMBIENTE PARTE I

DEFINICIÓN Y NORMAS GENERALES DE POLÍTICA AMBIENTAL

ARTÍCULO 7º.- Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano.

ARTÍCULO 8º.- Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles

capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares.

Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

b.- La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras;

c.- Las alteraciones nocivas de la topografía;

d.- Las alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas;

e.- La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;

f.- Los cambios nocivos del lecho de las aguas.

CAPÍTULO II

DE LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 181.- Son facultades de la administración:

a.- Velar por la conservación de los suelos para prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento.

e.- Intervenir en el uso y manejo de los suelos baldíos o en terreno de propiedad privada cuando se presenten fenómenos de erosión, movimiento, salinización y en general, de degradación del ambiente por manejo inadecuado o por otras causas y adoptar las medidas de corrección, recuperación o conservación.

LIBRO PRIMERO - DEL AMBIENTE PARTE I

DEFINICIÓN Y NORMAS GENERALES DE POLÍTICA AMBIENTAL

ARTÍCULO 8º.- Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

a.- La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Se entiende por contaminación la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente o de los recursos de la nación o de los particulares.

Se entiende por contaminante cualquier elemento, combinación de elementos, o forma de energía que actual o potencialmente puede producir alteración ambiental de las precedentemente escritas. La contaminación puede ser física, química, o biológica;

b.- La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras;

c.- Las alteraciones nocivas de la topografía;

d.- Las alteraciones nocivas del flujo natural de las aguas;

e.- La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;

f.- Los cambios nocivos del lecho de las aguas;

g.- La extinción o disminución cuantitativa o cualitativa de especies animales o vegetales o de recursos genéticos.

h.- La introducción, y propagación de enfermedades y de plagas;

i.- La introducción, utilización y transporte de especies animales o vegetales dañinas o de productos de sustancias peligrosas;

j.- La alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales;

k.- La disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria;

l.- La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios;

m.- El ruido nocivo;

n.- El uso inadecuado de sustancias peligrosas;

o.- La eutroficación, es decir, el crecimiento excesivo y anormal de la flora en lagos y lagunas;

p.- La concentración de población humana urbana o rural en condiciones habitacionales que atenten contra el bienestar y la salud;

ART. 247: Las normas de este título tienen por objeto asegurar la conservación, fomento y aprovechamiento racional de la fauna silvestre, como fundamento indispensable para su utilización continuada.

ART. 248: La fauna silvestre que se encuentra en el territorio nacional pertenece a la Nación, salvo las especies de los zocriaderos y cotos de caza de propiedad particular.

ART. 249: Entiéndase por fauna silvestre el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genérico o cría y levante regular o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.

De las facultades de la administración

ART. 258: Corresponde a la administración pública, en lo relativo a fauna silvestre y caza:**c)** Adelantar estudios sobre fauna silvestre, mediante labores de investigación, para lograr un manejo adecuado del recurso;

d) Velar por la adecuada conservación, fomento y restauración de la fauna silvestre;

f) Ejecutar las prácticas de manejo de la fauna silvestre mediante el desarrollo y la utilización de técnicas de conservación y aprovechamiento;

- **LEY 357 DEL 21 DE ENERO DE 1997**

Reconociendo la interdependencia del hombre y de su medio ambiente, Considerando las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora características, especialmente de aves acuáticas

- **Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible** Decreto Único. Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo

ARTÍCULO 2.2.1.1.8.5. Protección y conservación de fauna terrestre y acuática. En relación con la protección y conservación de la fauna terrestre y acuática, los propietarios de predios están obligados a:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2. Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3. Reglamentación. En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

l. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de:

h. El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la fauna silvestre

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4. Concepto. De acuerdo con el artículo 249 del Decreto Ley 2811 de 1974, por fauna silvestre se entiende el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.6. Propiedad y limitaciones. En conformidad con el artículo 248 del Decreto Ley 2811 de 1974, la fauna silvestre que se encuentra en el territorio nacional pertenece a la nación, salvo las especies de zocriaderos y cotos de caza de propiedad particular; pero en este caso los propietarios están sujetos a las limitaciones y demás disposiciones establecidas en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en este decreto y en las disposiciones que los desarrollen.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2. Competencia En materia de fauna silvestre, a las autoridades ambientales compete su administración y manejo. A nivel nacional, y a nivel regional, a las entidades a quienes por ley haya sido asignada expresamente esta función, caso en el cual estas entidades deberán ajustarse a la política nacional y a los mecanismos de coordinación que para la ejecución de la política.

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2. Garantía de principios. Para garantizar el reconocimiento del principio según el cual los recursos naturales renovables son interdependientes y para asegurar que su aprovechamiento se hará de tal manera que los usos interfieran entre sí y se obtenga el mayor beneficio social, tanto en las actividades de la calidad administradora como en las actividades de los particulares, que tengan por objeto el manejo o aprovechamiento de la fauna silvestre o se relacionen con ella, se deberá considerar el impacto ambiental de la medida o actividad propuestas, respecto del mismo recurso, de los recursos relacionados y de los ecosistemas de los cuales forman parte, con el fin de evitar, corregir o minimizar los efectos indeseables o nocivos.

La Sentencia T-092 de 1993, en la que hizo las siguientes precisiones: "El derecho al medio ambiente no se puede desligar del derecho a la vida y a la salud de las personas. De hecho, los factores perturbadores del medio ambiente causan daños irreparables en los seres humanos y si ello es así habrá que decirse que el medio ambiente es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad. A esta conclusión se ha llegado cuando esta Corte ha evaluado la incidencia del

medio ambiente en la vida de los hombres y por ello en sentencias anteriores de tutelas, se ha afirmado que el derecho al medio ambiente es un derecho fundamental”.

Principio de precaución y prevención

En el caso que nos convoca, la intervención sobre los árboles aislados vulneraría los derechos colectivos invocados en esta demanda, teniendo en cuenta que la tala de estos implicaría privar al a ciudadanía de los beneficios y servicios ambientales que ellos proveen como son; i) Regulación micro climática que resulta de una disminución de temperatura generada básicamente por el efecto de la sombra en los árboles, ii) control de la radiación solar y albedo, iii) constituye una barrera sonora, visual, contra al viento y la contaminación, iv) protege los suelos frente a eventos de lluvia, incidiendo en la gestión del riesgo dada la permeabilidad, v) es hábitat de multiplicidad de especies, no solo porque provee de hogar, sino de sitio de alimentación, anidación y reproducción para 70 especies de aves, de las cuales **hay cinco especies de aves y una de flora que están en categoría de amenaza de extinción**, sino que además el Bosque les sirve de protección y descanso. De hecho los problemas ambientales actuales causan mayor preocupación según la corte constitucional, los cuales son: i) los niveles peligrosos de contaminación de agua, aire, tierra y seres vivos, ii) el agotamiento de la capa de ozono, iii) el calentamiento global, iv) la degradación de habitas y deforestación, v) graves deficiencias en el ambiente que resulta nocivas para la salud, física, mental y social del hombre sentencia C632 de 2011.

El principio de prevención.

La Constitución Política de Colombia consagró expresamente el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y delimito los parámetros mínimos para garantizarlo, señalado que el artículo 80 deber del estado es de planificar el aprovechamiento de los recursos naturales y de “prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”. Es así como la prevención, en sentido amplio, se constituye en uno de los pilares fundamentales de la política ambiental, que debe regir todas las actuaciones de las autoridades.

En desarrollo del principio de prevención se han establecido sanciones y medidas como las que trata la Ley 1333 de 2009, pero también se he exigido el diligenciamiento de licencias, permisos o autorizaciones previas para el desarrollo de determinadas actividades, previa la valoración del daño ambiental de la actividad potencialmente permitida. En efecto, la obligación de obtener un permiso previo para la ejecución de determinada actividad, también constituye desarrollo del principio de prevención, **siempre que el procedimiento de obtención de permiso, vele por la real prevención de los daños, a través de estudios de impacto ambiental pertinente, riguroso y Técnicos.**

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 79, 58, 80; inciso 2 y 88; inciso 1.

-Los artículos 2, 6, 9, 10, 11 y 25 de la Ley 472 de 1998 “Por la cual, se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”.

-Artículos 1, 2, 3, 7 y 8 del Decreto 2811 de 1974 “Por el cual dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

-Artículo 144- Excepción del requisito del trámite administrativo, de la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

-Artículo 1, y sus 14 numerales, muy especialmente los numerales 1, 4 y 6 y 10 de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

Derecho Fundamental a un Medio Ambiente Sano, conforme al artículo 8 del Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente

Violación a tratados Internacionales, tales como:

Convención de Ramsar sobre Humedales, adoptada en 1971 y suscrita por Colombia en 1998, el cual, tiene por objetivo promover acciones nacionales y la cooperación internacional para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos.

Convenio de Estocolmo que protege la Salud Humana y el Medio Ambiente de contaminantes COPs, suscrito por Colombia el 22 de octubre de 2008.

Protocolo de Kioto. Convenio marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que tiene por objetivo la reducción de 5% de las emisiones de seis (6) gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global, entre ellos, el dióxido de carbono (CO₂), conforme al artículo tres (3)- Convención y sus Anexos I y B

Protocolo de Río de Janeiro de 1992. Sobre la que se sustenta la Ley 99 de 1993. Éste instrumento normativo internacional establece que:

“Con el fin de proteger el Medio Ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de Precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación de Medio Ambiente”.

Protocolo de San Salvador, artículo 11-Derecho a un Medio Ambiente Sano- y Artículo 10, el derecho a la Salud en las más altas condiciones ambientales.

Opinión Consultiva OC 23 de 2017. Sobre “Medio Ambiente y Derechos Humanos”. Conexidad y Carácter Vinculante. Para éste caso son relevantes:

- I. La Protección del Medio Ambiente y los Derechos Humanos consagrados en la Convención Americana, establecido en el numeral VI, de la Opinión Consultiva:
 - A. Existe Interrelación entre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente.

- B. Los Derechos Humanos se afectan por la degradación del Medio Ambiente, incluyendo el Derecho al Medio Ambiente Sano.
2. Obligaciones derivadas de los Deberes de Respetar y Garantizar los Derechos a la Vida y a la Integridad Personal, en el Contexto de la Protección del Medio Ambiente, establecidos en el numeral VIII:
 - A. La conexidad de los Derechos a la Vida y a la Integridad Personal en relación con la protección del Medio Ambiente.
 - B. Hay Obligaciones estatales frente a posibles daños al Medio Ambiente, a efectos de respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad personal.

B.1. Obligación del Principio de Prevención.

B.2. Obligación del Principio de Precaución.

3. Obligaciones de procedimiento para garantizar los derechos a la vida y a la integridad personal en el contexto de la protección del Medio Ambiente. Numeral VIII, literal B.4.

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas **sobre el Medio Ambiente Humano**, Estocolmo, realizada del 5 al 16 de junio de 1972.

29.9-Competencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Es necesario, Señor Juez, proteger por la vía judicial los “intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente”.

“Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y **los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia**”.

-Las demás normas que le sean concordantes.

Fundamento en la Jurisprudencia de las Altas Cortes:

-Sentencia T-325 de 2017, conocida también como la Sentencia Ambientalista de la Corte Constitucional. *(i) el ambiente es un bien jurídico constitucionalmente protegido, por tanto, (ii) aparece como un derecho constitucional de todos los individuos que es exigible por distintas vías judiciales.*

-Sentencia C-449 del 16 de Julio de 2015, amparo y protección del recurso **AIRE, HÍDRICO, ATMÓSFERA, SUELO** y definición de la obligación de *“prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental”* en cuanto que es *“aquél que afecta el normal funcionamiento de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes”*

-Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Consejero Ponente Guillermo Vargas Ayala, Radicación Número 18001 23 31 000 2011-00256-01 (AP) del 22 Enero de 2015.

-Sentencia del Consejo de Estado Consejero Ponente WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, del 13 de Febrero de 2018, y numero de radicación 25000-23-15-000-2002-02704-01.

El artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) que trata sobre la protección de los derechos e intereses colectivos establece en su inciso tercero:

“ (...) Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudirse ante el juez. **Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda.**”

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR

Conforme al Artículo 88 de la Constitución Política.

La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

Es procedente, igualmente por la calidad de quienes, como accionantes, interponemos la presente acción judicial, conforme al artículo 12 y 13 de la referida Ley 472 de 1998. Igualmente lo es por la calidad de los accionados, la autoridad pública del Distrito Capital de Bogotá, al tenor del artículo 14 de la citada Ley.

PRETENSIONES

Que se declare por el señor juez que las entidades accionadas en esta **ACCION POPULAR** han omitido y desconocido los derechos colectivos a los que se tienen por la constitución política de Colombia y la ley 472 de 1998 respecto a este tema de **TALA DE ARBOLES ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON LA CONTAMINACION AMBIENTAL**

- A) El derecho al goce de un ambiente sano, de conformidad a lo establecido en la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias (numeral a);
- B) El derecho a la existencia de un equilibrio ecológico, manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en el Bosque ubicado en la UPZ 113 BAVARIA, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente (numeral c);
- C) El derecho al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público (numeral d);
- D) La seguridad y salubridad públicas (numeral g)

- E) El derecho a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes (numeral m);
- F) El derecho a la libre locomoción (numeral c)

PRETENSIONES DE PARTE

PRIMERA. Se solicita de acuerdo a los artículos mencionados y bajo los lineamientos del artículo 25 de la Ley 472 de 1988 se decreta **medida cautelar** de **SUSPENSION Y PROTECCION DEL ECOSISTEMA** que habita en el Humedal Madre de Agua y también de este por ser el nicho ecológico de vida de este despliegue de seres vivientes y por consiguiente dentro de esta medida cautelar se estipule que no debe someterse a ningún tipo de riesgo a ese ecosistema ni al humedal como fuente de vida como tampoco permitir ningún procedimiento deterioro de la flora y fauna o llevar a cabo ningún procedimiento de **Descapote del terreno** pues con esta acción dañina se llevaría directamente a la muerte de la cobertura vegetal y con ella la destrucción TOTAL del Ecosistema, es decir, la muerte inminente de la FAUNA SILVESTRE ENTOMOFAUNA, AVIFAUNA, HERPETO FAUNA, MASTOFAUNA ENTRE OTROS, que conviven en espacio húmedo. Tampoco colocar dentro de ese espacio humedal ningún elemento extraño que lleve como finalidad destruir algún componente de este relicto y así respetar el derecho fundamental art 79 Constitución Política de Colombia al medio ambiente como también el artículo 58 de la misma carta.

SEGUNDA. De acuerdo a los hechos que se han desarrollado en estos últimos días en donde el ecosistema que habita en ese humedal está siendo blanco de destrucción sin tener estudios al respecto por parte del distrito y la entidades ambientales que con **IRESPONSABILIDAD** omiten gravemente la importancia de dicho relicto y que pueden evitar y prevenir un daño irreparable al llevar a cabo procedimientos destructivos de levantamiento de la cobertura vegetal (**DESCAPOTE**). Se **ORDENE** al Distrito llevar a cabo **UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** y los estudios respectivos de dicho ecosistema y el humedal como nicho ecológico empezando por investigar los puntos físicos y centrales que abastecen el humedal Madre de Agua, es decir, investigar los posibles acuíferos que a profundidad de 400 metros abastecen de agua todo ese predio del humedal madre de agua y que se encuentran conexos con los 5 acuíferos del predio Bavaria ya establecidos legalmente y a su vez dicha institución cumpla sus funciones de inspección, control y vigilancia tendientes a que se garantice la medida aquí solicitada.

TERCERA. Se solicita que SE **SUSPENDA** también todo tipo de intervención arbórea correspondiente **A TALA DE ARBOLES, DEFORESTACION O DESCAPOTE DE SU SUELO** o acciones que vayan en contra y daño de los **MIL QUINIENTOS (1500) ARBOLES** que están en este **predio de Bavaria cedido al IDU** en razón a que no hay estudios técnicos de su arbolado, como tampoco estudios de avifauna y entomofauna de esos árboles que existen en ese predio con más de 40 años de existencia. Con esta medida cautelar evitar la **FRAGMENTACION DE SUELO** que traería un daño ecológico **IRREPARABLE EN SU ECOSISTEMA QUE ACTUA Y VIVE COMO UNA UNIDAD SISTEMICA** puesto que colinda con el ecosistema del humedal madre de agua y juntos forman una Unidad última unidad ecológica en esta zona de la localidad de Kennedy.

CUARTO. Se tenga en cuenta los puntos de extracción de agua para sus correspondientes estudios de hidrogeología, Hidrología e Hidrogeomorfología, por considerar que tiene influencia en la zona del predio de cesión y del humedal madre de agua.

- A) 244 pz-08-0003 BAVARIA SABMILLER No. 3 4,636316 -74,136202
- B) 245 pz-08-0001 BAVARIA SABMILLER No. 1 4,636409 -74,136155
- C) 247 pz-08-0002 BAVARIA SABMILLER No. 2 4,636473 -74,136125
- D) 250 pz-08-0004 BAVARIA SABMILLER No. 4 4,636626 -74,132662
- E) 252 pz-08-0005 BAVARIA SABMILLER No. 5 4,641082 -74,131286
- F) (52 pz-08-0033 CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ No. 2 4,638539 -74,126831)

QUINTA. Se solicita al Señor Juez, realizar una **INSPECCIÓN OCULAR Y/O JUDICIAL** en la zona pretendida y AFECTADA, con el fin de constatar el deterioro, la vulneración que ya se ha iniciado en el **ECOSISTEMA del Humedal Madre de Agua** y su Corredor Ecológico con ocasión del inicio de obras en la polémica construcción de la Avenida Guayacanes. También **EN ESTA INSPECCION** verificar el ingreso de maquinaria pesada en esa zona y el cercamiento con **poli sombra verde limitando el derecho constitucional a la libre locomoción y la veeduría ciudadana** en el **PREDIO CEDIDO DE BAVARIA AL IDU** con miras a intervenirlo.

SEXTA. Que se ordene al Distrito hacer los estudios ambientales pertinentes para conocer las características ecosistémicas del sector conocido como Humedal Madre de Agua y predio cedido del Bosque Bavaria y en los cuales se pretende llevar a cabo la construcción de la avenida Guayacanes, correspondientes a:

- Fauna silvestre (Avifauna, entomofauna, herpetofauna, Mastofauna) y corredores migratorios
- Flora
- Resistometría forestal
- Tomografía forestal
- Estudios geológicos especializados en (Hidrología, hidrogeología, e Hidrogeomorfología)
- Inventario y estudio forestal detallado, georreferenciado
- Estudios de suelos degradados

SEPTIMO: Se detenga toda intervención correspondiente a **DESCAPOTE, TALA, DEFORESTACION, PERFORACION O REMOCION DE SUELO** sobre la ronda del **HUMEDAL MADRE DE AGUA** como franja paralela a la línea de máximo nivel del cuerpo de agua (Decreto nal 2811 de 1974) de mínimo 30 m de igual manera en el **BOSQUE PROTECTOR** del predio en cesión al IDU del que trata el Decreto nal 1449 de 1977), y agrega una franja adicional (análoga a las zonas de amortiguación de las áreas protegidas según el régimen del mismo CRN) a la que denomina Zona de Manejo y Preservación Ambiental zampa.

PROCESO

El proceso de la presente Acción Popular, se regula por la Ley 472 de 1998, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Constitución Política de Colombia y demás Leyes, normas y jurisprudencia concordantes.

COMPETENCIA

Es Usted, Señor Juez, por ministerio de la Ley correspondiente, competente para conocer del Proceso de la Acción Popular aquí impetrada, por la naturaleza del asunto y la calidad de los demandados (accionados) por lo que le corresponde a su jurisdicción conforme a los artículos 15 y 16 de la Ley 472 de 1998.

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Debido a los aspectos científicos y técnicos de la presente demanda y los altos costos que acarrearán su aprobación, solicitamos muy respetuosamente nos sea concedido el amparo de pobreza de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 472 de 1998 y el artículo 151 del Código General del Proceso.

Manifiestamos bajo la gravedad del juramento que somos ciudadanos afectados y que no tenemos los recursos económicos suficientes para solventar los gastos que acarrea la práctica de las pruebas en el proceso; nuestra motivación es propender por la protección de los derechos colectivos ambientales, en tal sentido sírvase el Despacho en lo que considere pertinente, oficiar al Fondo para la Defensa de los derechos e intereses Colectivos, administrado por la Defensoría del Pueblo y a los demandados para la financiación de pruebas y demás gastos que se incurra en el adelantamiento del proceso, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 472 de 1998

PRUEBAS

1. Solicitud de Estudios en el predio en cesión para el IDU
2. Planos del área en cesión
3. Listado de punto de captación de agua en Bogotá
4. Cartografía de puntos de captación de agua
5. Información sobre tema de acuíferos en el área y en el distrito
6. Solicitud de no afectar el humedal madre de agua
7. falta de estudios de entomofauna Vs Norma nacional miniambiente
8. Auto sancionatorio CORPOGUAJIRA descapote
9. Carencia de estudios de suelos, hidrogeomorfológicos

ANEXOS

- **1. INFORME ESTUDIO DE AVIFAUNA-BAVARIA (4) (1)**
- **ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA**
- **ACTA REUNION**
- **Bogotá se hunde.... _ RCN Radio**
- **CONSULTA IDU**
- **CORPOGUAJIRA AUTO-No. -0232-DEL-8-DE-MARZO-DE-2019 (3)**
- **CS-INFRV-IDU009-2049-2018 Respuesta solicitud 137938 Lorena Rodríguez**
- **ENTOMOFAUNA AMBIENTAL**
- **ENTOMOFAUNA GUAYACANES**

- **HIDROGEOLOGICO (2)**
- **MINIAMBIENTE ENTOMOFAUNA**
- **PREDIO EN CESION**
- **REUNIONES IDU**
- **SOLICITUD IDU**

NOTIFICACIONES ACCIONANDOS

- **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ**, representada legalmente por CLAUDIA NAYIBE LOPEZ (ALCALDESA) identificada con cédula de ciudadanía No. 51.992.648 en la carrera 8 No 10- 65 palacio Liévano Bogotá. (notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co)
- **SECRETARÍA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE**, CAROLINA URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía No. 52.453.929 secretario o quien haga sus veces, en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Bogotá (defensajudicial@ambientebogota.gov.co)
- **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, representada legalmente por ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 51.994.62 en la Kra 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13 (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)
- **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO** representada legalmente por GUILLERMO ESCOBAR CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.884. Secretario o quien haga sus veces, en la Diagonal 47 No. 77A-09 Int.II (notificacionesjudiciales@idiger.gov.co)
- **INSTITUTO DISTRITAL DE DESARROLLO URBANO** representado legalmente por DIEGO SÁNCHEZ FONSECA identificado con cédula de ciudadanía No.00000000 secretario o quien haga sus veces, en la Dirección: Calle 22 No. 6 - 27 Bogotá (notificacionesjudiciales@idu.gov.co)
- **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ**, representado legalmente por MARTHA PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía No. 65.734.883, Secretario o quien haga sus veces en Avenida Calle 63 No. 68-95 Bogotá, (notificacionesjudiciales@jbb.gov.co)

ACCIONANTES

ERICSON ERNESTO MENA CORREO

CC 80.158.042

CORREO. lamarchadelosarboles@gmail.com

SERGIO ANDRES TORRES A

CC. 1.022.371.425

CORREO. sergio.torres.ariza@gmail.com

COADYUVANCIA

- **LORENA RODRÍGUEZ AGUDELO**

CC. 1.022.373.499

CORREO lorenzaagudelo@gmail.com

- **VLADIMIR RODRIGUEZ ABRIL**

C.C. 80.060.878

CORREO portadajurida2000@yahoo.com

- **ANA KRUPSKAYA RODRIGUEZ ABRIL**

C.C. 52.936.202

CORREO anak33@hotmail.com

Atentamente,

- **ERICSON ERNESTO MENA**

CC 80.158.042

- **SERGIO ANDRES TORRES A**

CC. 1.022.371.425

COADYUVANCIA

- **LORENA RODRÍGUEZ AGUDELO**

CC. 1.022.373.499

- **VLADIMIR RODRIGUEZ ABRIL**

C.C. 80.060.878

- **ANA KRUPSKAYA RODRIGUEZ ABRIL**

C.C. 52.936.202

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS
ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA



ACTA No. DTDP-

03 SEP 2019

OBRA

AVENIDA ALSACIA INCLUIDA DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL BAVARIA FABRICA APROBADO MEDIANTE EL DECRETO DISTRITAL 364 DE 2017.

PROPIETARIO

FIDUCIARIA DAVMIENDA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO TECHO

C.C.

PROMESA No.

FECHA

OTRO DOCUMENTO

FECHA

DIRECCIÓN

CÓDIGO CHIP

MATRÍCULA INMOBILIARIA

50C-22394

REGISTRO TOPOGRÁFICO

47141

Comparecio JOHANN GARBRECHT, quien actua en calidad de apoderado especial de Fiduciaria Davmienda como vocera del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso el Techo, debidamente facultado mediante poder especial que se adjunta a la presente acta y manifiesta que es su intención libre y voluntaria otorgar permiso de intervención irrevocable y realizar la entrega anticipada de una zona de terreno que se identifica más adelante y que es requerida para el Proyecto de infraestructura vial denominado Avenida Alsacia, previa las siguientes consideraciones:

1. Que con el Decreto Distrital No. 450 del 16 de octubre de 2014, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., declaró las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales sobre los terrenos e inmuebles requeridos para la ejecución de las obras de la "Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)", la "Avenida Alsacia desde (AC 12) desde Avenida Constitución hasta Avenida Boyacá (AK 72)" y la "Avenida Alsacia desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86)", entre otras.
 2. Que la ejecución de las obras incluidas en el Decreto Distrital 450 del 16 de octubre de 2014 pretende el desarrollo integral de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público Construido señalados en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., en concordancia con los objetivos propuestos por la Alcaldía Mayor en el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016 "Por el cual se adopta el plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos".
 3. Que de conformidad con la Resolución No. 1180 del 29 de noviembre de 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y conforme el registro topográfico RT No. 47141 realizado por el Instituto de Desarrollo Urbano para el desarrollo de la obra Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Constitución se requiere un área aproximada de 22,248.81 m2 incluida dentro de la delimitación del Plan Parcial Bavaria Fabrica adoptado por medio del Decreto Distrital 364 de 2017.
 4. Que el citado decreto definió las cargas urbanísticas y los beneficios derivadas de las mismas incluyendo dentro de las cargas generales la cesión de 36.826.73 M2 para la malla vial arterial, de los cuales conforme el artículo No. 5 del Decreto 364 de 2017, 21.154.16 M2 corresponden a la Avenida Alsacia.
 5. Que la nota No. 1 del numeral 6 del artículo 6 del Decreto Distrital 364 de 2017 dispone que "La Avenida Alsacia y la Avenida Boyacá señaladas en el presente cuadro incluyen el suelo remanente del predio matriz identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-22394 de Propiedad de Bavaria S.A., dichas áreas deberán ser individualizadas para su respectiva transferencia a favor del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - o la entidad competente. El área señalada es indicativa y la definitiva será la que se defina en el proceso de saneamiento jurídico y en el proceso de actualización o corrección de cabda y linderos ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD -".
 6. Que el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto 364 de 2017 prescribe que "El propietario o el urbanizador responsable deberá ceder el suelo para la reserva vial del tramo de la Avenida Alsacia contenido al interior del ámbito del plan parcial, para lo cual deberán realizarse todas las actuaciones de saneamiento predial y catastral que permitan la respectiva entrega jurídica y material del suelo. Así mismo el propietario o urbanizador responsable deberá ejecutar el tramo de esta vía especificada en el anexo No. 3 "concepto técnico SDM y Acta de Compromiso."
 7. Que el parágrafo 3 del artículo 11 del Decreto 364 de 2017 prevé que "El propietario del predio y el Distrito Capital a través de sus entidades competentes podrán acordar la entrega anticipada de los suelos destinados a malla vial arterial en los términos de la ley 388 de 1997 y el Decreto Distrital 545 de 2016", no obstante en el presente caso dicha figura no es aplicable en la medida que como lo señala el Decreto 364 de 2017 el área de las vías del plan vial arterial destinada para la Avenida Boyacá y la Avenida Alsacia está incluida en el folio de mayor extensión No. 50C-22394 sobre el cual se debe adelantar un proceso de saneamiento jurídico y/o de actualización o corrección de cabda y linderos ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD -, el cual puede ser superior a 2 meses, y para las entregas anticipadas de zonas de cesión el artículo 2 del Decreto 545 de 2016 prescribe que "A más tardar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de recibo y cumplimiento de los demás requisitos requeridos para poder escriturar, el DADEP procederá a suscribir con el propietario la escritura pública de cesión anticipada y su correspondiente inscripción en el registro. Transcurrido el plazo establecido en este artículo sin que se suscriba la escritura pública de cesión anticipada, se entenderá que el Acta de Recibo no surtió efectos jurídicos."
 8. Que el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 trae otra alternativa para la entrega de los predios que se requieran para la ejecución de obras públicas el cual dispone: "Permiso de intervención voluntario. Mediante documento escrito suscrito por la entidad y el titular inscrito en el folio de matrícula, podrá pactarse un permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación. El permiso será irrevocable una vez se pacte.
- Con base en el acuerdo de intervención suscrito, la entidad deberá iniciar el proyecto de infraestructura de transporte.
- Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros sobre el inmueble los cuales no surtirán afectación o detrimento alguno con el permiso de intervención voluntaria, así como el deber del responsable del proyecto de infraestructura de transporte de continuar con el proceso de enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial, según corresponda."
 9. Que el parágrafo 1 del artículo 43 del Decreto 364 de 2017 prescribe que "En el evento en que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) contemple dentro de sus proyectos de inversión y priorizados en el Plan Distrital de Desarrollo, alguna o todas las cargas y obras de mitigación relacionadas con la malla vial arterial señaladas y descritas por el presente decreto en su artículo 36, el desarrollador deberá pagar la obligación en dinero para lo cual deberá constituirse una fiducia con destinación exclusiva a la ejecución de las obras de la malla vial arterial por parte del IDU, o bien el desarrollador deberá pagar la obligación en dinero mediante pago compensatorio al Fondo de Vías y estacionamientos reglamentado por el Decreto 323 de 2004 y modificado por el Decreto 603 de 2016. Si el área de terreno donde se ejecutará la obra priorizada por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU es de propiedad del desarrollador del proyecto, éste podrá hacer entrega de la zona de terreno con cargo al futuro urbanismo sin la necesidad de que medie convenio alguno."
 10. Que como ya se dijo en el presente caso el IDU requiere de manera urgente la entrega de los terrenos destinados para la Avenida Alsacia incluidos dentro de la delimitación del Plan Parcial Bavaria Fabrica aprobado mediante el Decreto 364 de 2017 por lo cual FIDUCIARIA DAVMIENDA S.A. actuando como VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO TECHO el cual es propietario de las áreas de terreno destinadas a las vías que están en el folio de mayor extensión No. 50C-22394 y el IDU han acordado que la primera a la luz del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 hace entrega voluntaria de una franja de terreno de 21.154.16 M2 incluida en el Registro Topográfico No. RT No. 47141 elaborado por el Instituto de Desarrollo Urbano destinada para la construcción de la Avenida Alsacia. Se deja en claro que dicha área de terreno hace parte de los 36.826.73 M2 que conforme el Plan Parcial Bavaria Fabrica el propietario del suelo debe ceder para la conformación de la malla vial arterial.

El permiso de INTERVENCIÓN VOLUNTARIA E IRREVOCABLE incluye la autorización para que se intervengan el predio e inicien los trabajos de obra requeridos, incluida la autorización para el ingreso de máquinas y personal indispensable para llevar a cabo tales labores en la parte del predio identificado anteriormente.

11. Que el presente permiso de intervención voluntario e irrevocable pactado en la presente acta se transformará en un cesión que se hará el propietario del predio al Distrito Capital en cumplimiento de las cargas urbanísticas generales del Plan Parcial Bavaria Fabrica adoptado mediante el Decreto Distrital 364 de 2017 la cual será protocolizada y perfeccionada en los términos de Ley, una vez se cuente con la actualización y/o rectificación de cabda y linderos del predio de mayor extensión expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. En todo caso si después de adelantar los procesos correspondientes de rectificación de áreas y/o actualización de cabda y linderos y/o de actualización del plano topográfico del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-22394 la UAECDD no acepta incluir las áreas remanentes del predio objeto de entrega, el saneamiento legal corresponderá al Distrito Capital y los desarrolladores únicamente estarán obligados a asumir el costo de la construcción de la obra conforme lo previsto en el Plan Parcial.
12. Que por otorgarse el presente permiso de intervención voluntario e irrevocable sobre un área que corresponde a la carga general del mencionado Plan Parcial, en el evento que por cualquier circunstancia no sea posible el desarrollo del Plan Parcial Bavaria Fabrica, las partes acuerdan de manera expresa e irrevocable que el Distrito Capital deberá adelantar el correspondiente proceso de adquisición del predio que se entrega de manera irrevocable pagando el valor de la tierra a FIDUCIARIA DAVMIENDA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que actúa COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO TECHO. Para el efecto en el momento en que el propietario del terreno informe al IDU que no adelantará el Plan Parcial, dicho instituto procederá dentro de los tres (3) meses siguientes al recibo de la comunicación a hacer el avalúo del terreno e iniciar el proceso de adquisición predial.
13. Que el presente permiso de intervención no generará derechos de ninguna clase al IDU ni al Distrito Capital distintos a la ejecución de obras, hasta tanto no se hay realizado la correspondiente escrituración ya sea como cesión por la carga general urbanística del Plan Parcial o por la compraventa y será responsabilidad de FIDUCIARIA DAVMIENDA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO TECHO.
14. En el evento que desarrollador del Plan Parcial lo ejecutó teniendo en cuenta que dentro del reparto de cargas y beneficios a éste corresponde no solo la cesión de los terrenos destinados para la malla vial arterial incluidos dentro de la delimitación del plan parcial sino la construcción de las vías, una vez aprueba ante la curaduría urbana la licencia de urbanización de la correspondiente etapa en la cual se debe cumplir con esta obligación (construcción de la Avenida Alsacia) deberá proceder a pagar al IDU el valor de la construcción de dicha vía, de acuerdo con lo establecido en el Plan Parcial.
15. Que en virtud de lo anterior queda claro que el propietario del predio o los fideicomitantes podrán adelantar ante cualquier curaduría urbana los trámites necesarios para obtener la aprobación del proyecto urbanístico general y las licencias de urbanización y construcción de las correspondientes etapas así como sus modificaciones y revalidaciones.
16. Que la representante legal de FIDUCIARIA DAVMIENDA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO TECHO otorgó poder especial al señor JOHANN GARBRECHT (documento que se adjunta) para la suscripción del presente "Permiso de intervención voluntario" y para la entrega anticipada del área del predio que se identificará más adelante.
17. Que en los anteriores términos FIDUCIARIA DAVMIENDA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO TECHO, realiza la entrega anticipada de la siguiente zona de terreno que se identifica así:

PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	105829.26	91188.61	
B	105852.28	91214.27	35.99
C	105826.51	91230.05	30.22
D	105803.42	91202.61	35.86
A	105829.26	91188.61	30.40

OBSERVACIONES

La entrega material se realiza de manera anticipada mientras se perfecciona el proceso de escrituración, en virtud de contar de manera inmediata con la disponibilidad del predio para la ejecución de la obra.

INSTRUMENTO DE DESARROLLO URBANO

Carlos Alfonso Acamburo R.
 Abogado Negociador - IDU
 Administrador de predios - IDU

PROPIETARIO

J. Kumbicuro

C.C.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Ref: Contrato IDU _____ de _____

OBSERVACIONES

 Delegado Consorcio

 Delegado IDU

 Delegado Interventoría

C.C.

C.C.

C.C.

FORMATO AYUDA DE MEMORIA		
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

LUGAR	Reunión virtual plataforma Google Meet “meet.google.com/wii-xmyp-qis”		
FECHA	Julio 17 de 2020	HORA	4: 18 p.m.
ELABORADO POR	Marcela Prieto Guzmán		

ASUNTO			
Mesa técnica “Colectivo Salvemos el Bosque Bavaria”			
OBJETIVO			
Adelantar mesa técnica con integrantes del colectivo ambiental Salvemos el Bosque Bavaria en cumplimiento al compromiso adquirido con el director del IDU Diego Sánchez.			
PARTICIPANTES			
Instituto de Desarrollo Urbano:			
<ul style="list-style-type: none"> • Leonardo Barreto – Oficina de Atención al Ciudadano • Manuel Arbeláez – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial • Fanny Stella Pallares – Oficina Asesora de Comunicaciones • Paola Ximena Beltrán – Oficina de Atención al Ciudadano • Marcela Prieto – Oficina de Atención al Ciudadano • Julio César Higuera – Oficina de Atención al Ciudadano • Paula Rodríguez – Oficina de Atención al Ciudadano • Lucy Molano – Jefe Oficina Atención al Ciudadano • Jaime Bermúdez – Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial • Javier Guerrero – Subdirección General de Desarrollo Urbano • César Barrera - Subdirección General de Desarrollo Urbano • Liliana Pérez – Subdirección General de Infraestructura • Eloisa Rueda - Oficina Asesora de Comunicaciones 			
Colectivo Salvemos el Bosque Bavaria:			
<ul style="list-style-type: none"> • Jairo Piraquive • Ericcson Mena • Javier Suárez • Herman Martínez • Lorena Rodríguez 			

DESARROLLO			
Nota: en el acta presente se incluye la información relevante a lo manifestado por todos los participantes, en caso de necesitar información más detallada la puede encontrar en la grabación adjunta a través del link			
Se da inicio a la reunión virtual con representantes del colectivo Salvemos el bosque Bavaria y funcionarios de las áreas de la Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina Asesora de Comunicaciones, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y Subdirección General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano.			
La jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Lucy Molano da la bienvenida a los participantes, indicando que en cumplimiento al compromiso adquirido con el director del Instituto Diego Sánchez se adelanta esta reunión en la cual se escuchará a los representantes del colectivo Salvemos el bosque Bavaria frente al desarrollo de las obras en el sector de la Avenida Boyacá aledaño al predio Bavaria. Por lo cual, el señor Jairo Piraquive representante del colectivo antes mencionado adelantará exposición frente al tema indicado.			
Seguidamente se realiza la presentación de los funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano que están participando en la reunión.			

FORMATO AYUDA DE MEMORIA		
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Inicia su intervención el señor Jairo Piraquive indicando que es el accionante de la acción popular de la Avenida Guayacanes tramo 5 A, 5 B y 6, así mismo presenta a quienes lo acompañan: Javier Suárez, abogado accionante, Herman Martínez asesor del colectivo y ex director del Jardín Botánico de Bogotá, Erickson de la marcha nacional de los árboles y del colectivo; Lorena Rodríguez activista de los jóvenes de la localidad UPZ 113; refiere que la mesa técnica tendrá tres puntos, así:

1. Detener obra, razones por las cuales consideran se debe detener la obra.
2. Nuevo trazado, propuesta del nuevo trazado.
3. Restauración de los ecosistemas ya intervenidos.

Continuando con el planteamiento antes referido, el señor Jairo Piraquive comenta que realizará una introducción a cada uno de los temas antes mencionados y posterior a la presentación los demás integrantes del colectivo realizarán los aportes correspondientes.

Se expone por parte del señor Jairo Piraquive, las razones por las cuales se debe detener la obra:

- Violación medidas cautelares,
- Salud y Covid 19,
- Vox Colvert río Fucha,
- Torres eléctricas tramo 6 de la Avenida Guayacanes,
- Estudios: hidrología, geomorfología, entomofauna,
- Faltan autorizaciones silviculturales en el tramo 5 A,
- Redes de servicios públicos puente Avenida Boyacá,
- Incumplimiento de la consultoría 926 - 2017

Así mismo el señor Jairo Piraquive manifiesta, que es importante aclarar que las razones antes expuestas se refiere a detener las obras en los tramos 5 A, 5B y 6, no en los grupos 1, 2 y 3, es específicamente en los sectores mencionados debido a que han visto un conflicto ambiental en esta zona.

El señor Jairo Piraquive informa que, trae un concepto de deforestación del IDEAM que es la entidad oficial para dar un concepto jurídico y objetivo sobre la deforestación en Colombia, leyendo el concepto así:

“Se define como la conversión directa y o inducida de cambio de uso de suelo. La fragmentación es la subdivisión de un bosque compacto en pequeñas áreas, que hacen que pierda sus características y oferta ambiental. La degradación, es un proceso de alteración de las estructuras funcionales, llevando a una reducción de la biomasa y cambiando su estructura y composición”.

El señor Jairo Piraquive, comenta que la deforestación tiene dos componentes, uno que se refiere a, la deforestación como tal, otro la degradación y otro es la subdivisión o fragmentación. Estos elementos son, los que se manejan por parte del IDEAM en cuanto a la deforestación, por lo tanto lo que está sucediendo en el tramo 5 B indudablemente que es una conversión directa del suelo que está cambiando un suelo natural a uno artificial y la degradación que es una alteración de las estructuras funcionales y una reducción de la biomasa, siendo la biomasa todo lo que está debajo de la tierra, es decir el “pasto”, siendo esta la definición a la cual se apegan para defender la teoría de la violación de las medidas cautelares en el desconocimiento de la deforestación.

Continuando con la presentación el señor Jairo Piraquive, comenta que el siguiente componente es el del Covid 19, presentando una diapositiva con una foto tomada de la Alcaldía Mayor del mes de mayo de 2020 del cuadrante de la UPZ 113 cuando se declaró la alerta naranja en la “clínica de la Paz, los ferroles y en especial en el tramo 5 B”, mencionando que la alcaldesa Claudia López permitió que una obra sin ser de carácter esencial continuará avanzando justamente donde está la clínica La Paz a la izquierda y los edificios a la derecha, por lo cual la cuarentena estricta no le permitió a los ciudadanos hacer veeduría y estar pendiente de los mismos adelantos de la obra y posiblemente cuando se inicie la cuarentena en la localidad se declarara nuevamente este sector como de cuidado especial.

Se presenta una imagen del vox Colvert del río Fucha, el señor Jairo Piraquive comenta que se señaló en un círculo amarillo la ronda hidráulica del río en la cual no puede ser intervenida en 30 metros, se observa que no

FORMATO AYUDA DE MEMORIA		
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

se ha respetado la zona de ronda con la construcción del puente o vox Colvert y esto se considera “un delito”.

Avanzando con la exposición el señor Jairo Piraquive señala que, ellos no conocen los estudios de hidrología, geomorfología, entomofauna y hidrogeomorfología de la zona en mención, presentando una foto panorámica de la zona verde en la cual se observa el humedal “Madre de agua”, ante lo cual comenta que este es un espacio acuífero importante, por lo cual se deben realizar los estudios antes mencionados y no hay ningún estudio que demuestre que puede resistir el peso de una vía clasificada como °V -3”.

Se presenta una diapositiva con registro fotográfico de las torres eléctricas, el señor Jairo Piraquive comenta que están ubicadas en la Avenida Constituyente y tendrían que ser movidas por parte de Codensa, por lo tanto, hasta que esta acción no se realice este tramo no va estar habilitado para su funcionamiento. El señor Piraquive manifiesta que, tuvo acceso a un documento emitido por Codensa y el proceso de traslado aún no está determinado, así mismo, la torre que está ubicada en la calle 13 como esta cobijada por la medida cautelar no puede ser movida.

En relación con la propuesta del nuevo trazado, el señor Jairo Piraquive comenta que ya se presentaron las razones por las cuales se debe detener la obra y ahora viene la intervención de Javier Suárez frente a este tema. Se presenta una fotografía panorámica del sector de la Avenida Boyacá con calle 12 sentido occidente – oriente y se resalta con una línea en color rojo el recorrido en la cual se observa claramente la propuesta así: el puente vehicular de la Avenida Boyacá se conecte con los dos carriles existentes de la calle 12, construcción de una oreja en el punto donde se ubicaba el acceso a la antigua cervecería Bavaria que conecte hacia el costado norte con una vía existente que ingresa al sector de Alsacia y allí desembocará en la calle 13.

Continuando con la exposición se presenta un registro fotográfico en la cual se indica en color rojo “perdida de bosque”, ante lo cual el señor Jairo Piraquive manifiesta que si se da la intervención en el tramo 5 A se perdería toda esa fila de árboles marcados con una línea roja, además según el concepto de deforestación antes mencionado se estaría presentando una fragmentación, de manera que ese bosque de más de 25.000 árboles que también está conectado con el río Fucha y de acuerdo a lo mencionado se estaría “cometiéndolo deforestación” al ser fragmentado como se describió. Por lo tanto, señala que como ya se expuso la deforestación es el deterioro, el cambio del uso del suelo y además se estarían afectando mil árboles ubicados dentro del bosque Bavaria y los que están fuera del bosque.

Se presenta un registro fotográfico en la cual se observa una fotografía panorámica que indica en color rojo “giro en U y ingreso por Alsacia”, el señor Jairo Piraquive comenta que realizando este giro en U se ingresaría al sector de Alsacia, en la siguiente diapositiva se observa imagen de la zona con una línea roja en la cual se muestra el recorrido de la alternativa para la salida a la calle 13 se tendrían dos opciones, ingresando por el barrio Alsacia sin afectar el humedal.

Seguidamente el señor Jairo Piraquive, presenta una imagen resaltada con color rojo exponiendo la zona que debía ser conectada según la acción popular del año 2009, en la cual se requería un puente entre los dos costados del río Fucha entre las calles 9 C y calle 13, repavimentado la calle 68 C y empatando con la Avenida Constitución, manifiesta que en la actualidad se están adelantando trabajos en la calle 11 y no se indicaba en la acción popular la construcción de una vía V-3, entonces hay una “interpretación sobredimensionada” porque no se ordenaba por la calle 11 sino por la calle 9 C.

Respecto al tema de restauración el señor Jairo Piraquive, presenta una imagen panorámica de la Avenida Constitución sentido norte – sur, manifestando que ellos quieren la restauración del corredor ecológico, teniendo en cuenta que en este punto estaban ubicados unos árboles que actualmente no están y las torres eléctricas que si están. Se continúa en la presentación de una imagen panorámica del tramo 5 B de Pavimentos, que ellos han denominado “Jardín de los pájaros”, indicando que esta era la vista antes, entonces se evidencia la cantidad de árboles que fueron talados y esa es la restauración que están solicitando.

Se da por terminada la presentación de power point, ante lo cual el señor Jairo Piraquive manifiesta que ellos centraron su exposición en tres puntos: detención de la obra, nuevo trazado y restauración; cede la palabra para que sus demás compañeros realicen los aportes que consideren.

FORMATO AYUDA DE MEMORIA		
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Inicia la intervención del señor Ericsson Mena del colectivo “Salvemos el bosque Bavaria” y “defendamos el humedal madre de agua”, manifiesta que este espacio es vital para llegar a unos acuerdos precisos, concisos y puntuales, indicando que hay situaciones que no son negociables como el “derecho a un ambiente sano, derecho a la salud, derecho a la vida”. De igual manera, solicita a los funcionarios del IDU y exige que se tienen que cancelar las obras, debido a que no se puede pretender estar sentados hablando de temas ambientales y las constructoras se empeñan en decir que las actividades de descapote no es deforestación ni tampoco es un problema ambiental, manifiesta que se tome atenta nota del auto sancionatorio 032 del 2019 por el cual se ordena apertura de investigación ambiental por parte de la Subdirección de la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de la Guajira por descapote, aquí la idea no es poner a debatir los conceptos entre entidades como la Secretaría de Ambiente, Ministerio de Ambiente, CAR, ni Corpoguajira; cuando es “simple sentido común” que los procesos degradativos se comienzan con el retiro de la capa vegetal y exige al IDU se tomen las medidas iniciando la investigación preliminar en cuanto al descapote realizado en el proyecto guayacanes.

Así mismo, el señor Ericsson Mena manifiesta que cuando se solicita el estudio de entomofauna aclara que es un recurso natural de los colombianos de acuerdo con el decreto 2811 del 74 y que parece que el distrito no lo conoce. Además, se estableció contacto escrito con la Secretaría de Ambiente quien informó que la norma no obliga al IDU ni a nadie a cumplir con estudios de entomofauna, sin embargo, existiendo una norma como la anteriormente indicada no puede ser que no se lleven a cabo este tipo de estudios por lo cual se exige este documento en el contrato. Además, no se cuenta con estudios hidro geomorfológicos y ya habían sido solicitados, por lo cual se sigue exigiendo que no se continúe con las obras.

Se presenta derecho de petición verbal por parte del señor Ericsson Mena, solicita que se detenga y se retire la utilización de cesión porque los especímenes emplazados en el predio que fue entregado por Bavaria para la construcción de la Avenida Guayacanes están deteriorados, situación causada por los dueños del predio Bavaria. En los árboles antes mencionados, se presentan entre otras situaciones las siguientes: podas antitécnicas, con descope, por lo cual se estaría incurriendo en cubrir las faltas a nivel ambiental respecto a estos individuos arbóreos entonces se debería acudir a la Procuraduría haber que pasa. Además, estamos sentados en una mesa técnica llena de fallas y ustedes continúan con la obra.

Al respecto la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano, Lucy Molano, le pide el favor de enviar al correo los documentos mencionados de Corpoguajira.

Inicia intervención el señor Herman Martínez manifestando que, de acuerdo a la agenda planteada al 31 de julio de 2020 se estarían generando acuerdos a esta fecha, por lo tanto, solicita que se suspenda todo tipo de obra mientras se llega a algunos acuerdos o se tiene información respecto a las opciones planteadas en el trazado por Jairo Piraquive, sería un gesto de buen entendimiento con el colectivo ambiental “Salvemos el Bosque”.

Frente a este tema la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano Lucy Molano, informa que hay unos recursos públicos comprometidos y hay unos contratos suscritos y se tienen también otras comunidades que están muy preocupados porque el proyecto no continúe y honrando el sistema democrático, esta primera parte los estaremos escuchando, la segunda se realizara el análisis de los temas y una última sesión en la cual se realizaría de forma conjunta con las dos partes.

Realiza intervención el Ingeniero Jaime Bermúdez – Subdirector Técnico del Subsistema Vial, informando que ha venido realizando la revisión de los temas relacionado con la Avenida Guayacanes a nivel jurídico y se está dando cumplimiento a un contrato que está vigente y no se podría detener la ejecución de estos, debido a que tienen unas implicaciones contractuales de orden jurídico, aclara que no se están tocando las zonas que están cobijadas por las medidas cautelares.

Al respecto el señor Jairo Piraquive, manifiesta que, en respuesta a lo indicado por el subdirector se reitera suspender las obras en lo relacionado con el concepto de deforestación, teniendo en cuenta que para el IDU es avance de obra, pero para el colectivo ambiental es deforestación. Por lo tanto, mientras se define este tema en las instancias judiciales se reitera que se deben detener las obras en el sentido de la prevención y precaución en

FORMATO AYUDA DE MEMORIA			
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN 1.0	

el tramo 5 A, 5B y 6.

Frente a este tema el Ingeniero Jaime Bermúdez - Subdirector Técnico del Subsistema Vial, reitera que se tomará nota de lo manifestado por el señor Piraquive y se dará respuesta por escrito con el análisis jurídico, pero también hay que tener en cuenta las implicaciones judiciales para la suspensión de las obras. Aclara que, no hay intervención en el tramo 5 A esta totalmente parado y sobre los tramos 5 B y 6 se encuentra el grupo 4 del proyecto Guayacones está adelantando la ejecución de las obras sobre el río Fucha sin que se intervenga o se cause afectación sobre el arbolado.

Así mismo el señor Piraquive, comenta que se debe tener en cuenta los trabajos que se están adelantando en la ronda del río Fucha.

Al respecto el Ingeniero Bermúdez - Subdirector Técnico del Subsistema Vial informa que, se cuentan con los permisos de las autoridades competentes y la estructura del box está adelantada, de igual manera si es motivo de inquietud el tema de intervención en la ronda del río Fucha se aportaran los documentos de los cuales se dispone para las obras que actualmente se adelantan.

Interviene la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano Lucy Molano, indicando que se escalará al nivel correspondiente y se revisará con el área jurídica, aclarando que este tema no puede ser condición para el desarrollo de estas mesas.

El señor Herman Martínez manifiesta que, cuando se tienen este tipo de proyectos el nivel contractual no se afecta mucho si se detienen las obras, precisamente estos proyectos son proyecciones en los cuales se presentan muchos imprevistos y suspender por 15 días o detener por un mayor tiempo mientras se resuelve este tema no afectaría el contrato, la decisión sería de tipo técnico, teniendo en cuenta lo que se esta planteando desde la comunidad y el sector ambiental; siendo así, el martes 21 de julio de 2020 en horas de la tarde, se podría informar lo conversado con el director del IDU frente a la propuesta que se presentó el día de hoy y el acuerdo al que llegaron.

En relación al tema la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano Lucy Molano informa que, se adelantará la consulta frente a la información expuesta y a partir de lo que se mencionó se realizará una retroalimentación, se reitera que se cuenta con el otro grupo de ciudadanos que están preocupados por la no continuidad del proyecto; además aclara que, no puede asegurar que el martes se tendrá respuesta frente al tema, insiste que el formato de la reunión fue el que se planteó al inicio de esta sesión.

Interviene el señor Jairo Piraquive comentando que, en el informe N° 070 del 2019 de la Contraloría con relación al contrato 926 del 2017 se han adelantado investigaciones por incumplimiento respecto a los procedimientos y se podrían presentar inconvenientes en la obra por los estudios adelantados debido a que se tienen problemas de planeación. De igual manera manifiesta que, ellos tienen conocimiento que la consultoría tiene serios problemas en los estudios y documentos que no han sido entregados, así como en temas relacionados con: las antenas, talas autorizadas de árboles en la Universidad Uniagustiniana, que no han sido resueltos.

Interviene el señor Herman Martínez indicando que, se va a conversar con el director del IDU respecto a lo que se ha venido exponiendo, sin embargo, también es importante conocer la opinión de la alcaldesa Claudia López que debe estar enterada de las decisiones que se están tomando en el proyecto Avenida Guayacones respecto al conflicto presentado en este macro proyecto. Teniendo en cuenta que, inicialmente se solicitó una conversación con la alcaldesa Claudia López y delegó al director del IDU para revisar este tema, por lo tanto, es importante conocer la opinión de ella respecto al mismo.

Al respecto la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano Lucy Molano informa que, de acuerdo con el compromiso establecido inicialmente se planteó realizar las mesas de trabajo y según lo indicado por el subdirector técnico se está trabajando para no afectar la zona mencionada. Así mismo, el director del IDU se encuentra informado respecto a las acciones adelantadas en este tema y se realizaran las consultas respectivas, aclarando que no se puede establecer un compromiso para el martes.

FORMATO AYUDA DE MEMORIA		
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Interviene el señor Ericsson Mena comentado que, le parece “muy triste” que el IDU como Entidad disponga de la información respecto a lo sucedido en el sector indicado adelantando unas mesas técnicas y que no haya tomado las medidas correspondientes, más aún cuando existe una medida cautelar; manifiesta que se “está perdiendo el tiempo” y que se podría aprovechar en otras acciones, además le “entristece más que se diga que no se pueden detener las obras”.

En relación con lo expresado la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano Lucy Molano informa que, en la reunión anterior se propusieron la ejecución de estas mesas técnicas desde el colectivo ambiental.

Interviene el señor Javier Suárez abogado del colectivo ambiental manifestando que, frente a la afirmación que desde el colectivo ambiental se propusieron las mesas técnicas se indica que “eso no fue así”, estas fueron propuestas por el director del IDU en respuesta a lo planteado en cuanto al nuevo trazado, teniendo en cuenta que la “Fundación un pulmón verde por Bogotá, salvemos el bosque Bavaria y la Fundación Wolf” no solicitaron las mesas técnicas.

La propuesta ha sido clara respecto a que se “paren las obras y negociamos”, pero ante la respuesta de “no”, como abogado se dará aplicabilidad al “artículo 144 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo mediante medida cautelar de urgencia adicional, para que un juez de la república lo aplique en el entendido de que el juez ordene parar las obras”, afirma que “si no es para parar las obras no nos sirven las mesas técnicas”, aclarando que hasta hoy no es que se esté solicitando parar las obras, después de la reunión del 30 de junio de 2020 se envió una comunicación al IDU y se expresó lo indicado anteriormente.

Continuando con la intervención el señor Javier Suárez, indica que teniendo en cuenta que “hay dineros públicos” no se pueden parar las obras, precisamente porque “son sagrados los dineros públicos” es que tenía que preverse según los principios rectores de la administración pública, la forma como se diseñó, se contrató, se adjudicó y se está desarrollando la obra, claramente no se hizo, el IDU violó “el principio de la debida planeación, el principio de la funcionalidad de la obra, el principio de la prevención, de la precaución, de la previsión” la comunidad va a recibir externalidades negativas no beneficios, han violado “el principio de la debida información y publicidad” porque la comunidad no sabe lo que se está realizando en la zona, ustedes se llevaron “por los cachos el artículo 2 y artículo 79 de la Constitución Política, que ordenaba proteger primero el medio ambiente y segundo consultarle a la comunidad” y yo se los dije anteriormente, tienen actas con grupos de 40 personas y 20 personas en donde se pretende haber socializado cuando iban a comenzar las obras, pero que el diseño se haya construido de manera consensuada con la comunidad no se hizo.

De igual manera el señor Suárez expresa que, hasta el momento el distrito no ha podido demostrarle a la comunidad que esos valores ecosistémicos como: “el bosque Bavaria, el relicto de humedal madre de agua, el jardín de los pájaros y la ronda del río Fucha” sean de inferior interés público respecto a las obras que se adelantan en la zona del tramo 5 A, 5B y 6 objeto de litigio, por lo tanto la acción popular busca prevenir los daños y que después de ejecutada la obra salga la decisión del juez y que se hayan realizado las obras, por lo tanto habría razones de fondo para adelantar investigaciones por la Contraloría.

Se manifiesta por parte del señor Suárez que, ya había expresado el grado deteriorante y degradante de la deforestación en las obras que se han adelantado, sin embargo se creyó que la consulta realizada al Ministerio del Medio Ambiente, siendo este un documento oficial reportado al grupo “colectivo salvemos el Bosque Bavaria” subsanaba la discusión de la deforestación pero no es así, teniendo en cuenta que en la sentencia STC 4360 del 4 de abril de 2018 de la Corte Suprema de Justicia habla de las implicaciones jurídicas del concepto de la deforestación, además el día de hoy se mencionó el auto 032 del 2019 respecto al proceso sancionatorio del descapote.

El señor Suárez comenta que, se ve claramente que la obra se constituye en “acciones violatorias del distrito hacia a los ciudadanos”, por lo tanto, no queda otro camino que robustecer la actuación judicial, debido a que no se paran las obras a pesar de que con el trazado indicado se proponen tres maneras para realizar la conexión hacia la calle 13 y sería funcional, teniendo en cuenta que se está buscando desembotellar el occidente de Bogotá. Así mismo, se tiene la pregunta si “¿Se ha podido demostrar el estado de necesidad de los tramos 5 A,

FORMATO AYUDA DE MEMORIA		
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

5B y 6 deban ser por donde están trazados, se puede demostrar la necesidad jurídica, se puede demostrar el estado de necesidad que realmente haga que el interés público de esa vía sea en mayor grado jurídico al de proteger los valores ecosistémicos y los bienes y servicio y beneficios que ofrece esta unidad ecológica?”, se propuso realizar un consenso con un nuevo trazado y que la obra tenga un impacto de servicio común a todos, remitiendo una carta al director del IDU en la cual para realizar las mesas técnicas se debían “parar las obras”, nunca puede ser el distrito de mayor jerarquía ante la comunidad, previniendo las externalidades negativas y además no están los estudios técnicos de la obra ajustados a los estándares internacionales. Entonces, se evidencia una debilidad en el conocimiento científico y no se tienen listas las obras de ampliación de la calle 13, sin embargo, se continúa con las obras antes mencionadas, por ejemplo, el tema ambiental es muy escaso en la respuesta del distrito ante el juez frente a distintos temas ambientales con el rigor científico necesario. Se trata de armonizar el interés público ante el tema ambiental y se expresa que ya se había enviado comunicación por correo electrónico respecto al sentido de las mesas técnicas ante no “parar las obras”. Además, las obras no pueden ser solo cemento y hay que tener en cuenta que Bogotá paso por alerta amarilla y naranja por la contaminación del medio ambiente y están defendiendo el último pulmón del occidente de la ciudad.

El señor Suárez reitera que, “las obras deben pararse para que las mesas técnicas sean funcionales”. Por lo cual, se plantean los siguientes puntos:

1. Respuesta al oficio que se radicó al director del IDU.
2. En qué momento el distrito nos va a posibilitar una propuesta de estructuración del nuevo trazado de la vía, hay voluntad política, jurídica, administrativa, técnica. ¿Si o no?
3. Se tiene la esperanza de que esta mesa técnica provoque los dos primeros puntos mencionados: parar las obras y un nuevo trazado de la vía, ¿El distrito tiene disposición de funcionarios, de recursos y de tiempo para ese nuevo trazado hay alguna instrucción ya impartida al interior del IDU? Porque este tema, se dejó en la reunión con el director del IDU.
4. Al considerar que hay degradación, conlleva no solo la tala de arboles sino las acciones invasivas al suelo y el subsuelo como el descapote, la intervención invasiva en la avifauna, esa deforestación queda en las labores que se están adelantado en este momento o se abrirá la puerta del concepto de deforestación para parar las obras.

Frente a lo indicado la jefe de Oficina de atención al Ciudadano Lucy Molano informa que, realizará algunas precisiones y teniendo en cuenta la grabación de la reunión con el director del IDU, se concluyó con la ejecución de las mesas técnicas acogiendo la propuesta del colectivo, por lo cual se estructuraron según lo indicado anteriormente y se está adelantando esta primera sesión para escuchar los argumentos del colectivo ambiental y en la siguiente mesa se llevara a cabo la retroalimentación dentro de un tiempo de 15 días.

Interviene el señor Herman Martínez, comentando que efectivamente la propuesta de las mesas de trabajo salió de él y teniendo en cuenta lo planteado, es importante revisar el tema de suspender las obras y al martes se pueda tener información al respecto. Uno de los argumentos en el marco de esa nueva cuarentena, que en el sector donde se están ejecutando los trabajos empezará a finales del mes de julio de 2020, sería suspender las obras para la tranquilidad de ellos y la comunidad.

Al respecto la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano Lucy Molano, refiere que de acuerdo con el planteamiento inicial frente al desarrollo de las mesas técnicas se elevará la consulta y no se puede adquirir compromiso para el martes contar con una respuesta definitiva respecto a la suspensión de las obras. Además, agradece el tono respetuoso dentro de la discusión, resaltando que todos somos ciudadanos.

Interviene el señor Jairo Piraquive señala que, queda pendiente el recorrido por el humedal y reitera la importancia de detener las obras en el tramo 5 B y 6, porque indudablemente es el tramo más avanzado, teniendo en cuenta que en la Clínica La Paz hay pacientes recuperándose del Covid – 19 y los que se encuentran en tratamientos médicos, así como los habitantes de los edificios ubicados alrededor del sector que se encuentran encerradas y están expuestas al ruido de la maquinaria pesada les genera estrés, más aún cuando se acerca el tiempo de cuarentena extrema que será implementada en el sector por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

FORMATO AYUDA DE MEMORIA		
CÓDIGO FO-SC-25	PROCESO GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Interviene el señor Javier Suárez indicando que, de acuerdo con el contexto de la pandemia del coronavirus y de la cuarentena obligatoria normativa respecto a que los trabajadores de las constructoras privadas no se contagien o a los residentes de los sectores en los cuales se desarrollan los trabajos qué diferencia hay con las construcciones públicas, habría que aplicar el principio de la igualdad respecto a la propagación de la enfermedad, además las personas que están contratadas en estos tiempos son sujetos de derecho, por lo tanto deben ser cuidados en las mismas condiciones. Respecto a las medidas en la obra comenta que, ve pasar a trabajadores de la obra sin tapabocas, sin guantes, no se observa que se esté manejando el tema riguroso de confinamiento y cuarentena hacia los residentes, por lo cual la cadena de contagio como se puede romper.

Así mismo el señor Suárez comenta que, el contratista Rover 009 está desarrollando sobre el sector de Bavaria hacia el norte intervención en “*una avenida*”, al respecto es importante conocer en qué consisten las obras y tener en cuenta que la medida cautelar refiere que no se puede adelantar ningún tipo de intervención. Sin embargo, hay que reconocer que el contratista Rover 009 ha sido más cauteloso en la ejecución de actividades a diferencia de Pavimentos Colombia, por lo cual, habría que evaluar ese tipo de comportamiento del acatamiento de las medidas cautelares en el entendido que ellos son sujetos disciplinables de la Procuraduría y representan al distrito en cuanto a que son contratistas.

Al respecto la jefe de Oficina de Atención al Ciudadano Lucy Molano informa que, teniendo en cuenta las medidas de confinamiento estricto que se tendrá en el sector se evaluará la pertinencia del recorrido indicado por el señor Piraquive. Respecto al tema de no uso de elementos de protección por parte del personal de obra, se le informa al señor Suárez que de ser posible se tome registro fotográfico de esta situación para tomar las medidas del caso.

Compromiso, se indica que el compromiso es escalar los temas planteados, por lo cual en la siguiente sesión será el IDU el encargado de informar los temas que son viables, los que no y cuáles serían los intermedios, este mismo proceso se adelantará con el grupo de veedores y posteriormente se generará el espacio con los dos grupos de ciudadanos.

Bogotá, 8 de julio de 2020

Señora
LORENA RODRÍGUEZ AGUDELO
3126918327
lorenzaagudelo@gmail.com
Ciudad.

REF. CONTRATO IDU NO. 1539 DE 2018, OBJETO: CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C.- GRUPO 3”

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CIUDADANA 137938. SOLICITUD DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL AVENIDA GUAYACANES.

Respetada señora:

En atención a su solicitud ciudadana en la que nos solicita: *“me sea enviada la información que el Consorcio Rover 009 tiene sobre la Avenida Guayacanes en referente a permisos ambientales, estudios ambientales, compensación ambiental, estudios de suelo, hidrología, geomorfología, monitoreo de emisiones y demás que el IDU debió compartir con Rover 009. Si por algún motivo consorcio Rover 009 no está autorizado para compartir esta información, solicito escales esta petición a IDU o me hagan conocedores de qué institución y qué contacto en la misma tiene la facultad para suministrar la información solicitada”* nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, su solicitud fue remitida a la Interventoría para estudio y gestión pertinente.
2. Solicitamos amablemente radicar su petición directamente al IDU para que le pueda ser entregada la documentación solicitada, para tal fin, a continuación, relacionamos los datos de atención:

www.idu.gov.co
018000910312
3412214 – 3387555
atnciudadano@idu.gov.co

CS-INFRV-IDU009-2049-2018

Agradecemos la atención brindada a la presente, el interés en el proyecto y la voluntad de participar en beneficio del desarrollo adecuado de la obra. Recordamos los datos de nuestros canales de comunicación:

Horario: lunes a miércoles de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm y sábados de 8:00 a 11:00 am

Teléfonos: 7495699 - 3115783975

Correo electrónico: socialalsaciatramo3@gmail.com

Cordialmente,

SERGIO ARTURO GIRALDO MUÑOZ
Firmado digitalmente por SERGIO ARTURO GIRALDO MUÑOZ
Fecha: 2020.07.10 07:31:56 -05'00'

Sergio Arturo Giraldo Muñoz
Director del proyecto
Consortio Infraestructura Rover 009.

Elaboró: KJVM
C.C. Archivo

Bogotá D.C.

Señor:

ERICSSON ERNESTO MENA GÁRZON

CR 78 K No. 35 A - 85 SUR LC 6 AP 472

AYAX89@hotmail.com

Teléfono celular: 3012927959

Ciudad

Referencia: Radicado SDA 2019ER2019ER252120, solicitud de información

Cordial saludo,

La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre (SSFFS) de la Secretaría Distrital de Ambiente, respecto a su solicitud informa que en la actualidad el manejo de avifauna, en obras civiles y proyectos urbanísticos está regulado en la *“Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción”*, segunda edición de la Secretaria Distrital de Ambiente, donde se dan las pautas para el manejo de avifauna en este tipo de obras. En cuanto al manejo de avifauna en aprovechamientos forestales el Decreto Distrital 383 de 2018, solicita como parte integral la presentación de un Plan de Manejo de Avifauna.

En cuanto al manejo de entomofauna, no existe normatividad específica para el manejo de esta en obras civiles, proyectos urbanísticos o arboles sujetos a tratamientos silviculturales.

Por otro lado, no existe un registro cartográfico de los corredores migratorios en todo el distrito capital, sin embargo, se pueden consultar los registros puntuales de las observaciones de aves realizadas en los monitoreos realizados por la SDA en los Parques Ecológicos Distritales Humedales –PEDH en los siguientes links: Enlace a IPT: <http://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=sda-av> y Portal GBIF: <http://www.gbif.org/dataset/4b04f487-712e-4ade-80fb-14e45f32e5f4>, la forma de descargar las bases de datos es la siguiente:

1. Entrar por el enlace a IPT, en la parte de descargas, seleccionar: Datos como un archivo DwC-A,.
2. Al seleccionar, se descarga una carpeta ZIP. El archivo de la base de datos se llama: occurrence, el cual es un archivo de texto (extensión: txt).
3. Esta información de texto se visualiza en una hoja de cálculo (Excel).
4. Entrar a excel, seleccionar la pestaña DATOS, luego seleccionar Desde texto y, abre una ventana para seleccionar el archivo: **occurrence**.

Finalmente, nos permitimos invitar a que nos siga en nuestras redes sociales *Facebook*, *Instagram* y *Twitter*, @AmbienteBogotá, en donde podrá enterarse de las diferentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

actividades que adelanta esta Entidad en pro de nuestros recursos naturales, y especialmente referente a nuestra fauna silvestre en la ciudad.

Atentamente,

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Proyectó: HERON JOSE ROMERO MARTINEZ
Revisó: CAMILO ERNESTO NIÑO ROMERO
MARIA JOSE SERRANO ARDILA



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 07 de 2019

Señor
ERICSON ERNESTO MENA GARZÓN
Carrera 78K No. 35A-85 Sur
Teléfonos: 4536626, 3042095494
Bogotá

REF: Licitación Pública IDU-LP-SGI-009-2018 "CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C." – Respuesta al Derecho de Petición con radicado IDU 20191251302162. Información Ambiental proyecto Av. Guayacanes. SDQS 2602652019. Requerimiento IDU 123591.

Respetado señor Mena:

En atención a su requerimiento radicado en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU bajo el número 20191251302162 del 25 de octubre de 2019, y con el fin de lograr una mayor comprensión de las respuestas, a continuación, se hace una breve descripción sobre el proyecto Avenida Guayacanes:

El Instituto de Desarrollo Urbano, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá "Mejor para Todos" adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016 y durante la vigencia 2018 llevó a cabo el proceso Licitatorio IDU-LP-SGI-009-2018 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.", el cual se dividió en cinco (5) Grupos de Obra.

Esta Avenida está definida en el artículo 166 del Decreto Distrital 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial, así:

95	Avenida Alsacia	Avenida Tintal	Avenida de La Constitución
----	-----------------	----------------	----------------------------

Todo el Corredor Vial Av. Guayacanes (exceptuando la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida Tintal), se clasifica según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad como una vía tipo V-3 y corresponde a la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

mallla arterial complementaria que se define como la red de vías que articula operacionalmente los subsistemas de la mallla arterial principal, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana.

Los Estudios y Diseños para la construcción de la Avenida Guayacanes se realizaron a través del contrato de consultoría IDU 926 de 2017, suscrito por la firma Consorcio SEDIC – ConCol 023, cuyo objeto es *“Estudios y Diseños de la Avenida Tintal Desde la Avenida Bosa hasta la Avenida Alsacia, Avenida Alsacia desde Avenida Tintal hasta Avenida Constitución, Avenida Constitución desde Avenida Alsacia Hasta Avenida Centenario y Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal en Bogotá D.C”*.

Para la construcción de este proyecto se realizó la licitación pública IDU-LP-SGI-009-2018, en la cual se licitaron 5 grupos de obra, de la siguiente manera:

- a. Grupo Uno: conformado por el Tramo 8 “Av. Tintal entre la Av. Bosa y la Av. Villavicencio y por el Tramo 1 “Av. Tintal entre la Av. Villavicencio y la Av. Manuel Cepeda Vargas”.
- b. Grupo Dos: conformado por el Tramo 2 “Av. Tintal entre la Av. Manuel Cepera Vargas y la Av. Alsacia” y por el Tramo 3 “Av. Alsacia entre la Av. Tintal y la Carrera 82A”.
- c. Grupo Tres: conformado por el Tramo 4 “Carrera 82A y la Av. Boyacá”, por el Tramo 5A “Av. Alsacia entre la Av. Boyacá y la Transversal 71B” y por el Tramo 9 “construcción de dos (2) puentes elevados ubicados en la intersección de la Av. Alsacia por Av. Boyacá”.
- d. Grupo Cuatro: conformado por el Tramo 5B “Av. Alsacia entre la Transversal 71B y la Av. Constitución” y por el Tramo 6 “Av. Constitución entre la Av. Alsacia y la Av. Centenario”.
- e. Grupo Cinco: conformado por el Tramo 7 “Av. Bosa entre la Av. Ciudad de Cali y la Av. Tintal”.

Resultado del proceso licitatorio mencionado, se suscribieron, cinco Contratos de Obra a saber:



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

Contrato de obra	Objeto	Contratista de obra
1543-2018	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO NO. 1	CONSORCIO VIAS DEL SUR
1540-2018	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA TINTAL HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA D.C GRUPO 2.	CONCAY S.A.
1539-2018	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRASNVERSAL 71 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 3.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER 009
1531-2018	CONSTRUCCION DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA TRANSVERSAL 71 B HASTA LA AVENIDA LA CONSTITUCION Y LA AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE LA AVENIDA ALSACIA HASTA LA AVENIDA CENTENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA D.C. GRUPO 4	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S
1533-2018	CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5.	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S

Actualmente, los contratos antes mencionados se encuentran en ejecución, específicamente en la fase de construcción.

Ahora bien, respecto a sus inquietudes, el IDU se permite indicar lo siguiente:

Inquietud “1. DESEO SOLICITAR COPIA DE TODOS LOS CONCEPTOS TECNICOS DE TALA Y TRASLADO DE ESPECIMENES ARBOREOS EN DEL PROYECTO AV GUAYACANES CON SU RESPECTIVO INVENTARIO”.

Respuesta: Adjunto al presente oficio se anexan los siguientes actos administrativos emitidos por las autoridades Ambientales, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en los cuales se autorizan tratamientos silviculturales (tala, traslados, conservación o tratamiento integral), relacionados con la construcción de la Avenida Guayacanes a través de los contratos de obra IDU-1543 de 2018, IDU-1540 de 2018, IDU-1539 de 2018, IDU-1531 de 2018 e IDU-1533 de 2018:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

Contrato IDU de obra	Acto Administrativo, Permiso u Oficio
1539 de 2018	Resolución SDA No. 4025 del 13 de diciembre de 2018
	Auto SDA No. 04213 del 23 de octubre de 2019
	Auto SDA No. 04214 del 23 de octubre de 2019
	Auto SDA No. 04231 del 24 de octubre de 2019
1531 de 2018	Resolución SDA No. 4024 del 13 de diciembre de 2018
	Resolución SDA No. 2487 del 13 de septiembre de 2019
	Resolución SDA No. 2725 del 7 de octubre de 2019
1533 de 2018	Resolución SDA No. 03991 del 12 de diciembre de 2018
	Auto SDA No. 03712 del 12 de septiembre de 2019
1540 de 2018	Resolución SDA No. 4019 del 13 de diciembre de 2018
	Permiso o Autorización CAR No. 029 del 18 de septiembre de 2019
1543 de 2018	Resolución SDA No. 3971 del 11 de diciembre de 2018

Respecto a los inventarios forestales, se anexan al presente oficio los generados durante la ejecución de los contratos de obra, aquellos elaborados durante la etapa de estudios y diseños en el marco del contrato de consultoría IDU-926-2017, pueden ser consultados en el repositorio del IDU, de manera presencial o mediante el link que se indica a continuación:

https://webidu.idu.gov.co/jspui/browse?type=contrato&value=Contrato+IDU+926+de+2017&value_lang=spa

Inquietud “2. DESEO SOLICITAR EVIDENCIAS DEL MANEJO DE AVIFAUNA DEL PROYECTO AV GUAYACANES, CORRESPONDIENTE A LAS TALAS, TRASLADOS Y QUE NORMA RIGE EL MISMO”.

Respuesta: Respecto al manejo de avifauna, en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción II Edición, emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, se definen los siguientes lineamientos de manejo de la avifauna en proyectos constructivos, los cuales son los aplicados en desarrollo de los contratos de obra para la construcción de la Avenida Guayacanes:

- Capacitaciones del personal (Programa y medidas de Manejo de fauna).

Esta actividad se realiza previo al inicio las actividades de construcción, en las cuales se da a conocer el plan de manejo de avifauna, precauciones que se deben

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

tener a la hora de manejar herramientas y a quien se debe avisar en caso de observar o capturar algún individuo. Estas capacitaciones van dirigidas tanto a operarios como profesionales involucrados en la obra.

- Caracterización de avifauna dentro de la intervención del proyecto.

Se refiere a monitoreos y recorridos de observación, en el cual se buscan en los árboles y zonas verdes del área de influencia del proyecto las especies de aves que allí se encuentran, con el fin de mantener actualizado el Inventario de especies reportadas en el Estudio Ambiental, producto del contrato de estudios y diseños realizado bajo el contrato IDU-926-2017.

- Ahuyentamiento de aves.

Este procedimiento se realiza para los ejemplares adultos, antes del inicio de las actividades correspondientes a los tratamientos silviculturales, con el fin de propiciar el desplazamiento por sí mismos de los animales, sin causar mayor impacto, evitando así que los individuos corran riesgos innecesarios. Para lograr este propósito, se emplea generalmente la técnica del sonido, la cual consiste en generar ruido con instrumentos como pitos o sirenas, en un radio de aproximadamente 50 m.

- Censo de nidos.

De acuerdo con el inventario forestal, se identifican los individuos vegetales que serán objeto de tratamiento silvicultural (tala, traslado y/o poda), evaluando la presencia de nidos en estos individuos mediante observación directa y detallada.

Los arboles identificados con presencia de nidos se señalan por medio una cinta amarilla que indique peligro.

El censo de nidos se realiza contando y determinando el estado de cada nido, realizando una inspección más minuciosa de estos, para determinar si están activos, es decir, si se encuentra el parental dentro, o si están vacíos o abandonados. En caso de estar activos, se debe realizar el rescate de los nidos.



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

- Rescate y traslados de nidos.

Todos aquellos nidos que contengan huevos y/o polluelos, deben ser rescatados de los árboles que van a ser intervenidos mediante algún tipo de tratamiento silvicultural (tala, poda, bloqueo y traslado). Los nidos inactivos serán removidos para evitar nuevos anidamientos. La información concerniente a los nidos rescatados se registra en el formato respectivo, efectuando además un registro fotográfico de los ejemplares.

El traslado se hace llevando las nidadas desde el árbol a un centro de atención veterinaria (Unidades de Rescate y Rehabilitación de Animales Silvestres (URRAS) o Centro de Fauna de la SDA, los cuales cuentan con instalaciones y personal calificado y capacitado para atender los animales. En estos lugares se realizará la crianza y posterior liberación de los ejemplares de aves.

Finalmente, en DVD adjunto, se anexan a la presente comunicación soporte de las actividades antes descritas, desarrolladas durante la ejecución de los contratos de obra para la construcción de la Avenida Guayacanes.

Respecto a la normativa afín con los tratamientos silviculturales (talas y traslados), a continuación, se incluye una tabla con la relación de la misma:

Decreto 531 de 2010	Reglamenta la silvicultura urbana, las zonas verdes y la jardinería en Bogotá, y se definen las responsabilidades de las entidades distritales	Silvicultura urbana
Decreto 190 de 2004	Adopción del plan de ordenamiento territorial del distrito	POT
Ley 165 de 1994	Política distrital de ecosistemas estratégicos y biodiversidad	Manejo de recursos
Acuerdo 653 de 2016	Por el cual se implementan acciones para el manejo integral de la población de palomas en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.	Fauna
Resolución conjunta 0456 de 2014	Lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obra de infraestructura	Zonas verdes
Resolución 1998 de 2014	Metodología de incremento de la proporción a compensar por zonas verdes endurecidas.	Zonas verdes
Resolución 6423 de 2011	Adopta la guía técnica de techos verdes	Áreas verdes

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

Resolución 1138 de 2013	Adopta la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción y se toman otras determinaciones o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible. En obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del distrito capital.	Manejo de la avifauna
Informe técnico no. 00910, del 18 de junio de 2019	Guía para la elaboración e implementación del protocolo de manejo de fauna silvestre en proyectos del sector de la construcción en Bogotá.	Manejo de la fauna

Inquietud “3. DESEO SOLICITAR EVIDENCIAS DEL MANEJO DE ENTOMOFAUNA DEL PROYECTO AV GUAYACANES, CORRESPONDIENTE A LAS TALAS, TRASLADOS Y QUE NORMA RIGE EL MISMO”.

Respuesta: Los proyectos de infraestructura urbana que se desarrollan en Bogotá están regulados por el informe técnico no. 00910, del 18 de junio de 2019, de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el cual no se indica plan de manejo para invertebrados durante las actividades de obra, por lo cual no está contemplado el manejo de entomofauna en ningún proyecto de infraestructura urbana. Solo se presenta este manejo en un grupo específico de himenópteros referido especialmente a las abejas, el cual está a cargo de la Unidad Admirativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá, ya que es esta entidad quien cuenta con los protocolos, equipos y personal calificado para realizar esta actividad.

Es importante mencionar, que el tipo de producto adelantado en los contratos de construcción de la Avenida Guayacanes, está enmarcado en el desarrollo y la implementación del manejo de la fauna residente en el área de influencia del proyecto, actividad esta que es netamente operativa y está relacionada con el rescate y/o reubicación de fauna previa y durante las actividades de obra.

En conclusión, se encuentra que a nivel Distrital no se cuenta con una norma que contemple el manejo de microfauna, en particular de la entomofauna.

Dado lo anterior, se informa que no se cuentan con evidencias del manejo de entomofauna correspondiente a talas o traslados.



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

Inquietud “4. DESEO SOLICITAR ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL COMPONENTE BIOTICO DEL PROYECTO AV GUAYACANES”.

Respuesta: En DVD adjunto, se remiten las actas soporte de las socializaciones realizadas por los contratistas de obra para la construcción de la Avenida Guayacanes, respecto al componente biótico, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

FECHA	TIPO DE REUNION	LUGAR	ASITENTES	DESCRIPCION
21/05/2019	Reunión Informativa De Inicio	Auditorio de la Institución Educativa Gabriel Betancourt Mejía sede A	198	El IDU y el Contratista explicaron la gestión ambiental, forestal y biótica que se realizaría durante la ejecución del proyecto (ver anexo 4)
05/09/2019	Comité IDU No 1	Salón Comunal del Barrio Valladolid	18	El Especialista Forestal y el Biólogo de CONCA Y explicaron las actividades del manejo forestal y biótico ejecutadas por el Contratista y las que se realizarán a futuro
30/09/2019	Reunión Extraordinaria Componente Silvicultural Y Avifauna	Salón Comunal Castilla 7	17	El Especialista Forestal y el Biólogo de CONCA Y explicaron las actividades del manejo forestal y biótico ejecutadas por el Contratista y las que se realizarán a futuro. Detallaron la información y explicaron el tema normativo.
17/10/2019	Comité IDU No 2	Salón Comunal Castilla 7	13	Durante el comité IDU No 2 y luego de la explicación de otros componentes del proyecto, la Ingeniera Forestal realiza su intervención señalando y recordando a los asistentes que las entidades competentes en el manejo del arbolado
10/06/2019	Reunión de inicio de obra	Se realiza reunión de inicio de obra en donde	307	Se anexan soportes. Acta de reunión, registro de

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA	TIPO DE REUNION	LUGAR	ASITENTES	DESCRIPCION
		se le informa a la comunidad en general sobre el proyecto de la Av. Guayacanes y el respectivo inicio de obra en la Av. Calle 12 desde la carrera 82 B hasta la transversal 71 B		asistencia y presentación power point
12/09/2019	Comité IDU No. 1	Se realiza el comité IDU No. 1 en el cual se socializo las generalidades del proyecto y se presentaron los avances de obra en los componentes de dialogo ciudadanos, arqueología, técnico, ambiental (biótico-forestal) y SST	48	Se anexan soportes. Acta de reunión, registro de asistencia y presentación power point
16/08/2019	Información predio a predio frente a actividades silviculturales	Se realiza socialización predio a predio en el sector de la Av. Boyacá con Calle 12 informando el inicio de actividades silviculturales (tala y/o traslado de árboles)	8	Se anexan soportes. Ayuda de memoria, registro fotográfico y registro de asistencia.
16/08/2019	Socialización con comunidad, Interventoria, IDU y contratista frente a actividades silviculturales	Se realiza socialización con representantes de la JAC, comunidad, IDU, Interventoria y contratista informando el inicio de actividades silviculturales en el sector de la Calle 12 entre Av. Boyacá y Transversal 71 B	11	Se anexan soportes. Ayuda de memoria, registro fotográfico y registro de asistencia.
28/08/2019	Socialización de actividades silviculturales en el conjunto residencial Caminos del Parque 1	Se realiza socialización de las actividades silviculturales en el área colindante y de franja de control forestal del Conjunto Residencial Caminos del Parque 1	4	Se anexan soportes. Ayuda de memoria y registro de asistencia.

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195





STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA	TIPO DE REUNION	LUGAR	ASITENTES	DESCRIPCION
2/09/2019	Socialización de suspensión de tala y/o traslado de árboles	Se infoma a los representantes del Concejo y la administradora del conjunto residencial Caminos del Parque 1, que las actividades silviculturales se suspenden hasta que se reciba aprobación del PMT en el sector	4	Se anexan soportes. Ayuda de memoria, registro fotográfico y registro de asistencia.
17/09/2019	Socialización de retiro de pinos	Se le infoma a la administradora bomba Brio que los 4 pinos plantados en el sector de la Av. Boyacá con calle 12, serán retirados de acuerdo a la resolución 001 de 2017.	3	Se anexa soporte. Ayuda de memoria y acta de reunión.
24/09/2019	Recibir inquietudes de los ciudadanos frente a las actividades silviculturales	Reunión con habitantes del tramo 5A (colectivo ambiental), en donde manifestaron preocupación por la intervención en el sector colindante a Bavaria, el contratista le socializa la resolución 4025 de 2018, la cual determina el manejo silvicultural.	8	Se anexan soportes. Ayuda de memoria, acta y registro de asistencia.
25/09/2019	Recibir inquietudes de los ciudadanos frente a las actividades silviculturales	Se realiza encuentro con el colectivo ambiental quien solicita a través de una PQRS una mesa de trabajo con los especialistas forestales y sociales de los grupos 3 y 4 de la Avenida Guayacanes, también solicita información frente a la normatividad que ampara las actividades silviculturales y solicitan	5	Se anexan soportes. Ayuda de memoria y acta

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195





STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA	TIPO DE REUNION	LUGAR	ASITENTES	DESCRIPCION
		la suspensión de estas		
27/09/2019	Reunión con colectivo ambiental	Se realiza encuentro con el colectivo ambiental del sector de Bavaria, quienes manifiestan que no se les ha informado sobre el proyecto ni de las intervenciones silviculturales	12	Se anexan soportes. Ayuda de memoria y acta
16/10/2019	Comité IDU No. 2	Se realiza el Comité IDU No. 2 en donde se realiza la presentación de los avances de obra en los siguientes componentes, diálogo ciudadano, arqueología, técnico, ambiental (biótico, forestal) y SST	36	Se anexan soportes. Registro de asistencia y presentación Power Point
30/09/2019	Comité IDU No. 1	Se realiza el comité IDU No. 1 en el cual se socializo las generalidades del proyecto y se presentaron los avances de obra en los componentes de dialogo ciudadanos, arqueología, técnico, ambiental (biótico-forestal) y SST	14 (Comunidad – Comité IDU)	Se anexan soportes. Ayuda de memoria, registro fotográfico y registro de asistencia.
19/09/2019	Reunión extraordinaria No. 3 Socialización de tratamientos silviculturales	El Especialista Forestal y el Biólogo del Pavimentos Colombia, explicaron las actividades silviculturales y biótico efectuados, causas de intervención del arbolado, manejo de avifauna y diseño paisajístico aprobado. Detallaron la información y explicaron el tema normativo.	13 (Comité IDU)	Se anexan soportes. Ayuda de memoria, registro fotográfico y registro de asistencia.

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA	TIPO DE REUNION	LUGAR	ASITENTES	DESCRIPCION
5/10/2019	Comité IDU No. 2	Se realiza el comité IDU No. 2 en el cual se presentaron los avances de obra en los componentes de dialogo ciudadanos, arqueología, ambiental y SST, técnico, (biótico-forestal)	12 (Comunidad – Comité IDU)	Se anexan soportes. Ayuda de memoria y registro de asistencia.

Inquietud “5. SOLICITO ACTAS DE CRONOGRAMA DE TALAS EJECUTADAS EN EL PROYECTO AV GUAYACANES...”.

Respuesta: Al respecto, es pertinente aclarar, que la programación de los tratamientos silviculturales se realiza de acuerdo a las necesidades particulares de ejecución de las actividades constructivas de cada contratista de obra, siempre contando previamente con el respetivo permiso por parte de la Autoridad Ambiental Competente. Adicionalmente, la mencionada programación no se plantea por árbol a intervenir, sino mediante un periodo de tiempo necesario para la realización de los tratamientos requeridos.

Aclarado lo anterior, es pertinente mencionar, que en desarrollo de los proyectos constructivos no se realizan actas de cronogramas de talas, sin embargo, a continuación se relacionan los periodos en los cuales los contratistas de obra han realizado tratamientos silviculturales, siendo pertinente precisar, que a la fecha aún no se han realizado en su totalidad.

Contrato de obra	Grupo	Periodo de ejecución de tratamientos silviculturales
1543 de 2018	1	Septiembre de 2019 a octubre de 2019
1540 de 2018	2	Septiembre de 2019 a octubre de 2019
1539 de 2018	3	Septiembre de 2019 a octubre de 2019
1531 de 2018	4	Septiembre de 2019 a octubre de 2019
1533 de 2018	5	Octubre de 2019



STESV
20193361246281

Información Pública

Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Hugo Alejandro Morales Montaña

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada en 07-11-2019 05:49 PM

Anexos: Lo enunciado en un (1) DVD.

C.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá - sqs@alcaldiabogota.gov.co

Vo.Bo.: Lucy Molano Rodríguez – Oficina de Atención al Ciudadano

Jaime Augusto Bermúdez Díaz – S/T de Ejecución Subsistema Vial

Revisó: Mildred Alvarado Patiño – Apoyo Técnico a la Supervisión

Lina M. Polanco Sánchez - Apoyo Técnico a la Supervisión

Jairo L. Jiménez Ferreira - Apoyo Técnico a la Supervisión

Oscar E. Hernández Córdoba - Apoyo Técnico a la Supervisión

Juan C. Álvarez Buitrago - Apoyo Técnico a la Supervisión

Proyectó: Cesar Oswaldo Cárdenas Benavides – Apoyo Ambiental a la Supervisión

Manuel S. Arbeláez Segura – Apoyo Ambiental a la Supervisión



Bogotá D.C.

Señor:

ERICSSON ERNESTO MENA GARZON

KR 78 K 35 A 85 SUR LC 6

Apartado 1 362922 OF 472

Celular: 3012927959

Email: ayah89@hotmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2019ER252607 del 28-10-2019

Cordial saludo:

En atención a la petición de la referencia, mediante la cual refiere inconformidades respecto al oficio con radicado 2019ER219983 e igualmente solicita, que se dé respuesta de fondo y no parcial al cuestionario remitido. La Dirección de Control Ambiental requirió a las áreas competentes con el fin de atender las solicitudes manifestadas en su petición a efectos de que dieran trámite a la misma, las cuales informaron:

SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO

La subdirección del Recursos Hídrico y Suelo - grupo de aguas subterráneas, para dar respuesta al derecho de petición 2019ER219983 (2278512019) y el reclamo del radicado 2019ER252607 (2602492019) específicamente con la petición de los estudios de acuíferos del predio actual e impacto ambiental de la empresa Bavaria, se expone lo siguiente:

A través del modelo hidrogeológico conceptual del acuífero subsuperficial o somero en el perímetro urbano del Distrito Capital con el que cuenta la SDA, el predio Bavaria se encuentra sobre la formación Sabana, la cual está compuesta en su mayor parte por capas horizontales, poco consolidadas, de arcillas plásticas grises y verdes, en menor proporción por lentes y capas de arcillas turbosas, turbas, limos, arenas hasta gruesas, restos de madera y capas de diatomita. También hay numerosas capas de cenizas volcánicas, el máximo espesor registrado es de 317m, esta formación suprayace la Formación Subchoque. Su ambiente es lacustre y tiene una edad del Pleistoceno. Hidrogeológicamente se define como un acuífero multicapa de extensión regional, conformado por arcillas orgánicas, turbas, arcillas arenosas y arenas (arcillosas) intercaladas.

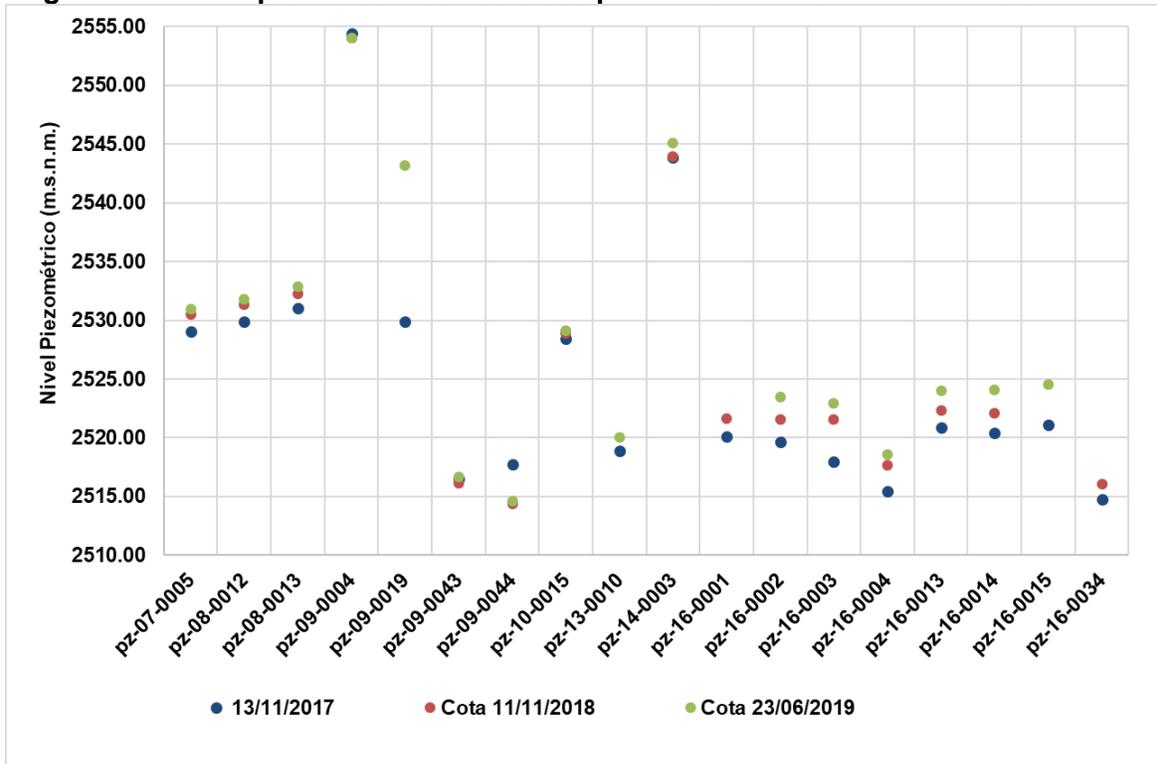
Para evidenciar el impacto generado o agotamiento en el acuífero debido a la explotación intensiva, se evalúa específicamente el descenso de los niveles piezométricos de la formación sabana. La SDA como parte de sus funciones de realizar monitoreo a los acuíferos con influencia en el distrito tiene instalados cinco (5) dispositivos de medición automática de niveles piezométricos (piloto de la implementación de la red de monitoreo de aguas subterráneas del Distrito) y realiza anualmente una la campaña de monitoreo anual

de niveles estáticos en las localidades de Fontibón, zona industrial y Kennedy. Recientemente, a través del informe técnico No. 04168 del 27 de diciembre de 2018 se concluyó que:

Teniendo en cuenta el comportamiento de las series de datos obtenidas, se puede establecer que en los pozos de monitoreo con dispositivo de medición no existen abatimientos drásticos del nivel estático debido a la explotación del Acuífero Formación Sabana, es más se evidencia una recuperación generalizada de los niveles de agua subterránea, por lo que no se evidencian impactos negativos inducidos por el bombeo de los pozos durante más de 40 años.

Conforme a los resultados obtenidos al contrastar los niveles estáticos del acuífero somero, correspondientes a las campañas de medición ejecutadas por la SDA en los años 2017, 2018 y 2019, se evidencia una recuperación casi generalizada de los niveles del agua subterránea en la formación Sabana, por lo que no se evidencian impactos negativos inducidos por el bombeo de los pozos durante más de 40 años (ver Figura 1 y figura 2).

Figura 1. Niveles piezométricos estáticos pozos de monitoreo – Formación Sabana

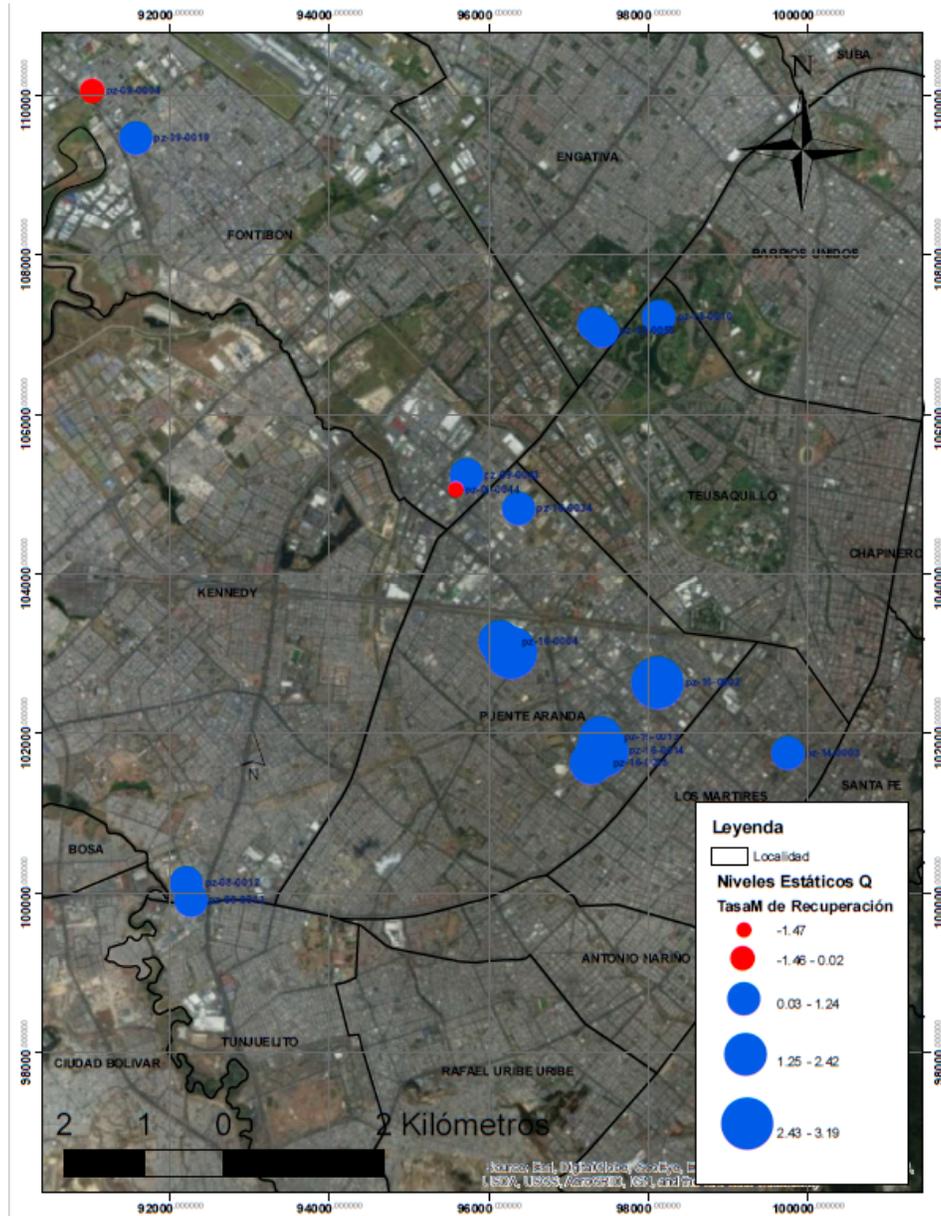


Fuente: SDA, 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Figura 2. Tasa de recuperación niveles piezométricos estáticos pozos de monitoreo – Formación Sabana



Fuente: SDA, 2019.

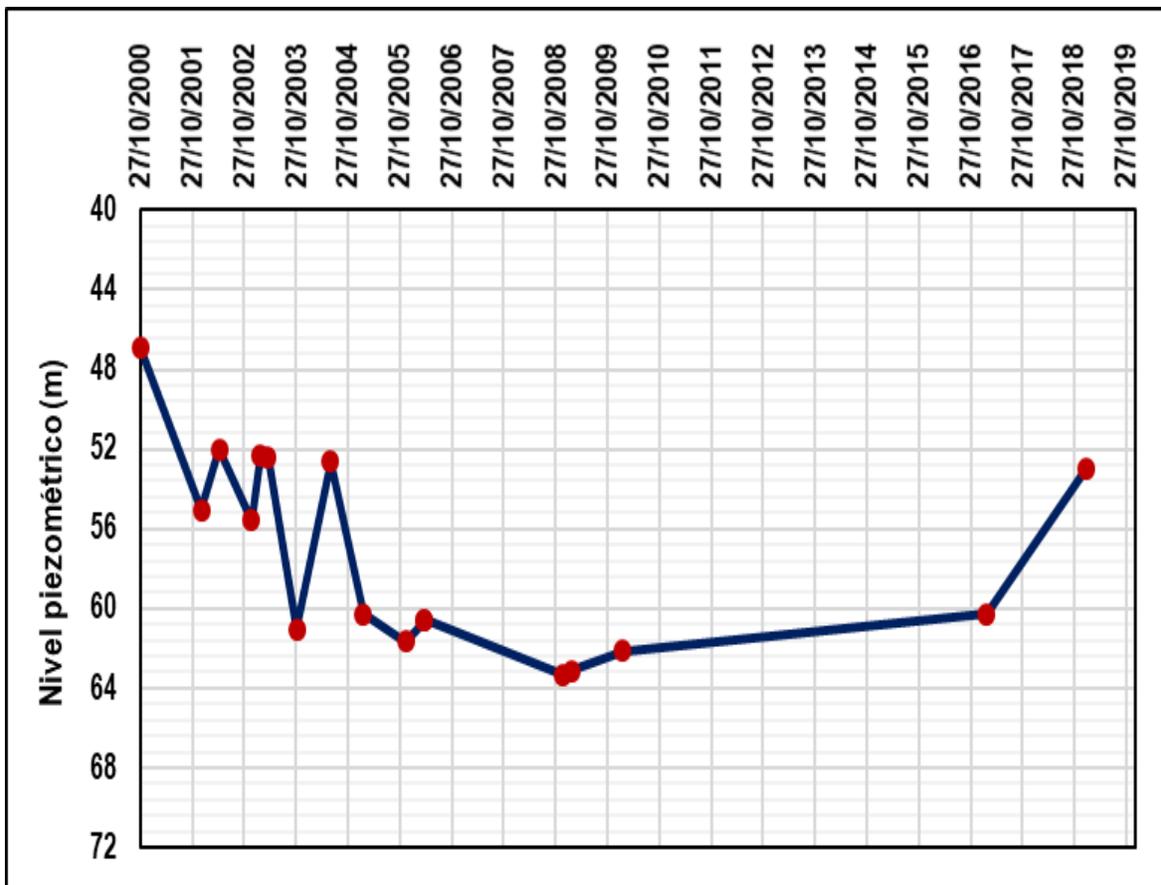
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Específicamente, en el predio (antigua planta Bavaria Techo), se identificaron cinco (5) pozos: pz-08-0001, pz-08-0002, pz-08-0003, pz-08-0004 y pz-08-0005 reportados a la SDA, los cuales se encuentran inactivos y en sellamiento temporal. A través de las mediciones sistemáticas de los niveles piezométricos en el periodo comprendido entre los años 2000-2019, se ha encontrado que el nivel piezométrico se ha ido recuperando en los últimos años, esto indica que no existen impactos negativos sobre los acuíferos a partir de la explotación de los mismos. En la Figura 3, se presenta el comportamiento hidrodinámico de los niveles piezométricos medidos en el pozo Pz 08 -0003, ubicado en el predio de la antigua planta Bavaria Techo. Se observa como efectivamente a partir del 2010 comenzó a presentarse una recuperación en los niveles del acuífero.

Figura 3. Niveles piezométricos en el predio de la antigua Planta Bavaria Techo



Fuente: SDA, 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Finalmente, se remite a usted El modelo hidrogeológico conceptual de los acuíferos Neógeno-Cuaternario con influencia en el Distrito Capital – plasmado en el informe final del Convenio de asociación No. SDA-CV 20161264 *Modelo Hidrogeológico Conceptual del Acuífero subsuperficial o Somero en el Perímetro Urbano del Distrito Capital (Anexo 1)*. Se aclara que en el predio de la antigua planta Bavaria tiene influencia el acuífero formación Sabana, en el informe mencionado anteriormente se presenta el estado hidrodinámico y de calidad de agua de dicho acuífero.

En caso de cualquier duda o inquietud, puede acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Av. Caracas No. 54 – 38 primer piso, oficina de atención al usuario, de 8:00a.m a 5:00p.m, o puede comunicarse directamente con el Grupo de Aguas Subterráneas de la SRHS al teléfono 377 8899, extensión 8886.

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

En atención a la solicitud del peticionario Ericsson Ernesto Mena Garzón en cuanto a:

“...Reciban un cordial saludo, haciendo referencia al número de radicado 2019ER219983 le recuero que el acceso a la información es un derecho de todos los colombianos y con las respuestas parciales no solo se viola este derecho si no que también es una falta de respeto con el ciudadano, por esta razón solicito que se dé respuesta de fondo y no parcial al cuestionario solicitado. -manejo de avifauna y entomofauna? -no se pidió los números de radicado si no los conceptos técnicos como tal con su inventario forestal que los sustente según Decreto 531 de 2010 -para el manejo de la información de las fichas 1 y 2 existen medios magnéticos como los CD no comprendo la falta de iniciativas para el manejo de la información la cual es un derecho. -no se pidió radicado ni número del informe técnico de estudio de acuíferos, se solicitó el documento como tal para su verificación, de igual manera no se nombra nada de los impactos que genero Bavaria en estos acuíferos. -no se evidencia el inventario forestal del predio de Bavaria del 100% ni en archivo físico ni digital, georreferenciado. - de igual manera de ser posible conocer el radicado 2018ER298639 y los soportes de los requisitos de los anteriores según orden cronológica. Agradezco por favor se dé tramite a mi solicitud reiterada con celeridad...”

De acuerdo a lo anterior, se da respuesta desde lo competente por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre-SSFFS, de la siguiente manera:

Se envía la información solicitada por el peticionario de manera digital, en cuanto a lo relacionado con el radicado **2019ER298639** así:

- Inventario forestal del predio Bavaria
- Fichas técnicas de la respectiva solicitud
- Estudio de avifauna en el predio de la referencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Se aclara que la información del caso se encuentra en estudio técnico y jurídico por parte de los profesionales de la SSFFS, y a la fecha no se ha emitido ningún tipo de autorización para ejecutar tratamientos silviculturales en la zona.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos)

- Carpeta comprimida de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo
- Se aporta CD en físico con información de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre

Proyectó: LUIS FERNANDO SILVA VARGAS - G - AGUAS SUBTERRANEAS
HUMBERTO RODRIGUEZ AREVALO - G – SILVICULTURA

Revisó: MARIA PAULA FORERO PRADA G - AGUAS SUBTERRANEAS
HERNAN FRANCISCO GARAVITO RAMIREZ - G – SILVICULTURA

Aprobó: **DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA** SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO
CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR- SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Consolidó: JUAN PABLO ROJAS MEDINA

Proyectó: JUAN PABLO ROJAS MEDINA

Revisó: NATALY NOVOA PARRA

xxxxx

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

La dimensión ambiental demanda un conocimiento desde la investigación sobre la base de los diferentes saberes y su capacidad creadora para enfrentar el desconocimiento y desorientación de la mayoría, y de aquellos que permiten el paso de la aplanadora de los constructores de los grandes centros del mercado, y de la creación de las instituciones ambientales para negociar los bienes y servicios ambientales, sobre la esperanza de los seres humanos.

La esencia de esta dimensión es la identidad de todos, del territorio que habitamos, de construir nuestra propia historia descubriendo lo que tenemos en común para generar una fuerza creadora y nuevas formas alternativas de vida como la de defender la naturaleza con la gente y su sabiduría popular.

“Solo a pie se siente uno siempre en más íntima comunicación en el paisaje que lo circunda, puede subir todas las colinas, seguir todas las orillas de todos los arroyos, hundirse en todo los bosquecillos, penetrar bajo los umbríos misterios” identidades de Eliseo Reclus, explorando la Sierra Nevada de Santa Marta.

De acuerdo con Guattari (2005) asistimos atónitos e indiferentes al desarrollo de la contaminación, el deterioro y agotamiento del agua, de los bosques urbanos y de las especies que los habitan, de la desaparición alarmante de la fauna y a la inhabitabilidad de las ciudades, con modelos de desarrollo economicista, productivista, comercializante y tecnologizante, incapaz de producir bienestar justicia y paz, convirtiéndose en un obstáculo para el logro de equilibrio con sentido común de nuestras necesidades y de nuestros valores culturales y ambientales.

Para ello, debemos recuperar el sentido de la vida y el vivir pleno a partir de la construcción de una dimensión ambiental.

El pensamiento y la conciencia ambiental que nosotros hemos intentado formar, es el de pensar y actuar para crear sentimientos colectivos, que sea autónomo y diverso dentro de los sentires y el vivir de la comunidad para lograr entender las crisis ambientales por las que pasan nuestros territorios; también para pretender abrir caminos, defender la diversidad, rescatar el buen vivir y la armonía.

FRAGMENTOS HISTÓRICOS DE UN HUMEDAL EXTRAVIADO EN EL OLVIDO



CONVENCIÓN DE RAMSAR. Artículo 11. A los efectos de la presente Convención son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.



Fedra

Remontando la historia de Bogotá, en el siglo XVIII -(año 1700)- en las localidades que hoy conocemos como Kennedy y Puente Aranda, existieron cuatro haciendas extensas nombradas “Techo” “El Tintal”, “Puente de Aranda” y “La Chamicera”, atravesadas por inmensos pantanos y tres grandes y anchos ríos: Funza, Tunjuelo y Fucha. 4



Esos pantanos fueron fraccionados progresivamente y los ríos desnaturalizados, dando origen a humedales de menor extensión, entre ellos el de la hacienda La Chamicera, de la cual tomó su nombre el humedal. 5



En 1800, la hacienda fue ampliada con parte de Techo y de la Estanzuela, y extendida hasta el río Fucha, quedando colindante con las haciendas Puente de Aranda al oriente; el Tintal al sur; Techo al occidente y río Fucha al norte. A partir de 1900, fue dividida en las haciendas “Santa Inés”, “Santa Helena”, “San Isidro” y “Porvenir”.



Bosque Bavaria

Entre 1881 y 1888, con la desamortización de los bienes eclesiásticos, la hacienda Techo pasó a manos del estado, y a mitad del S.XX ya había sido vendida a “Avianca” y al consorcio “Cervecerías Bavaria”⁷



Finca La Arcadia

En 1930 el humedal hizo parte de la hacienda “Sn. Isidro”, que por el oriente, quedó en colindancia con la finca “La Arcadia”. Ésta fue adquirida en 1941 por la “Orden Hospitalaria San Juan de Dios”



En 1951 la Curia Arzobispal emite la licencia Canónica para la fundación de una clínica y el 26 de Agosto de 1956 oficialmente se funda la “Clínica de Nuestra Señora de la Paz”, en honor a la patrona de la Provincia Andaluza a la cual pertenecían los hospitales que la Orden tenía en Colombia.

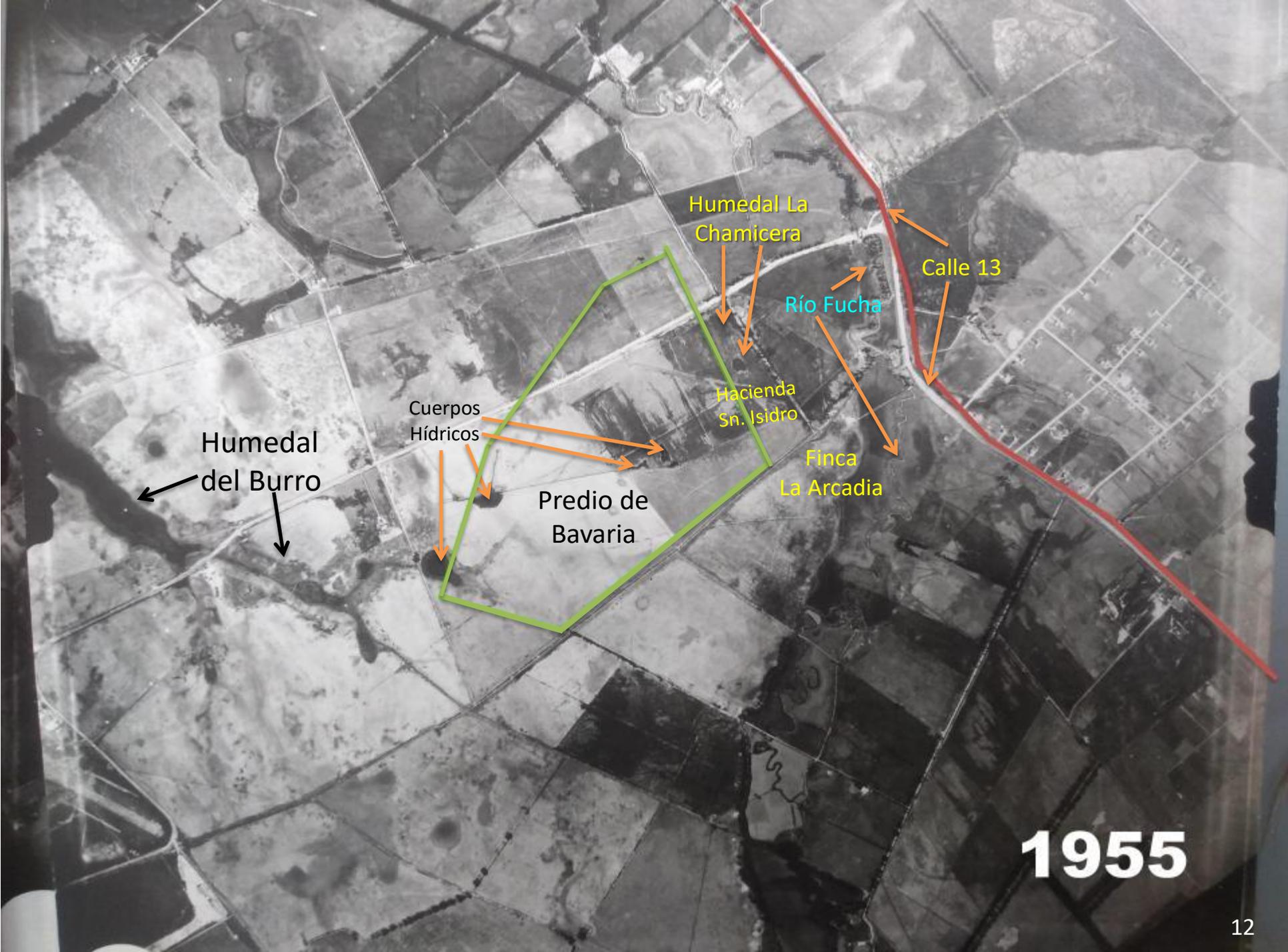


En 1961 los predios de la clínica se extienden a 46 fanegadas más de terreno –(294.400 m²). De manera que la misión de la institución continúa ampliándose. Con el tiempo, se posiciona como la institución especializada en atención en salud mental más grande de Bogotá.

Las siguientes diapositivas, contienen fotografías históricas del sector en el que actualmente se ubica el Bosque Bavaria y el humedal “La Chamicera” bautizado en tiempos recientes por la comunidad como humedal “Madre de Agua”.

Las fotografías fueron obtenidas en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- con las siguientes líneas de vuelo:

AÑO	LÍNEA DE VUELO	FOTOGRAFÍA
1955	S 2851	733 – 734
1984	S 32136	091



Humedal
del Burro

Cuerpos
Hídricos

Predio de
Bavaria

Humedal La
Chamicera

Hacienda
Sn. Isidro

Finca
La Arcadia

Río Fucha

Calle 13

1955

Aproximación real a la forma como estaban establecidas las cuatro grandes haciendas, terrenos de mayor extensión, en el siglo XVIII.



1955

En la siguiente fotografía aérea, tomada en el año 1955, puede observarse el terreno que actualmente hace parte del Bosque Bavaria, delimitado por una línea **verde**.

La Calle 13, delineada por una línea **roja**, que al día de hoy, conserva igual morfología.

Existencia de cuerpos de agua enmarcados dentro de círculos **azules**, y por último, una porción del río Fucha antes de su canalización, enmarcado dentro de una elipse **azul claro**, lo que nos lleva a comprender cómo se daba la conectividad ecológica entre los cuerpos hídricos que nacen en el oriente y terminan en el río Bogotá.



1955

Localización del humedal La Chamicera -(hoy Madre de Agua)-
en el costado norte, del predio delimitado como Bavaria.



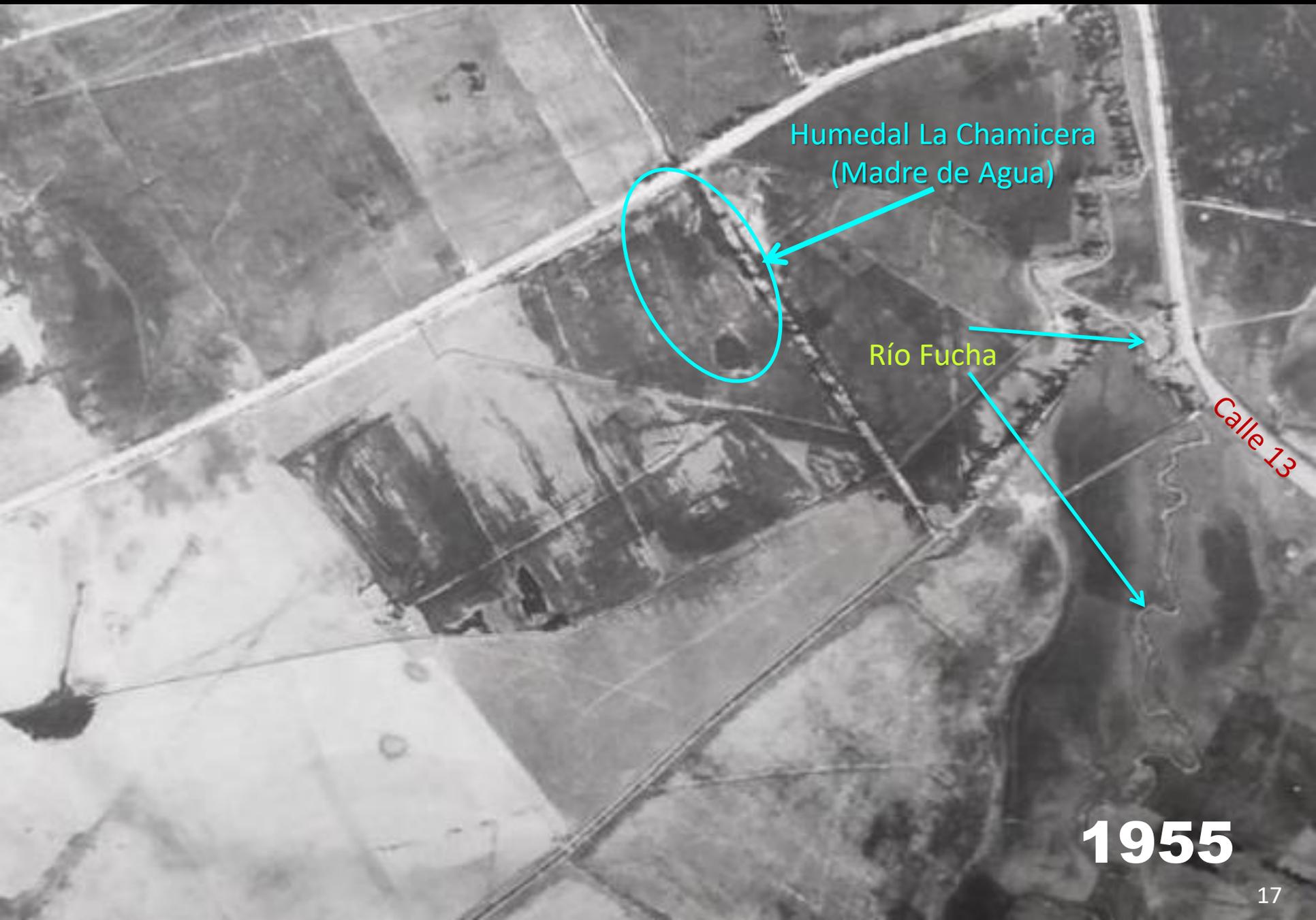
Humedal La Chamicera
(Madre de Agua).

Río Fucha

Calle 13

1955

Fotografía aumentada del humedal La Chamicera - (hoy Madre de Agua).



Humedal La Chamicera
(Madre de Agua)

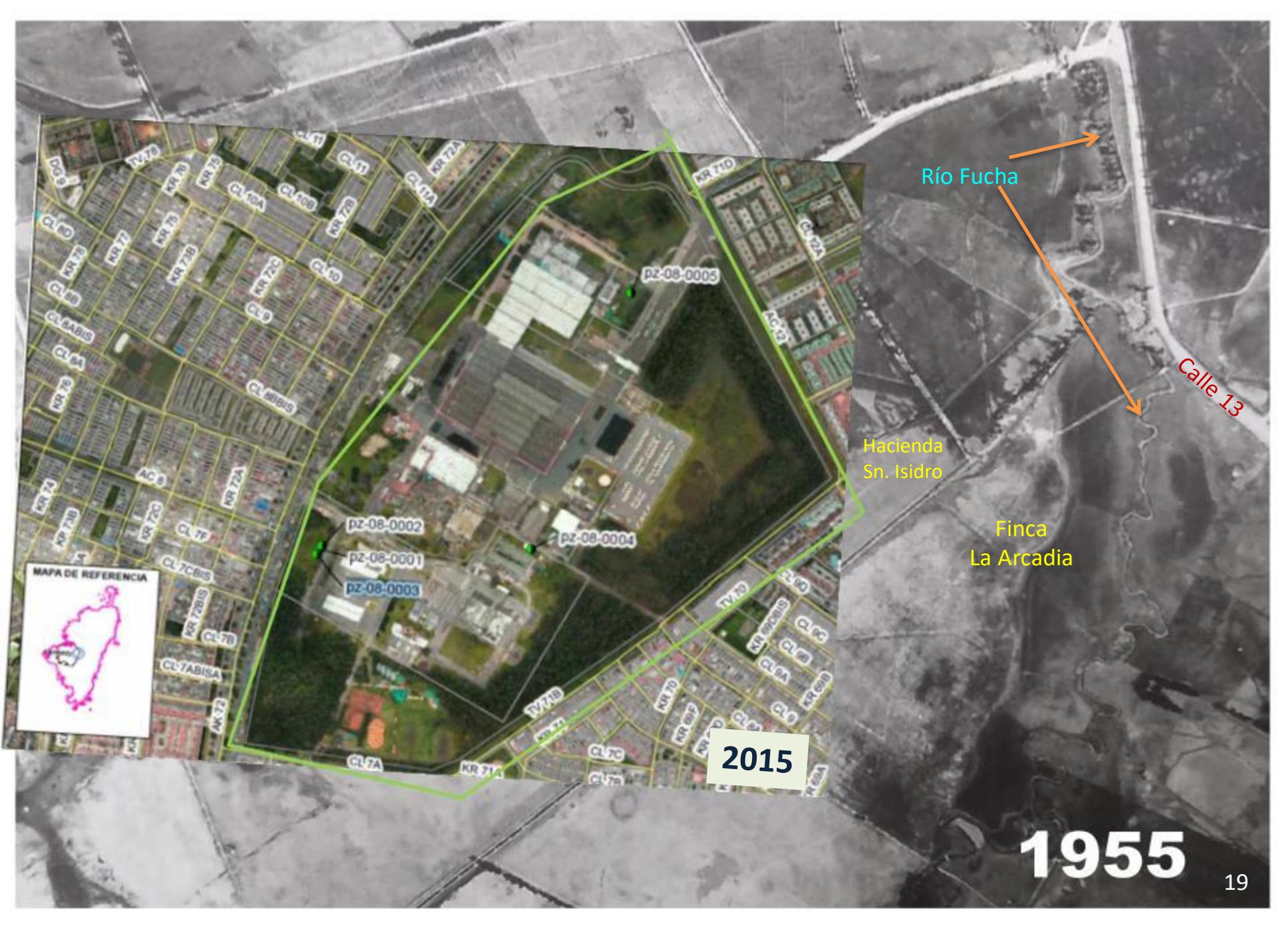
Río Fucha

Calle 13

1955

1955 - 2015

Las siguientes imágenes son un contraste fotográfico entre el registro del año 1955 sobre el terreno del Bosque Bavaria y una fotografía del año 2015, en la cual se ubican cinco pozos para la captación de agua subterránea al interior del predio de Bavaria, reconocidos y demarcados en un documento del DTS_SINUPOT



Río Fucha

Calle 13

Hacienda Sn. Isidro

Finca La Arcadia

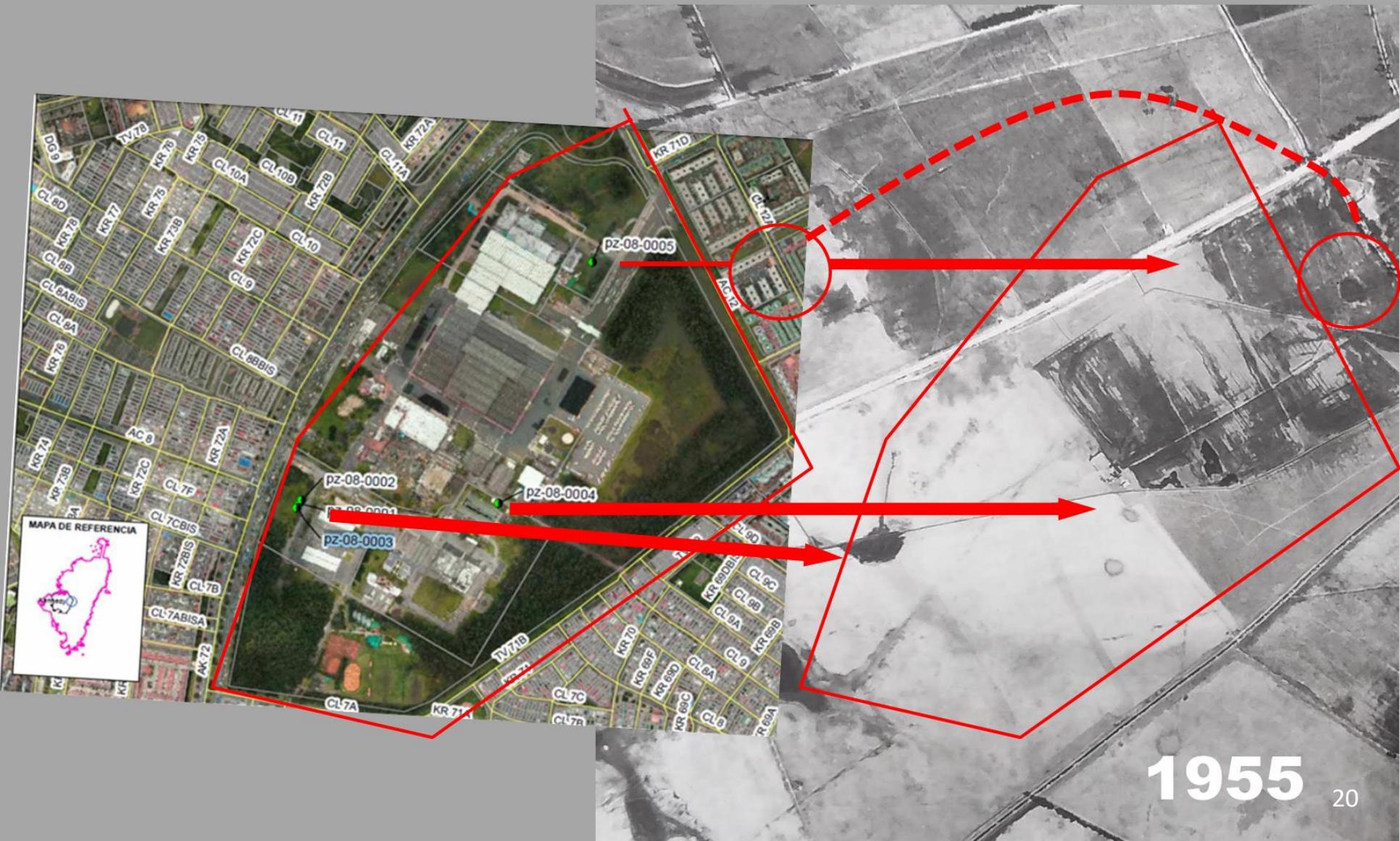
2015

1955



pz-08-0005
pz-08-0002
pz-08-0001
pz-08-0003
pz-08-0004

Ubicación de los cuerpos de agua visibles desde 1955, la localización actual de los mismos en el predio de Bavaria - foto 2015, y la conectividad con el humedal la Chamicera.



1955 20

1955

En la anterior diapositiva, es posible observar la coincidencia entre la ubicación de los cuerpos de agua visibles desde 1955 y la localización actual de los mismos en el predio de Bavaria.

De igual manera, es probable que el acuífero ubicado en la parte externa del bosque donde actualmente se encuentran unidades residenciales hiciera parte de la conectividad entre el humedal y el Bosque de Bavaria. Es decir, que para este año se encontraba un gran cuerpo de agua que seguramente mantenía su conexión entre La estructura ecológica a su alrededor (Humedal El Burro, Río Fucha, Cuerpos de agua).

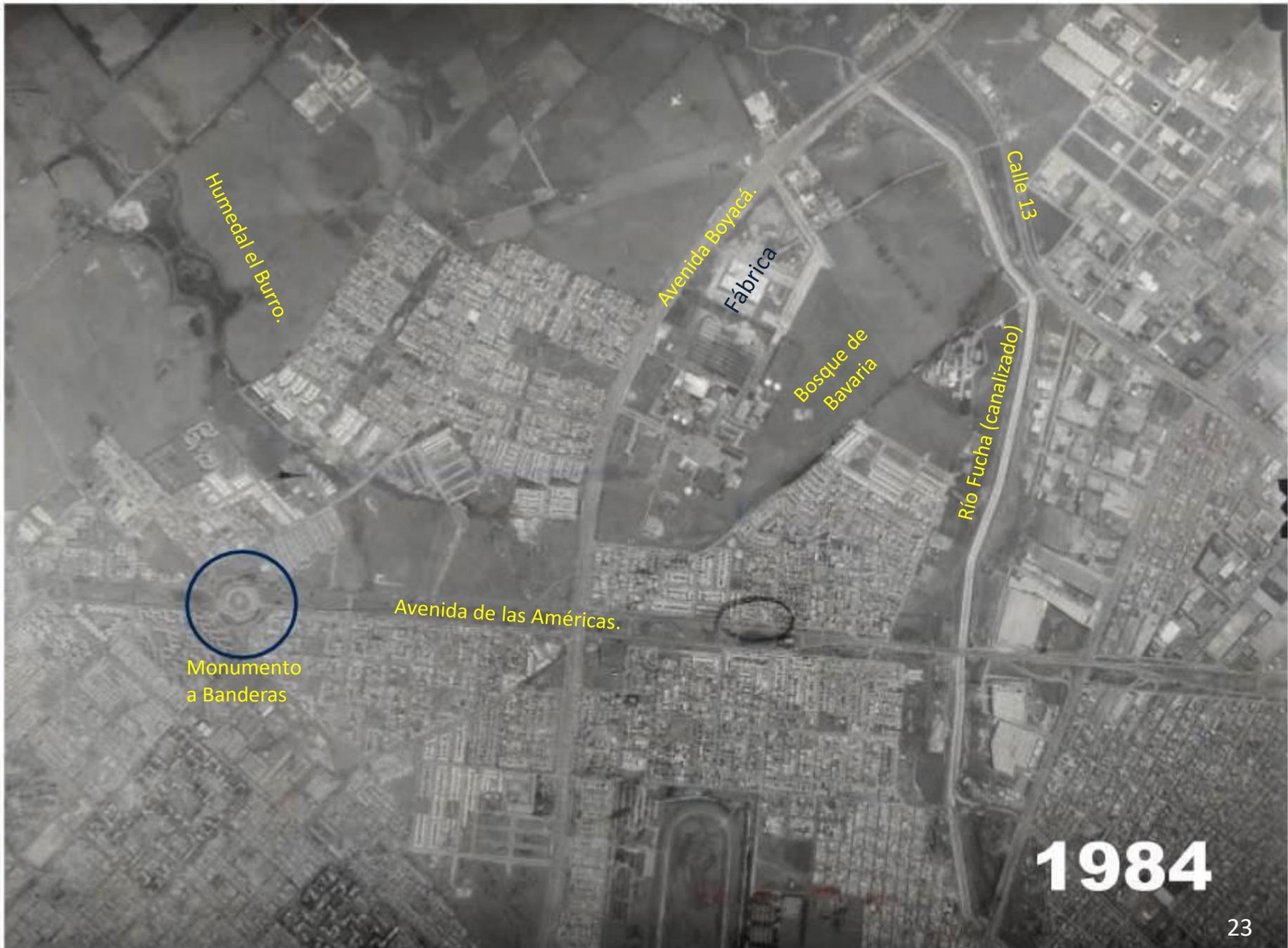
1984

Para 1984 el predio ya había sido adquirido por la fábrica de Bavaria y realizada la plantación de los árboles que actualmente conforman el extenso bosque.

El siguiente contraste fotográfico, permite observar el proceso de urbanización que se da a partir de los años 60 y que configura lo que actualmente se conoce como la localidad de Kennedy.

Para esta fecha los cuerpos de agua están cubiertos tanto por la fábrica como por las unidades residenciales, desaparece la conectividad hídrica que era visible en 1955.

Sin embargo ésta conectividad persiste a pesar de la instalación de la industria de la cerveza y las unidades residenciales.



Humedal el Burro.

Avenida Boyacá.

Fábrica

Bosque de Bavaria

Calle 13

Río Fucha (canalizado)



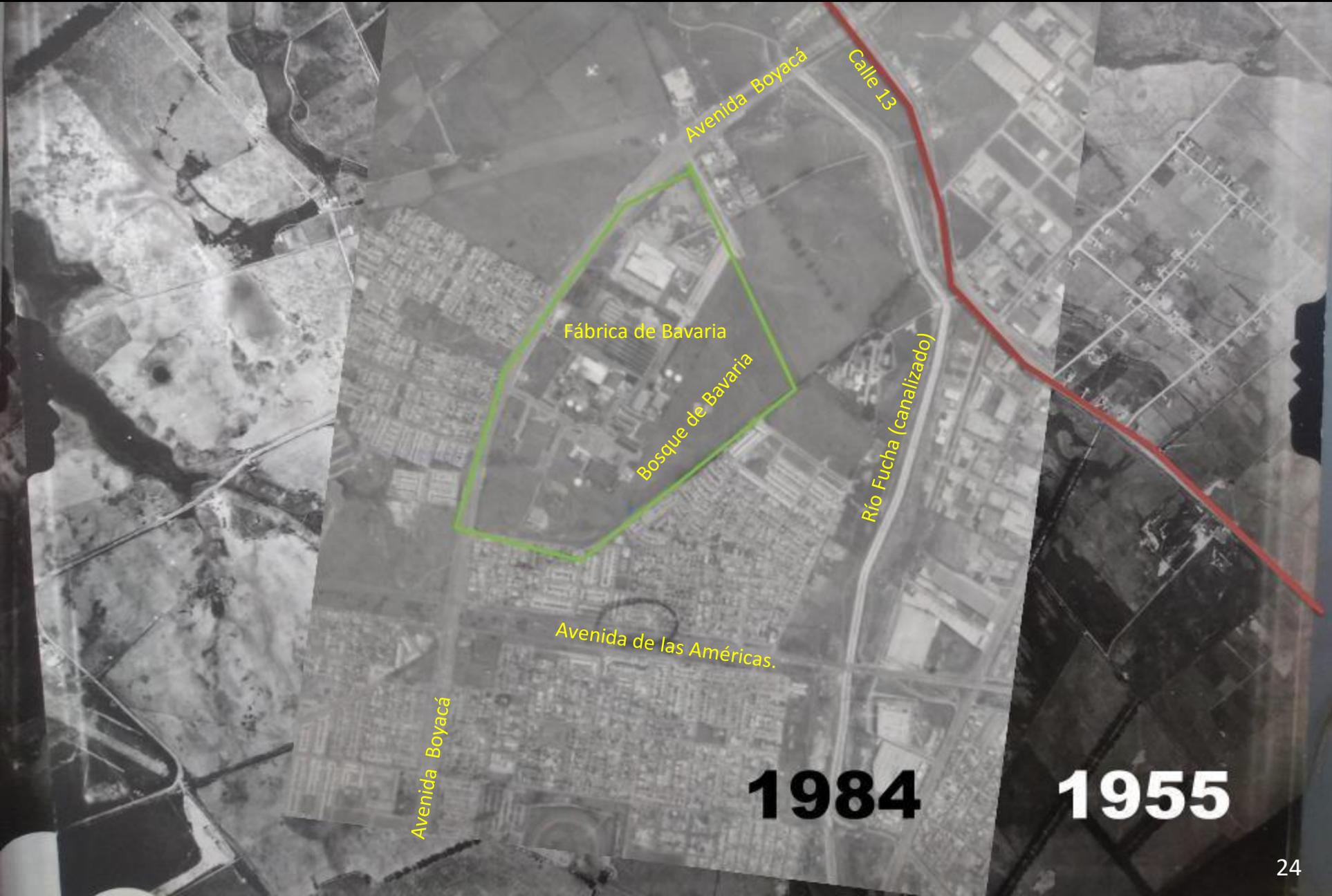
Monumento a Banderas

Avenida de las Américas.



1984

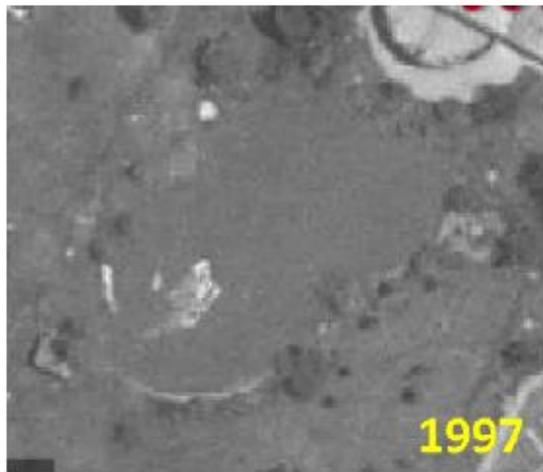
Se observa el río Fucha canalizado, los rastros del humedal del Burro han desaparecido y con él, los cuerpos de agua visibles en las fotografías de 1955.



1984



1. Cobertura vegetal del predio de Bavaria.
2. Relicto del humedal La Chamicera (hoy Madre de Agua).
3. Cerca viva con arbolado de gran porte.
4. Clínica de Ntra. Sra. De la Paz.
5. Rio Fucha canalizado.
6. Calle 13 o Avenida Centenario.
7. Avenida Constitución.
8. Avenida de las Américas.
9. Avenida Boyacá.
10. Calle 12 construida por Bavaria para el ingreso a la fábrica por el costado norte.



Imágenes satelitales del lago de Bavaria que existió, parece ser, desde la década del 50 del siglo pasado.

Localizado en la zona noroccidental, se le podía observar desde la Av. Boyacá. Dotado de una fuente saltante central, albergaba variedad de patos, gansos, alcaravanes, ranas de la sabana y aves migratorias.

Existió rodeado de diversas especies arbóreas y arbustivas, y de cobertura vegetal abierta. Posteriormente fue rellenado con grandes masas de tierra. Para el año 2014 ya había desaparecido. En el 2015, el suelo empezó a ser copado por pasturas.

Fuente: Documento Ambiental del Plan Parcial Bavaria Fábrica de Metrovivienda. Pág. 35



En 1960, una parte de la hacienda la “Chamicera” ya fraccionada y en donde quedó una porción del humedal, fue adquirida por Bavaria, quien en 1966 trasladó sus instalaciones desde el céntrico sector de Sn. Diego. 27



A inicios de la década de 1970, Bavaria realizó la plantulación masiva alrededor de la fábrica. Fueron hectáreas de arbolado que para 1990, había alcanzado las características propias de un bosque dinámico. Hoy alberga 85 especies de flora, constituyéndose en el más importante pulmón ecosistémico del suroccidente de Bogotá.



Existe una interconectividad esencial entre el bosque y el humedal a través de un sistema de drenaje pluvial que permite la escorrentía, ya sea por acción directa de las lluvias, o por sobresaturación de agua sobre la superficie del bosque, favoreciendo así el desarrollo de vida híbrida entre lo acuático y lo terrestre.

*Foto:
Laura Cala.*



El sistema de drenaje pluvial lo compone una veintena de orificios hechos a ras de piso sobre un largo muro de doble bloque que soporta el enmallado. Los orificios tienen medida de 25 x 25 x 11,5 cm y están conectados a los canales de esorrentía que desembocan directamente en el humedal.

*Foto:
Laura Cala.*



A pesar del deficiente mantenimiento por parte de Bavaria del sistema de drenaje pluvial, algunos conectores siguen activos. Esta fotografía, de otro canal ubicado en el tramo final del segundo sector, muestra la esorrentía en donde se registra el mayor flujo volumétrico.



El espejo de agua presente en los dos tramos del humedal, tiene su origen en las aguas lluvias, en su interacción con los canales de escorrentía del bosque Bavaria; y en la constante humedad del subsuelo durante la temporada de verano que favorece la capa vegetal del ecosistema.



En el 2005, la construcción de “ciudad Alsacia” y la apertura de una vía irregular paralela al humedal, provocaron el total fraccionamiento de la amplia conectividad entre el humedal y el rio Fucha, produciendo un daño de tal magnitud que lo precipitó al borde del colapso ambiental.



La vía que constriñó aún más el humedal, fue cerrada en 2017 mediante fallo proferido por el juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, por no contar con estudios y aprobación de movilidad, ni estudios de impacto ambiental.

El trazado de la vía, destruyó el terraplén, propiciando el desagüe intermitente -en época de lluvias- de una parte importantísima del ecosistema, en el segundo sector del humedal.



*Foto:
Laura Valles.*

En las temporadas de invierno, se han realizado observaciones permanentes al espejo de agua evidenciando pérdida hídrica considerable que corre hacia una alcantarilla, durante semanas, las 24 horas continuas.

*Foto:
Laura Valles.*





Fedra

En 2018 comienza el proceso de recuperación del relicto, a manos de ciudadanos de la comunidad satélite del bosque y del humedal. Esencialmente, participan mujeres de Marsella, Aloha y Alsacia, y de la localidad de Kennedy.



Luego de un trabajo paciente y arduo, los signos vitales extremadamente débiles de la franja alargada que aún subsiste, emite tenues señales biodiversas de regeneración alrededor del agua, su núcleo central. Se decide entonces rebautizarlo con el nombre de humedal ***“MADRE DE AGUA”***.



Fedra

Los límites actuales del humedal “*Madre de Agua*” son: Norte: Ciudad Alsacia; Sur: Bosque Bavaria;
Oriente: Clínica de Nuestra Señora de la Paz; Occidente: calle 12.
Con extensión de 483 m. de largo por 25m. de ancho. Abarca una área de 1,20 ha.

Vista aérea UPZ 113 Bavaria



Líneas en amarillo: Conformación del ‘**corredor ecológico**’ desde la avenida Américas, siguiendo la ronda del río Fucha, hasta Villa Verónica, luego “Jardín de los pájaros” -(Ferroles)- hacia el humedal “Madre de Agua” y el bosque Bavaria.

Líneas en rojo: Área que evidencia la perturbación y degradación progresiva de la **cobertura vegetal** que hacía parte de la estructura ecológica del río Fucha, debido a la proliferación de construcciones de alto impacto.

Clínica de Ntra. Sra. de la Paz.
Alrededores: Perturbación y degradación progresiva de la cobertura vegetal centenaria.



Líneas en rojo: Plano en detalle de la pérdida de una área extensa de cobertura vegetal centenaria, alrededor de la Clínica de Nuestra Señora de la Paz, área que hacía parte de la estructura ecológica del río Fucha. Afectación por construcción de asentamientos urbanos de gran altura y alta densidad poblacional, y del tramo 5B de la Av. Alsacia: (Transv. 71b – Constitución).

*Foto:
Laura Cala.*

FLORA Y FAUNA ESPECÍFICA DEL HUMEDAL MADRE DE AGUA



Fedra

Cyperaceae . Cortadera: Planta acuática de los humedales, presente en “Madre de Agua”. Según la tradición oral, las mujeres de la comunidad Muisca utilizaron esta planta para separar el cordón umbilical del recién nacido. La inmersión corporal en el agua del humedal y el efecto anestésico producido por su baja temperatura, facilitaba el proceso del parto.



JUNCO REDONDO: Actúa como biofiltro contribuyendo a la remoción de contaminantes de los cuerpos de agua. Vive en suelos húmedos, riberas y pantanos. La avifauna y algunos roedores se alimentan de sus semillas. Se aprecia una Libélula azul, cuyo estado de conservación es vulnerable.

Baccharis latifolia: Chilco.

Fedra



El Chilco es un arbusto de rápido crecimiento con propiedades medicinales utilizado por los pueblos primitivos de América. Planta nectarífera de la que se alimenta gran variedad de insectos.

Fedra



Fedra



Foto: José Torres Navas

Rumex crispus roja. Lengua de vaca. Naturalizada en todo el mundo, tiene efectos farmacológicos por su principios activos. Se lo utiliza como antianémico, diurético, expectorante, vitamínico y estimulante de las defensas orgánicas. 48



Fedra

Foto: José Torres Navas

Salix Humboldtiana: Sauce llorón. Árbol de gran porte, con follaje verde claro y ramas colgantes, que crece bien en sitios húmedos. Nativa de América desde México hasta la Patagonia, es polinizada por un amplio espectro de insectos.



Foto: José Torres Navas

Taraxacum officinale: Diente de león. Extendida por todos los continentes, es considerada planta depurativa de elementos tóxicos en el organismo. Ampliamente utilizada en la medicina popular.



Fedra

Foto: José Torres Navas

El Diente de león es una de las principales especies de flora de interés apícola, pues las abejas las visitan indefectiblemente, 51 entregando buena cantidad de néctar y polen. Por su condición cosmopolita, es conocida en todo el mundo por los apicultores.

Fedra



Zantedeschia aethiopica: Cartucho de agua. Planta semiacuática, que se adapta bien a áreas húmedas. Se ha empleado en la limpieza de aguas residuales, evitando la proliferación de algas.

Fedra



Foto: José Torres Navas

***Cirsium vulgare*: Cardo negro.** Originaria de Europa, Asia e introducida en América. Goza de propiedades medicinales, puesto que es un potente antioxidante. Se usa en casos de dislipidemia, diuresis y dispepsia. 53



Paraserianthes lophanta: Acacia plumosa. Es una especie leguminosa que puede alcanzar 7 m. Las flores son una pelusa amarilla de forma tubular muy llamativa a los insectos y a las aves.



Foto: José Torres Navas

Geranium: Geranio. Planta herbácea muy esparcida por todo el mundo, en regiones templadas y montañosas del trópico. Posee flores de vivos y variados colores y un aroma característico.



Foto: José Torres Navas

Azolla filiculoides. Helecho de agua. Nativa de las regiones templadas de América, diminutas y de forma triangular que les permite flotar en el agua. Las poblaciones de *Azolla* son capaces de eliminar del agua metales como cromo, níquel, cobre, zinc o plomo. Fijadoras de nitrógeno, esencial en los seres vivos.

Iberian odonata: Vuela hacia adelante, hacia atrás, o flota moviendo sus alas independientemente. La mayor parte del tiempo mantiene volando sobre los cuerpos de agua y sólo se detiene por segundos sobre la vegetación. La hembra libera sus huevecillos en el agua.



Foto: José Torres Navas

En distancias cortas alcanza velocidades de 70 km/ hora. El macho atrae a la hembra con su prodigioso vuelo o el colorido de su cuerpo. Evaden a sus depredadores con su vuelo enérgico, veloz y fuerte. 57

Registro:
08-04-2018. 12:14 p.m.

Fedra



Foto: José Torres Navas

Coenagrion scitulum o Libélula Azul. Las condiciones adecuadas para la puesta son las que presentan vegetación acuática sumergida, macrófitas o bien zonas que mantienen los niveles de agua que permitan la oxigenación de los huevos. Estado de conservación: vulnerable.

Fedra



Registro:
29-06-2018. 13:09 p.m.

Foto: José Torres Navas

Crocothemis erytraea: Libélula Roja o Caballito del diablo: Originaria de Europa Central; se alimenta de artrópodos, anélidos, renacuajos y diversidad de insectos. Se han encontrado fósiles de hace 300 millones de años.



Registro:
14-03-2020. 14:14 p.m.

Foto: José Torres Navas

Los odonatos son un grupos dependientes de los cuerpos de agua, en donde desarrollan todo o gran parte de su ciclo de vida y de los que forman una pieza importante. Algunas investigaciones han señalado que las características físicas y químicas de los cuerpos de agua tales como, contenido iónico, niveles de oxígeno, temperatura del agua, abundancia de recursos alimenticios, depredadores, y disponibilidad de plantas acuáticas influyen en la supervivencia, crecimiento, desarrollo y fecundidad de los individuos, además de condicionar su riqueza y diversidad.

Lycosa thorelli

Fedra



20/11/2018.
12:29 p.m.

Foto: José Torres Navas

Son cazadoras activas, conocidas comúnmente como Arañas lobo. Se caracterizan por tener una excelente visión. Las hembras cargan sus ovisacos mientras caminan, y algunas especies también cargan las arañas juveniles sobre su abdomen hasta la primera muda.

Registro:
02/11/2018. 17:09 p.m.

Fedra



Foto: José Torres Navas

Misumenops Palidus o Araña cangrejo. Se distribuye desde Colombia hasta Argentina. Se encuentran frecuentemente entre flores o follaje. Muchas de las especies son capaces de camuflarse con su entorno y evitar ser detectadas. Las arañas son las únicas que utilizan seda para capturar sus presas, hacer refugios, tejer ovisacos y reproducirse.

Alpaida variabilis: Araña tejedora.

Foto:
Laura Cala.



Variedad de arácnidos, crustáceos e insectos habitan este ecosistema: Mariquitas, escarabajos, abeja europea, arañas, mosquitos, ciempiés, cochinillas y la lombriz de tierra, ésta última considerada la primer biomasa del suelo, pues ellas inciden en los ciclos del carbono y el nitrógeno, y aportan sustancialmente a las propiedades físico-químicas del suelo.



Foto: José Torres Navas

Luperus longicornis: Escarabajo de la familia chrysomelidae, posee un aparato bucal altamente desarrollado. Las antenas son sus órganos olfativos y se alimenta de hongos y partes verdes de las plantas. Tiene un par de alas de estructura dura que protegen las otras alas internas. Al volar las alas más duras se pliegan actuando como un exoesqueleto.

Dendrosophus Labialis o Molitor: “Rana sabanera”. Especie de anfibio anuro, endémica de Colombia, en la cordillera oriental de los Andes. Registro Humedal Madre de Agua: 03-12-2018. 17:19:p.m.

Fedra



Foto: José Torres Navas

Un equipo de expertos compuesto por colombianos y estadounidenses descubrió que **dos ranas de los Andes colombianos, que comparten el mismo hábitat de reproducción, conviven con el hongo *Batrachochytrium dendrobatidis* (Bd)** sin presentar registro de disminuciones de sus poblaciones o signos clínicos, demostrando una asombrosa tolerancia y coexistencia con el hongo.



Foto: José Torres Navas

Entre las enfermedades consideradas hoy como la principal causa de la crisis de conservación mundial de anfibios está la **quitridiomicosis**, transmitida por el hongo microscópico antiguo y acuático *Bachachochitrium Dendrobatidis* que ha exterminado más de 200 especies en el mundo y su presencia en Colombia amenaza a cerca de 814 especies de anfibios.

Fedra



Registro: Humedal Madre de Agua.
09-09-2019. 16:11.p.m.

Foto: José Torres Navas

Las ranas depositan en el agua entre 500 y 1.000 huevos por puesta. Cada huevo tiene un renacuajo en su interior; a los 5 días el huevo eclosiona y el renacuajo nace, esperan 3 días para empezar a comer.

Larvas de anfibios anuros, en el humedal Madre de Agua.



Fedra

Foto: José Torres Navas

En los primeros días de su vida, son herbívoros (plantas, algas); al desarrollarse sus extremidades se transforman en omnívoros (mosquitos, larvas de mosquitos, pulguitas de agua).



Registro: 01-09-2019. 12:04 a.m.

Foto: José Torres Navas

A los 22 días asoman sus patas traseras; a los 26 sus patas delanteras; a los 30 ralentiza el trabajo de sus agallas y su cuerpo es ya el de una rana con cola; a los 34 suben más a la superficie en busca de oxígeno; a los 40 sus pulmones están perfectamente desarrollados; a los 45 días abandonan el agua e inician su vida en la naturaleza terrestre.

Registro:
Camilo Torres.



Los Anuros, grupo de anfibios al que pertenecen sapitos ranitas, se comunican por medio de sonidos que el macho emite para atraer a la hembra hacia el ciclo reproductivo, y a la vez, para demarcar territorio frente a los posibles competidores. Sus cantos atractivos difieren unos de otros. 70



06/03/2019, 11:13:31 a.m.

Foto: José Torres Navas

Pese a la prolongada sequía del “Fenómeno del Niño” que empezó en noviembre del 2015, seguido de la ausencia de periodos lluviosos a los que Bogotá años atrás nos había acostumbrado; no dejó de escucharse el croar ni cesó la reproducción de las ranitas tanto en el bosque como en el humedal.



Alrededor de esta ranita sabanera, se observan varios mosquitos posados en la superficie del agua. Son *Dípteros* de la familia *Muscidae*, importantes en la cadena alimenticia de los anfibios anuros.



Fedra
Registro: Humedal Madre de Agua
08/09/2019, 11:26 a.m.

Foto: José Torres Navas

El humedal “Madre de Agua”, por sus características particulares, se ha transformado en hábitat idóneo para el desarrollo y reproducción de algunos anfibios, y un importante reservorio de miles de ranas sabaneras. 73



Foto: José Torres Navas

En la caza diurna o nocturna, la avifauna se ha visto muy favorecida por la alternancia estratégica en sus desplazamientos entre el bosque y el humedal, ya sean estas, aves residentes o migratorias.

Cría en Norteamérica, inverna desde el occidente de Venezuela y norte de Colombia hasta norte de Argentina y Paraguay. En Colombia llega hasta 2600m de altura sobre el nivel del mar en todo el país pero principalmente cerca de los Andes.



Fedra

Foto: José Torres Navas

Tyrannus Tyrannus o Sirirí migratorio, cazando insectos.



06-11-2018. 11:44 a.m.

Foto: José Torres Navas

Setophaga Olivacea: Tangara olivácea. 64 aves entre migratorias y residentes, han sido registradas desplazándose por el corredor ecológico entre el bosque, el humedal, el jardín de los pájaros y la ronda del río Fucha.



06-11-2018. 10:43 a.m.

Fedra

Foto: José Torres Navas

Piranga rubra: Tangara roja migratoria. Proveniente de EE.UU. y norte de México, se le ha registrado migrando entre Octubre y Diciembre y entre Marzo y Mayo.

10/06/2019. 11:15 a.m.

Fedra



Foto: José Torres Navas

Alcaraván (*Vanellus chilensis*) explorando la cabecera del humedal “Madre de Agua”. Junto con las *Búlbucus Ibis* (garza bueyera) y la *Butorides Sriata* (garza azul rayada), sus visitas se han hecho más frecuentes.



***Vanellus chilensis*: Alcaraván.** Nativa de América del Sur. Son aves elegantes y estilizadas; corredoras, de patas largas y delgadas. Habita en cercanías de cañadas y lagunas, y áreas abiertas con pastizales cortos.

Butorides Striata o Garcita Rayada. Se alimenta principalmente de peces, anfibios, insectos, arañas, lombrices, cangrejos, moluscos, reptiles y en ocasiones de ratones.

Fedra



15-10-2018.
12:41 p.m.

80

Foto: José Torres Navas

Se distribuye desde E.E.U.U. y Canadá, hasta el norte de Chile y Argentina. Se le encuentra en cuerpos de agua dulce y salada generalmente en vegetación densa a lo largo de ríos, lagos y manglares.

Fedra



15-10-2018.
12:41 p.m.

Garza “Mirasol” registrada a orilla del pequeño cuerpo de agua del humedal Madre de Agua, en posición de congelamiento.

Foto: Alicia Gil Tovar



Ixobrychus exilis bogotensis.

Mirasol

Esta garza, es endémica del altiplano cundi-boyacense en vía de extinción, debido a los altos niveles de degradación de los humedales por vertimientos de aguas contaminadas y desechos tóxicos, y la desaparición de los mismos por construcciones y asentamientos humanos, que han limitado sus fuentes de nutrición y reproducción.

Se alimenta de peces pequeños, moluscos, crustáceos, insectos acuáticos, sanguijuelas, ranas y renacuajos.

Cuando se le observa generalmente se queda quieta en posición de congelamiento, con el cuello extendido y el pico apuntado al cielo. Permanece solitaria y es de hábitos principalmente crepusculares.

El agua y la tierra, los dos fluidos esenciales de los que depende la vida, se han convertido en latas globales de basura.

Jacques-Yves Cousteau, oficial naval francés y explorador marino.



Fedra

Foto: José Torres Navas

Venimos hace muchísimos años intentando llamar la atención a la humanidad, de que no es posible la humanidad si no tenemos una nueva relación con la Madre Naturaleza.

Rigoberta Menchú Tum, líder indígena guatemalteca.

BIBLIOGRAFÍA REFERENCIADA

- JOAQUIN MOLANO BARRERO. Retos teóricos y prácticos del Pensamiento Ambiental. Hacia un pensamiento propio y apropiado. Universidad Nacional de Colombia Instituto de Estudios Ambientales abril de 2016.
- GUATTARI FÉLIX (2005). Plan sobre el planeta. Capitalismo mundial integrado y revoluciones moleculares. Ediciones Desde Abajo.
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar, Irán, 2.2.1971.
- “Conociendo la localidad de Kennedy: diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos – 2009”
- <https://prezi.com/u14anrjdt-m/historia-clinica-nuestra-senora-de-la-paz/>
- La resistencia de dos ranas Colombianas frente a un hongo asesino. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt .
- Microbiota and skin defense peptides may facilitate coexistence of two sympatric Andean frog species with a lethal pathogen. The Isme Journal. Multidisciplinary journal of microbial ecology.
- **Fotografía:** Laura Cala, Laura Valles, Dayana Pinilla, David Saza, Camilo Torres y José Torres Navas
- Investigación:** Líneas de vuelo y fotos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi: Indira Parra Caro.
- **Asesoría:** Sergio Andrés Torres Ariza. Biólogo de la Universidad Militar Nueva Granada.
- **Investigación: José Magner Torres Navas y Luz Miriam Ramírez Valencia.**
- Septiembre - 2019. Actualización: Julio - 2020.

INFORME FINAL
ESTUDIO DE AVES PLANTA BAVARIA TECHO



JOSÉ IGNACIO GIRALDO ARANGO
DIRECTOR
AVES INTERNACIONALES COLOMBIA

Mayo de 2018

Aves Internacionales Colombia-AIC
Nit:900472504-1
Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958
e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co
www.avesinternacionales.com

Tabla de Contenido

Introducción	3
1. Objetivo	4
2. Métodos	4
2.1 Detecciones Visuales – Auditivas y Método de Conteo por Puntos	6
2.2. Abundancia	6
2.3 Análisis de datos	6
2.3.1 Programa de monitoreo	6
3. Resultados	7
3.1 Descripción de avifauna registrada	7
3.2 Aves migratorias	11
3.2 Número de especies Residentes y Migratorias	12
4. Las aves y las plantas en el predio de la Cervecería Bavaria de Techo	14
5. Conclusiones	20
Referencias	21
Anexo fotográfico	22

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Introducción

Colombia es el país con la mayor diversidad de aves a nivel mundial. Este cuenta además con altos niveles de endemismo, especialmente en los Andes [1], [2]. Desafortunadamente, la biodiversidad colombiana y los ecosistemas originales donde ésta se encuentra están siendo alterados por un amplio número de factores. La minería, la ganadería, la plantación comercial de especies exóticas, la extracción ilegal y legal de madera y los cultivos ilícitos están causando deforestación y fragmentación de los bosques [3] llevando a sugerir, por ejemplo, que actualmente se mantiene menos del 10% de la cobertura original de la Cordillera Central, siendo una de las más afectadas [4].

Aunque el desarrollo urbano es reconocido mundialmente como una de las mayores amenazas a la biodiversidad [5], el efecto de la urbanización sobre la avifauna de los Andes colombianos es vagamente mencionado, a pesar de que los mayores centros urbanos del país están ubicados sobre las tres cordilleras [6]. Sin embargo, como se ha observado en otros países latinoamericanos, la urbanización reduce la biodiversidad y causa degradación de hábitat lo cual está amenazando una porción importante de la diversidad regional de aves [6], [7], [8], [9], [10], [11], [12].

Las ciudades colombianas están evolucionando en complejidad arquitectónica, obras de ingeniería, número de habitantes y extensión [13], por lo tanto, es necesario que conozcamos su biodiversidad y sus dinámicas ecológicas en el ambiente urbano y periurbano. En lo que respecta a la avifauna, no existe un sumario local de las investigaciones realizadas en ambientes urbanos, a pesar del crecimiento de la ornitología en Colombia [14].

Los estudios como inventarios y censos de la avifauna, permiten establecer la presencia actual y abundancia relativa de las especies. Las aves constituyen un grupo de especial interés en este sentido, dado que los requerimientos de áreas extensas por parte de muchas especies de los bosques neotropicales las hacen muy sensibles a la fragmentación (Kattán *et al.* 1994). La evaluación del estado de la biodiversidad de un área determinada es necesaria para poder estimar el impacto de algún proyecto u obra o hacer recomendaciones realistas sobre medidas de conservación. De igual manera, las aves representan un grupo especialmente importante para tales evaluaciones: como es factible identificar las especies en campo sin capturarlas, es posible levantar un inventario bastante representativo de la avifauna de un área con menos tiempo, esfuerzo y perturbación con casi cualquier otro grupo de animales de una diversidad comparable (Remsen, 1994).

Por lo tanto, el uso de las aves como bioindicadores se constituye como una herramienta efectiva para detectar cambios en los ecosistemas como producto de la intervención humana. Su aplicación reduce los costos y el tiempo de las evaluaciones de impacto ambiental tradicionales, igualmente arroja resultados que tienen mucha aplicación para formular planes de manejo y conservación de ecosistemas estratégicos (Gutiérrez 2003).

El presente informe presenta el estado actual de la avifauna de este estudio es identificar la diversidad y riqueza de aves en la cervecería Bavaria de Techo en la ciudad de Bogotá, la relación de estas especies con las plantas que se encuentran en el área de estudio, todo esto como parte de la estructuración del Plan de Manejo Ambiental de este predio. Muestra los resultados de un trabajo de campo de censos y monitoreos de aves para la zona de estudio.

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

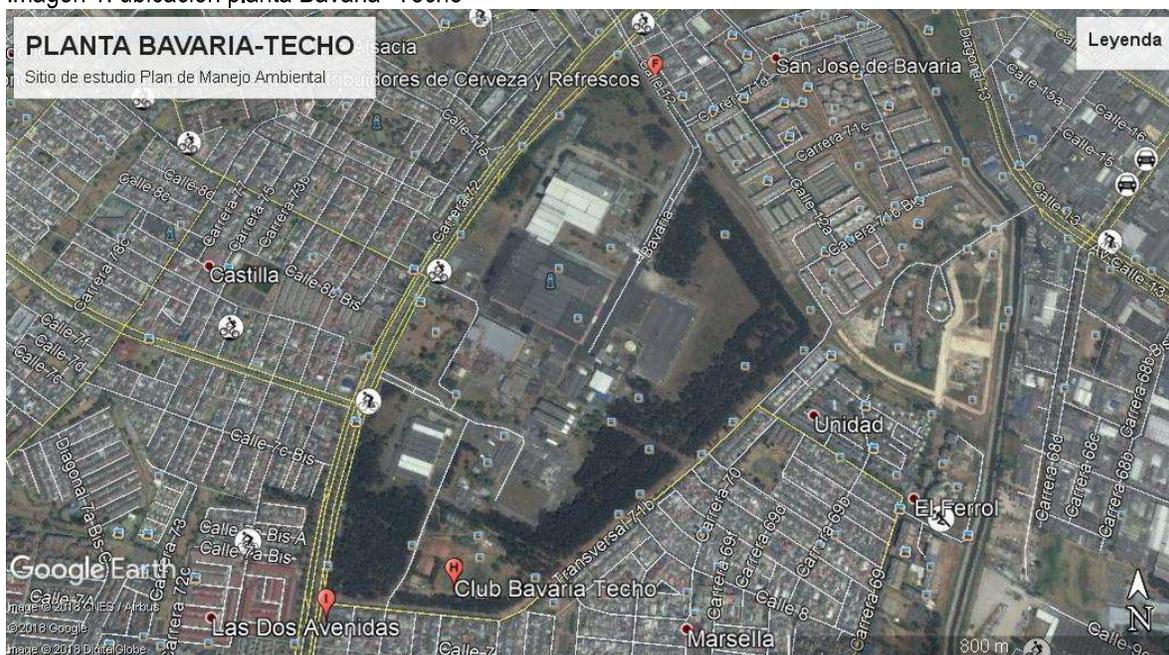
1. Objetivo

Identificar la diversidad y riqueza de aves en la Cervecería Bavaria de Techo de la ciudad de Bogotá como parte de la estructuración del Plan de Manejo Ambiental de este predio.

2. Métodos

Para desarrollar este tipo de estudios de avifauna se tienen métodos estandarizados que se implementan de acuerdo con el tamaño y área de estudio. Sin embargo, es pertinente entender que las aves son organismos vivos que tienen la cualidad de moverse de un lugar a otro en busca de alimento, áreas de refugio y descanso. A continuación, se presenta una ubicación general del predio, otra con la conectividad con áreas verdes cercanas y un tercero mostrando los transectos que se establecieron para los censos de aves. (ver imágenes 1, 2 y 3).

Imagen 1: ubicación planta Bavaria -Techo



Fuente: Elaboración propia a partir de imágenes Google Earth, 2018.

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Imagen 2: conectividad entre zonas verdes y la planta Bavaria -Techo



Fuente: Elaboración propia a partir de imágenes Google Earth, 2018

Imagen 3: transectos de estudio diversidad de aves



Fuente: Elaboración propia a partir de imágenes Google Earth, 2018

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com - igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

2.1 Detecciones Visuales – Auditivas y Método de Conteo por Puntos

La metodología utilizada para la identificación de la avifauna fue a través del método de censo de búsqueda (Ralph et al. 1996), el cual nos permite identificar por observación directa y auditiva las especies de aves que se encuentran en el área de estudio. De igual manera se utilizaron puntos de conteo para poder determinar los cambios en las poblaciones de aves en puntos fijos, las diferentes composiciones específicas según el tipo de hábitat, y los patrones de abundancia de cada especie (Ralph *et al.* 1996).

Los registros visuales y auditivos se realizaron entre las 6:00 a.m a 11:00 a.m y entre las 5:30 p.m. a las 6:00 p.m. en los diferentes puntos de conteo. Los puntos fueron asignados proporcionalmente al tamaño del predio. En cada punto se observaba y se escuchaba durante veinte (20) minutos, con un radio de 50 m. Se realizaron visitas entre los meses de febrero a abril de 2018.

En cada una de las observaciones se tomó la información de los valores de temperatura y velocidad del viento usando una estación climática portátil. Asimismo, se registró el porcentaje de cobertura de nubes y se geo-referenció cada punto utilizando un GPS GARMIN OREGON 450.

2.2. Abundancia

Para definir la abundancia de las especies de aves registradas en el área de estudio se realizó la siguiente categorización:

- Especie abundante **(A)**.
- Especie común **(C)**.
- Especie poco común **(PC)**.
- Especie rara **(R)**.

2.3 Análisis de datos

Se estimó la riqueza de la avifauna para el área de estudio a través de la curva de acumulación de especies utilizando el programa Estimate versión 6.0 (Colwell 2005) y Past versión 1.89 (Hammer et al. 2001).

2.3.1 Programa de monitoreo

El concepto de monitoreo es utilizado para señalar la recolección repetida de información a lo largo del tiempo, con el objeto de detectar cambios en una o más variables. Es un proceso y un medio hacia un fin; dicho fin, es mejorar el estado de conservación. Ello involucra las etapas de diseño, manejo de datos (incluyendo la recolección, almacenamiento, análisis e interpretación) y su aplicación (Bennun *et al.* 2006). La principal razón para monitorear la avifauna en diferentes áreas tiene como fin determinar el estado de conservación de la biodiversidad y comprender qué les está ocurriendo para adaptar nuestras intervenciones consecuentemente (Bennun *et al.* 2006).

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Para este caso específico se trata de contar con datos de la diversidad de aves que contribuyan en la estructuración del Plan del Manejo Ambiental del predio en estudio. Será una decisión autónoma de los propietarios seguir con el monitoreo o definir otros mecanismos de seguimiento.

3. Resultados

3.1 Descripción de avifauna registrada

Este estudio se realizó entre los meses de febrero a abril de 2018 (3 meses de estudio). En total se registraron treinta y cinco (35) especies de aves pertenecientes a veintidós (22) familias. Las familias con mayor riqueza fueron la Tyrannidae (Atrapamoscas) con (5) especies, Thraupidae e Icteridae (Tangaras y Orioles) con tres (3) especies, Strigidae, Hirundinidae, Accipitridae, Columbidae, Cardinalidae con dos (2) especies cada una y Charadriidae, Cuculidae, Tytonidae, Ardeidae, Cathartidae, Apodidae, Trochilidae, Troglodytidae, Turdidae, Mimidae, Vireonidae, Emberizidae, Parulidae y Fringillidae con una (1) especie cada una. Grafica 1.



Copetón-*Zonotrichia capensis*



Colibrí chillón-*Colibri coruscans*

Aves Internacionales Colombia-AIC

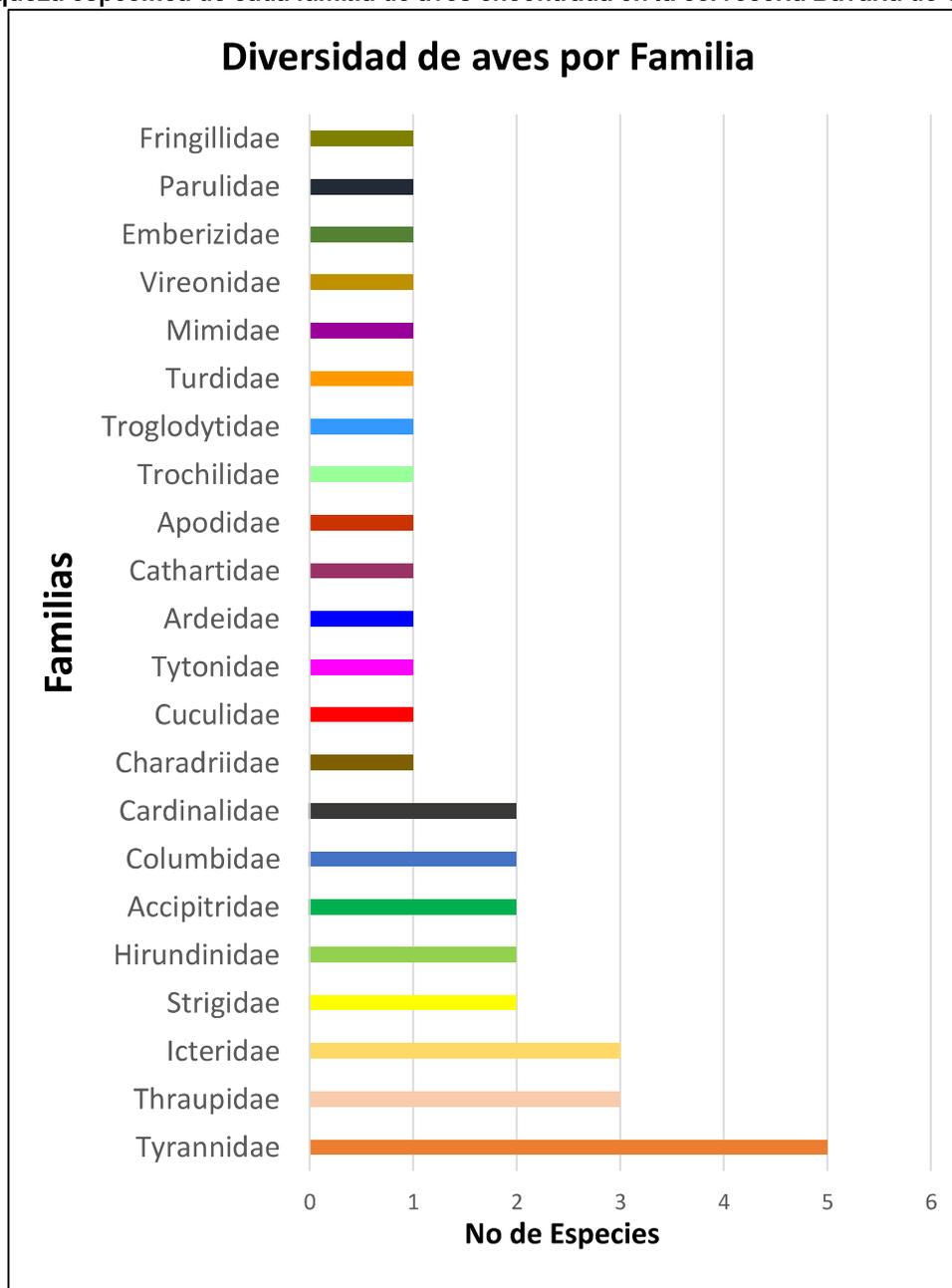
Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Gráfica 1. Riqueza específica de cada familia de aves encontrada en la cervecería Bavaria de Techo



Fuente: elaboración propia con base en datos de campo, 2018

La familia Tyrannidae (Atrapamoscas) fue la que presentó el mayor número de especies de aves entre ellas el Sirirí (*Tyrannus melancholicus*), Elaenia copetona (*Elaenia flavogaster*), Mosquerito gorgiblanco

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

(*Mecocerculus leucophrys*), Pibi boreal (*Contopus cooperi*) y Tirano norteño (*Tyrannus tyrannus*). Estas especies se observaron entre la vegetación, perchadas y actividad de forrajeo en algunos de los árboles que tenían semillas. Dos de estas especies son migratorias boreales que a su paso por ciudad utilizan este tipo de vegetación para su descanso y alimentación.

Las otras familias con mayor número de especies fueron Thraupidae e Icteridae. Thraupidae con tres especies: *Thraupis episcopus*, *Thraupis palmarum* y *Sicalis flaveola*. Icteridae con tres especies: *Icterus chrysater*, *Molothrus bonariensis* y *Sturnella magna*. Estas especies de las dos familias son comunes en este tipo de vegetación en áreas urbanas, ya que allí solventan su alimento y construyen sus nidos en época reproductiva.

De las otras familias se registraron entre una a dos especies, los casos más relevantes son los de las familias Accipitridae, Vireonidae, Hirundinidae, Cardinalidae y Parulidae. Todas ellas con especies migratorias que utilizan este tipo de ecosistema urbano en su paso por las rutas de migración.

Tabla 1. Listado de la avifauna predio cervecería Bavaria-Techo Bogotá

No	Familia	Especie	Nombre común	Nombre en inglés / English Name	Abundancia (A: abundante, C:común, PC: poco común, R: rara)
1	Ardeidae	Bubulcus ibis	Garcita Bueyera	Cattle Egret	C
2	Cathartidae	Coragyps atratus	Gallinazo Negro	Black Vulture	C
3	Accipitridae	Elanus leucurus	Gavilán Maromero	White-tailed Kite	PC
4	Accipitridae	Buteo platypterus	Gavilán Aliancho	Broad-winged Hawk	PC
5	Charadriidae	Vanellus chilensis	Pellar Teru-teru	Southern Lapwing	C
6	Columbidae	Columba livia	Paloma Doméstica	Rock Pigeon	C
7	Columbidae	Zenaida auriculata	Torcaza Nagüiblanca	Eared Dove	A
8	Cuculidae	Coccyzus americanus	Cuco Americano	Yellow-billed Cuckoo	R
9	Tytonidae	Tyto alba	Lechuza Común	Barn Owl	PC
10	Strigidae	Megascops choliba	Currucutú	Tropical Screech-Owl	R
11	Strigidae	Glaucidium jardinii	Buhito Andino	Andean Pygmy-Owl	PC
12	Apodidae	Streptoprocne zonaris	Vencejo Collarejo	White-collared Swift	PC
13	Trochilidae	Colibri coruscans	Colibrí Chillón	Sparkling Violetear	C
14	Tyrannidae	Elaenia flavogaster	Elenia Copetona	Yellow-bellied Elaenia	C
15	Tyrannidae	Mecocerculus leucophrys	Tiranuelo Gorgiblanco	White-throated Tyrannulet	C
16	Tyrannidae	Tyrannus melancholicus	Sirirí Común	Tropical Kingbird	A
17	Tyrannidae	Contopus cooperi	Pibí Boreal	Olive-sided Flycatcher	PC
18	Tyrannidae	Tyrannus tyrannus	Sirirí Norteño	Eastern Kingbird	PC
19	Vireonidae	Vireo olivaceus	Verderón Ojirrojo	Red-eyed Vireo	PC
20	Hirundinidae	Orochelidon murina	Golondrina Plomiza	Brown-bellied Swallow	R
21	Hirundinidae	Riparia riparia	Golondrina Ribereña	Sand Martin / Bank Swallow	R
22	Troglodytidae	Troglodytes aedon	Cucarachero Común	House Wren	C
23	Turdidae	Turdus fuscater	Mirla Patinaranja	Great Thrush	A

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

No	Familia	Especie	Nombre común	Nombre en inglés / English Name	Abundancia (A: abundante, C: común, PC: poco común, R: rara)
24	Mimidae	Mimus gilvus	<i>Sinsonte Común</i>	Tropical Mockingbird	C
25	Thraupidae	Thraupis episcopus	<i>Azulejo Común</i>	Blue-gray Tanager	C
26	Thraupidae	Thraupis palmarum	<i>Azulejo Palmero</i>	Palm Tanager	C
27	Thraupidae	Sicalis flaveola	<i>Canario Coronado</i>	Saffron Finch	C
28	Emberizidae	Zonotrichia capensis	<i>Gorrion Copetón</i>	Rufous-collared Sparrow	A
29	Cardinalidae	Piranga rubra	<i>Piranga Abejera</i>	Summer Tanager	R
30	Cardinalidae	Piranga olivacea	<i>Piranga Alinegra</i>	Scarlet Tanager	R
31	Parulidae	Setophaga fusca	<i>Reinita Gorginaranja</i>	Blackburnian Warbler	R
32	Icteridae	Icterus chrysater	<i>Turpial Montañero</i>	Yellow-backed Oriole	C
33	Icteridae	Molothrus bonariensis	<i>Chamón Común</i>	Shiny Cowbird	C
34	Icteridae	Sturnella magna	<i>Chirlobirlo</i>	Eastern Meadowlark	C
35	Fringillidae	Astragalinus psaltria	<i>Jilguero Aliblanco</i>	Lesser Goldfinch	PC

Nota: Se aclara que no se tiene registro fotográfico de todas las especies observadas, entre ellas:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Nombre en inglés / English Name
Strigidae	<i>Glaucidium jardinii</i>	Buhito Andino	Andean Pygmy-Owl
Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común	Barn Owl
Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo Collarejo	White-collared Swift

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com



Megascops choliba- Tropical Screech-Owl

3.2 Aves migratorias

El concepto de rutas de migración es una generalización para entender los movimientos de las distintas especies, pues estas varían ampliamente entre individuos, poblaciones, fechas y años. Por lo general, las rutas de vuelo se presentan con más frecuencia en las especies gregarias, como son los playeros y los patos. Las aves que no viajan en grupos familiares tienden a desplazarse por corredores más amplios (Resnatur et al., 2004). A pesar de esto, se reconocen en las aves provenientes de Norteamérica tres rutas principales, tanto en la migración de otoño como en la de primavera. La migración de las aves es favorecida por una serie de características especiales de comportamiento y fisiología. Este es un comportamiento instintivo, que ocurre una y otra vez, aunque las condiciones ambientales parezcan apropiadas para la permanencia en un sitio determinado.

Para este estudio se identificaron siete (8) especies migratorias, pertenecientes a seis (6) familias. El Sirirí Norteño (*Tyrannus tyrannus*), fue la especie migratoria con mayor número de individuos. De igual manera es importante recalcar que en el área de estudio las aves migratorias y residentes encuentran espacios ideales para su descanso y consiguen alimento en su paso y llegada en la temporada. Gráfica 2.

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

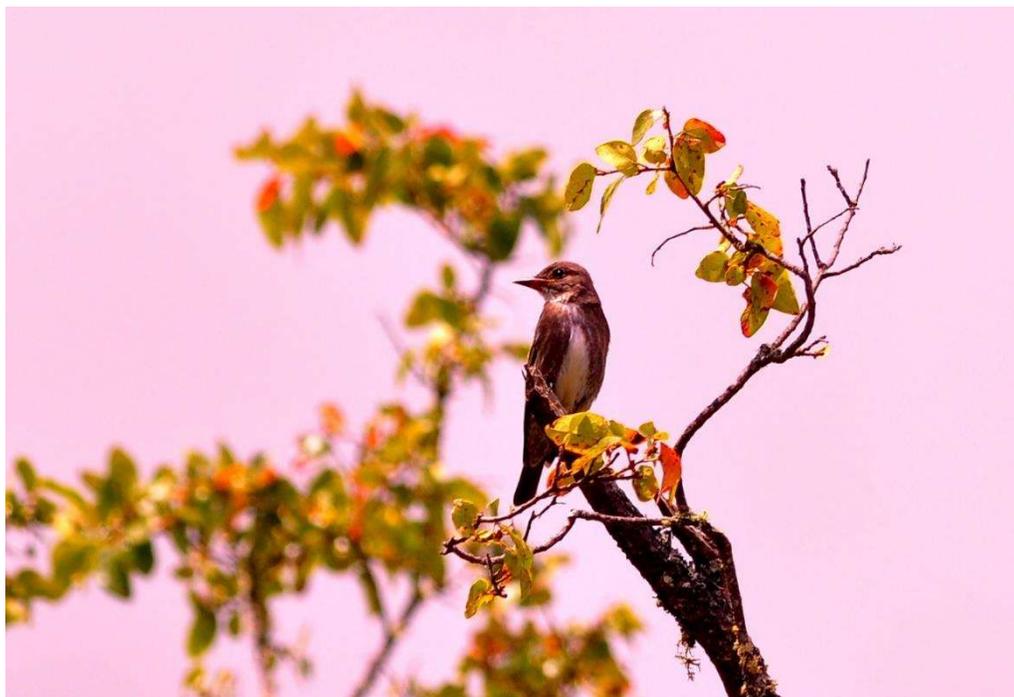
Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

3.2 Número de especies Residentes y Migratorias

Se reporta un total de cuarenta y siete (27) especies de tipo residente que tienen una relación directa con este tipo de ecosistema, ya que de allí toman su alimento y refugio, se registraron siete (7) especies migratorias boreales, algunas de estas especies se observaron usando perchas y actividades de forrajeo. No se registran especies endémicas o en peligro en la zona de estudio.



Contopus cooperi-Pibi Boreal-Olive-sided Flycatcher- Migratorio boreal

Tabla 2: Listado de aves migratorias identificadas en el estudio

Familia/ Family	Nombre en inglés / English Name	Nombre científico / Scientific name	Planta Bavaria- Techo Bogotá	Migratorio	Tipo de observación (V-A) V: visual A: auditivo
Accipitridae	Broad-winged Hawk	<i>Buteo platypterus</i>	X	X	A-V
Tyrannidae	Eastern Kingbird	<i>Tyrannus tyrannus</i>	X	X	V
Tyrannidae	Olive-sided Flycatcher	<i>Contopus cooperi</i>	X	X	
Vireonidae	Red-eyed Vireo	<i>Vireo olivaceus</i>	X	X	V
Hirundinidae	Sand Martin / Bank Swallow	<i>Riparia riparia</i>	X	X	V
Cardinalidae	Summer Tanager	<i>Piranga rubra</i>	X	X	V
Cardinalidae	Scarlet Tanager	<i>Piranga olivacea</i>	X	X	V
Parulidae	Blackburnian Warbler	<i>Setophaga fusca</i>	X	X	V

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

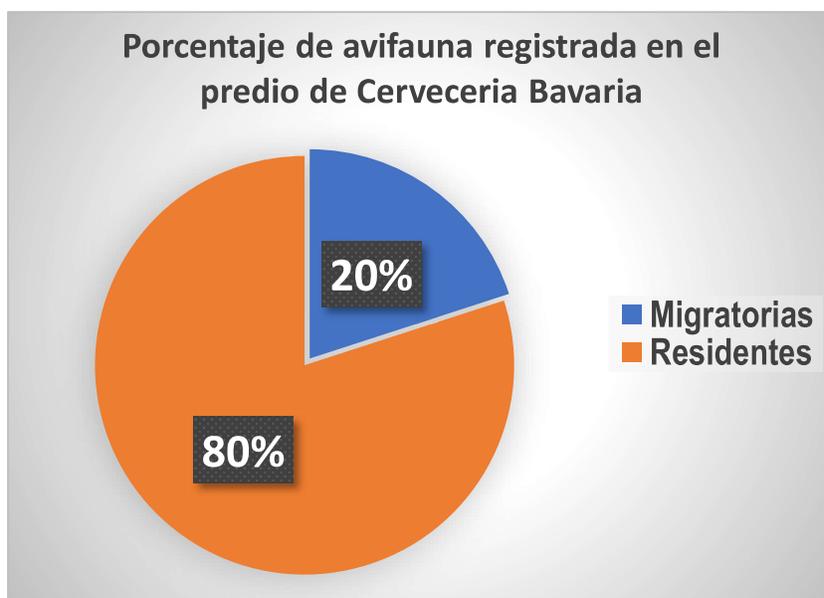


Setophaga fusca- Blackburnian Warbler migratorio boreal



Piranga olivacea - Scarlet Tanager-migratorio boreal

Gráfica 2. Porcentaje de las especies de aves residentes y migratorias identificadas en el predio Bavaria.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de los censos, 2018.

4. Las aves y las plantas en el predio de la Cervecería Bavaria de Techo

La relación de las plantas y los animales es insoluble, uno depende del otro y así se ha mantenido por miles de años. Las aves no son la excepción, ellas toman sus frutos, dispensan sus semillas y contribuyen en el proceso vital de las plantas de polinización, sin el cual no podrían reproducirse. Las plantas a cambio les brindan alimento, néctar, perchas para su descanso y partes de su follaje para sus procesos reproductivos, en como material y lugares idóneos para la construcción de nidos.

En el predio se encuentran un número importante de árboles y arbustos, en su mayoría foráneos como es el caso del Eucalipto común (*Eucalyptus globulus*), Úrapan (*Fraxinus chinensis*), Pino ciprés (*Cupressus lusitánica*) entre otros, así como algunas especies nativas que han dado refugio a las especies de aves que tienen como hábitat esta área.

Como parte del PMA del predio Cervecería Bavaria de Techo, se recomienda la sustracción de especies foráneas por la siembra de especies nativas que se acondicionan al tipo de suelos y serán ideales para mantener un equilibrio ecológico. Entre algunas de las especies que se recomiendan encontramos valiosos maderables como el Roble (*Quercus humboldtii*) y el Cedro (*Cedrela odorata*), comestibles como los Guamos (*Inga ornata*), emblemáticos como la Palma de Cera (*Ceroxylum quindiuense*) y bellas plantas de jardín como el Siete Cueros (*Tibouchina lepidota*), entre otros. Todas ellas son fuente de alimento y refugio para las aves, se presenta un listado de plantas para tener en consideración a la hora de emprender un programa de restitución y restauración del predio con especies nativas, (ver Tabla N0 3).

Tabla 3: Listado de plantas con potencial para restauración del predio Cervecería Bavaria de Techo

Nombre científico	Nombre común	Nativo	Introducido	Características
<i>Ceroxylum quindiuense</i>	Palma de cera	X		Palma de hasta 50 m de altura; originaria y con distribución exclusiva de Colombia; sus hojas jóvenes han sido usadas como ramos en la semana santa, sus fustes se utilizan para cercas, vigas, paredes de casas y la cera obtenida de los mismos para la elaboración de velas y fósforos; es el árbol nacional de Colombia (Henderson et al., 1995)
<i>Croton bogotanus</i>	Croto	X		Árbol de hasta 4 m de altura, nativo y distribuido únicamente en el norte de la cordillera Central y la cordillera Oriental en los departamentos de Cundinamarca y Boyacá (Murillo, 1999). Esta especie ha mostrado tener potencial como fuente de moléculas para la síntesis de pesticidas sintéticos (Quevedo et al., 2007).

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Nombre científico	Nombre común	Nativo	Introducido	Características
<i>Erythrina rubrinervia</i>	Chocho, Chochitos, Peonio, Siriguai	X		Árbol de 5-6 m de altura, nativo de los Andes y distribuido desde México hasta Bolivia (W3-Tropicos, 2008). La infusión de sus flores es sedativa, al igual que la bebida hecha con el cocimiento de su corteza que además es diurética, sus semillas son empleadas en artesanías (Bartholomäus et al., 1990) y se dice además que su infusión en agua fría se utiliza para el tratamiento de los orzuelos (Pérez-Arbeláez, 1990).
<i>Quercus humboldtii</i>	Roble	X		Árbol de 20 m de altura, distribuido en las cordilleras colombianas y en el Darién panameño, entre los 1000 y 3600 m de altitud (Salinas & Cárdenas, 2007). Su madera es utilizada en la construcción de viviendas, carrocerías, vagones, cabos de herramienta, para la elaboración de carbón de palo (Salinas & Cárdenas, 2007) y su corteza fue utilizada entre los siglos XIX y XX en la curtiembre de pieles (Pacheco-Salamanca & Pinzón-Osorio, 1997). Por otro lado, debido a las excelentes características de su madera esta especie está categorizada como amenazada (Salinas & Cárdenas, 2007)
<i>Lafoensia acuminata</i>	Guayacán amarillo, Guayacán de Manizales	X		Árbol de 10 m de altura, originario de los Andes, distribuyéndose desde Bolivia hasta Colombia (W3-TROPICOS, 2008). Además de su uso como ornamental, su madera es utilizada en carpintería para torno, para la protección de márgenes de las quebradas y de su corteza se pueden extraer tintes de color amarillento (Pérez-Arbeláez, 1990).
<i>Tibouchina lepidota</i>	Mayos, Siete cueros	X		Árbol de 4 m de altura, originario de los Andes y distribuido en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (W3-Tropicos, 2008). Utilizado como ornamental en varios sectores de Bogotá

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Nombre científico	Nombre común	Nativo	Introducido	Características
<i>Cedrela montana</i>	Cedro andino, Cedro clavel, Cedro monde, Cedro rosado, Flor de palo, Palosanto	X		Árbol de 8-10 m de altura; nativo de los Andes y distribuido en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (W3-Tropicos, 2008). Su madera es muy apreciada en la industria del mueble fino (Bartholomaüs et al., 1990). Esta planta es altamente apreciada en la medicina tradicional por su actividad antitumoral (Champagne et al., 1992) y su raíz de corteza amarga se usa para combatir las fiebres y la epilepsia (Martínez, 1959)
<i>Inga ornata</i>	Guamo bejuco, Guamo rabo de mico, Guamo santafereño	X		Árbol de 6-7 m de altura, nativo de los Andes y distribuyéndose desde Colombia hasta Perú (W3-Tropicos, 2008). La cobertura de su semilla es comestible y la bebida del cocimiento de sus hojas alivia la diarrea y el reumatismo (Bartholomäus, 1990)
<i>Ficus soatensis</i>	Caucho sabanero, Uvo	X		Árbol de hasta 20 m de altura, nativo y de distribución exclusiva en Colombia (W3-Tropicos, 2008).
<i>Myrcianthes leucoxylo</i>	Arrayán, Guayabo de Castilla	X		Árbol de 3 m de altura; nativo de los Andes y distribuido en Colombia, Ecuador y Venezuela (W3-TROPICOS, 2008). Sus hojas masticadas se utilizan para aliviar el dolor de muelas (Bartholomaüs et al., 1990)
<i>Retrophyllum rospigliosii</i>	Pino de montaña, Pino romerón	X		Árbol 10-15 m de altura; originario de los Andes, es uno de los pinos nativos de Colombia, distribuido desde Perú hasta Venezuela (Torres-Romero, 1988), es un maderable bastante apetecido por lo que sus poblaciones naturales son muy reducidas en todo el país (Torres Romero, 1988)

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Nombre científico	Nombre común	Nativo	Introducido	Características
<i>Salix humboldtiana</i>	Sauce, Sauce llorón	X		Árbol de 4-5 m de altura; nativo de México, Centro y Sur América (W3-TROPICOS, 2008), además de ser usado como ornamental, su corteza contiene salicatos que son la materia prima para la preparación de aspirinas (Pérez-Arbeláez, 1990). Sus ramas delgadas y flexibles son utilizadas para elaborar canastos (Linares, com pers).
<i>Brugmansia sanguinea</i>	Borrachero rojo, Campanilla, Floripondio encarnado	X		Árbol de 3-4 m de altura, originario de los Andes y distribuyéndose desde Colombia hasta Bolivia (W3-Tropicos, 2008). Las semillas de esta especie contienen alcaloides tóxicos que se utilizan como alucinógeno y que además son la materia prima para la elaboración de la escopolamina (Bartolomäus, 1990)
<i>Heliocarpus americanus</i>	Balso	X		Árbol de 5-7 m de altura; nativo de Centro y Sur América (W3-TROPICOS, 2008). En Colombia los productores de panela utilizan el mucilago de la corteza de su tallo y sus raíces para la clarificación de la panela (Vásquez Restrepo et al., 2006). Por otro lado, en Panamá las fibras extraídas de la corteza son utilizadas algunas veces para hacer ropa (CTFS, 2008)
<i>Citharexylum subflavescens</i>	Cajeto, Garagay, Uruapo	X		Árbol de 8-10 m de altura, distribuido en Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (W3-Tropicos, 2008). La madera de esta especie se utiliza para cabos de herramientas, postes de cerca y como leña (Bartolomäus et al., 1990)
<i>Tecoma stans</i>	Chirlobirlo, Chicalá, Flor amarillo, Fresnillo		X	Árbol de hasta 8 m de altura; originario del sur de los Estados Unidos, actualmente se encuentra en Centro y Sur América; la madera es utilizada en construcción y ebanistería. La corteza de su raíz y sus hojas se emplean en medicina casera contra la diabetes (Padilla & Asanza, 2001).

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Nombre científico	Nombre común	Nativo	Introducido	Características
<i>Senna viarum</i>	Alcaparro grande		X	Árbol de 3-4 m de altura, nativo del Ecuador y extremo sur de Colombia (Irwin & Barneby, 1982). La bebida del cocimiento de sus hojas se utiliza para aliviar la disentería (Bartholomäus et al., 1990).
<i>Sambucus nigra</i>	Sauco		X	Árbol de hasta 8 m de altura, originario de Europa meridional, Asia Central y norte de África (Padilla & Ansaza, 2001), es usado para la curación de la tos mediante la decocción de sus inflorescencias (Padilla & Ansaza, 2001). Los frutos sirven como laxante y contienen vitamina C (PérezArbeláez, 1990). Se suministra como estimulante y sudorífico (Martínez, 1959).
<i>Magnolia grandiflora</i>	Magnolia		X	Árbol de 5 m de altura; originario de Norteamérica y actualmente ampliamente distribuido como ornamental (Padilla & Asanza, 2001).
<i>Abutilon hybridum</i>	Abutilon		X	Arbusto de hasta 4 m de altura, producto del cruce de varias especies de origen suramericano (Sánchez de Lorenzo-Cáceres, 2008). Esta especie que es visitada frecuentemente por colibríes debido a su alta producción de néctar.
<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	Cayeno, Rosa China		X	Arbusto de 2-3 m de altura, originario de China y Japón (Padilla & Asanza, 2001). La decocción de sus flores se usa como expectorante, antiescorbútico y para el dolor de estómago (García-Barriga, 1992).
<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapán		X	Árbol de 10-15 m de altura; originario de la China (Padilla & Asanza, 2001).
<i>Prunus serotina</i>	Cerezo		X	Árbol de 8-10 m de altura; originario probablemente de México e introducido en Sur América en tiempos precolombinos (Estrella, 1988), en la actualidad se distribuye en Estados Unidos, México, Colombia, Bolivia y Ecuador (W3-TROPICOS, 2008). Además de sus frutos comestibles esta planta tiene una corteza con propiedades astringentes y de sus semillas se extrae un tipo de aceite utilizado en cosmética (Padilla & Ansaza, 2001).

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Nombre científico	Nombre común	Nativo	Introducido	Características
<i>Streptosolen jamesonii</i>	Mermelada		X	Arbusto 1-2 m de altura; originario del sur del Ecuador y norte del Perú, está distribuido actualmente en Centro América y el norte de los Andes (Padilla & Asanza, 2001). El néctar de sus flores es una importante fuente de alimento para la avifauna.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estudios de plantas nativas de la región

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

5. Conclusiones

Luego del estudio de avifauna del predio de la Cervecería Bavaria de Techo, se tienen las siguientes conclusiones.

- Se encuentra una diversidad de aves importante para la zona urbana, con registros de especies migratorias que han mantenido estas rutas de migración por siglos y que hacen de este lugar un sitio de uso por especies residentes y migratorias.
- Se evidencia la presencia de aves que se han adaptado a los cambios de hábitat, como es el caso de la Paloma común (*Columba livia*), Copetón (*Zonotrichia capensis*), Torcaza Nagüiblanca (*Zenaida auriculata*), Mirla Patinaranja (*Turdus fuscater*) entre otras.
- La zona boscosa ha permitido el alimento, descanso y reproducción de algunas de estas especies de aves, por lo que se recomienda mantener en buenas condiciones la vegetación y reemplazar las especies introducidas por especies nativas.
- Es un área que puede ser monitoreada de manera permanente para ver los comportamientos de las poblaciones de aves que allí viven.
- Es importante mantener un programa de monitoreo y seguimiento de las especies de aves, para ver si se dan cambios o se registra presencia de otras especies.
- Es un pulmón en medio de una ciudad que cada vez genera mayor contaminación y que reduce los espacios verdes.
- Tiene el potencial para medir captura de CO₂ que pueda estar emitiendo la cervecería y que podría generarle alguna retribución por mantener este espacio verde en sus predios.

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Referencias

1. [1] A. J. Stattersfield, M. J. Crosby, A. J. Long, and D. C. Wege, *Endemic birds areas of the World. Priorities for biodiversity conservation*. BirdLife International, (BirdLife Conservation Series 6), 1998. 216.
2. [2] A. M. Cuervo, P. C. Pulgarín-R, D. Calderón-F, J. M. Ochoa, C. A. Delgado- V, A. Palacio, J. M. Botero, and W. Múnera, "Avifauna of the Northern Cordillera Central of the Andes, Colombia," *Ornitología Neotropical*, vol. 19, pp. 495–515, 2008. 216
3. [3] J. Fjeldså, M. D. Álvarez, J. M. Lezcano, and B. León, "Illicit crops and armed conflict as constraints on biodiversity conservation in the Andes region," *Ambio*, vol. 34, pp. 205–211, 2005. 216
4. [4] A. Henderson, S. Churchil, and J. Luteyn, "Neotropical plant diversity," *Nature*, vol. 351, pp. 21–22, 1991. 216
5. [5] M. L. McKinney, "Urbanization as a major cause of biotic homogenization," *Biological Conservation*, vol. 127, no. 247-260, 2006. 216, 223
6. [6] J. C. Verhelst, J. V. Rodríguez, O. Orrego, J. E. Botero, J. A. López, M. V. Franco, and A. M. Pfeifer, "Aves del municipio de Manizales – Caldas, Colombia," *Biota Colombiana*, vol. 2, no. 265-284, 2001. 217
7. [7] E. Biamonte, L. Sandoval, E. Chacón, and G. Barrantes, "Effect of urbanization on the avifauna in a tropical metropolitan area," *Landscape Ecology*, vol. 26, pp. 183–194, 2011. 217
8. [8] P. Schnitter, M. L. Giraldo, and J. M. Patiño, "La ocupación del territorio en el proceso de urbanización del área metropolitana del Valle de Aburrá, Colombia," *Scripta Nova*, vol. 10, pp. 741–798, 2006. 217
9. [9] J. L. Vásquez-Muñoz and G. J. Castaño Villa, "Identificación de áreas prioritarias para la conservación de la avifauna en la zona urbana del municipio de Medellín, Colombia," *Bol Cient Mus Hist Nat*, vol. 12, pp. 51–61, 2008. 217
10. [10] P. no Z., G. J. Castaño V., and J. C., "Cambios en la composición de la avifauna en Santa Helena durante el siglo XX," *Crónica Forestal y del Medio Ambiente*, vol. 15, pp. 137–161, 2000. 217
11. [11] T. Donegan, J. E. Avendaño C., B. Huertas, and P. Flórez, "Avifauna de San Pedro de los Milagros, Antioquia: una comparación entre colecciones antiguas y evaluaciones rápidas," *Bol Cient Mus Hist Nat*, vol. 13, no. 63-72, 2009. 217, 224
12. [12] P. Salaman, T. M. Donegan, and R. Prys-Jones, "A new subspecies of Brownbanded Antpitta *Grallaria milleri* from Antioquia, Colombia," *Bulletin of the British Ornithologist Club*, vol. 129, pp. 5–17, 2009. 217, 224
13. [13] A. Bárcena, "Evolución de la urbanización en América Latina y el Caribe en la década de los noventa: desafíos y oportunidades," *La Nueva Agenda de América Latinarica Latina*, vol. 790, no. 51-61, 2001. 217
14. [14] L. G. Naranjo, "El arcano de la ornitología colombiana," *Ornitología Colombiana*, vol. 7, no. 5-16, 2008. 217, 223.
15. Marzluff, J.M, R. Bowman, and R.E Donnelly, 2001. A historical perspective on urban bird research: trends, terms, and approaches. En *Avian Conservation and Ecology in an Urbanizing World*, 1-18 p
16. [Ralph, C.J., Geupel, G.R., Pyle, M. Thomas, E., De Sante, D.F. y Millá, B.1996. Manual de métodos de campo para el monitoreo de aves terrestres. Gen. Tech. Rep. PSW – GTR- 159. Albany, CA. Research Station, Forest Service, U.S.Department of Agriculture, 46 p.
17. Asociación Bogotana de Ornitología, 2000. Aves de la Sabana de Bogotá, Guía de campo. Bogotá; ABO, CAR.
18. Hilty, S. L. & W. L. Brown. 1986. A guide to the birds of Colombia. Princeton University Press, Princeton, NJ. *Holarctic Ecology* 13 (2): 105-111.

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

Anexo fotográfico

A continuación, se comparten algunas de las especies fotografiadas durante el estudio

	<p>Familia: Mimidae Especie: Mimus gilvus Nombre común: Sinsonte Común Nombre en inglés / English Name: Tropical Mockingbird</p>
	<p>Familia: Ardeidae Especie: Bubulcus ibis Nombre común: Garcita Bueyera Nombre en inglés / English Name: Cattle Egret</p>
	<p>Familia: Troglodytidae Especie: Troglodytes aedon Nombre común: Cucarachero Común Nombre en inglés / English Name: House Wren</p>

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

	<p>Familia: Emberizidae Especie: <i>Zonotrichia capensis</i> Nombre común: Gorrión Copetón Nombre en inglés / English Name: Rufous-collared Sparrow</p>
	<p>Familia: Thraupidae Especie: <i>Thraupis episcopus</i> Nombre común: Azulejo Común Nombre en inglés / English Name: Blue-gray Tanager</p>
	<p>Familia: Strigidae Especie: <i>Megascops choliba</i> Nombre común: Currucutú Nombre en inglés / English Name: Tropical Screech-Owl</p>

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

	<p>Familia: Accipitridae Especie: <i>Elanus leucurus</i> Nombre común: Gavilán Maromero Nombre en inglés / English Name: White-tailed Kite</p>
	<p>Familia: Icteridae Especie: <i>Sturnella magna</i> Nombre común: Chirlobirlo Nombre en inglés / English Name: Eastern Meadowlark</p>
	<p>Familia: Parulidae Especie: <i>Setophaga fusca</i> Nombre común: Reinita Gorginaranja Nombre en inglés / English Name: Blackburnian Warbler</p>

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com

	<p>Familia: Trochilidae Especie: Colibri coruscans Nombre común: Colibrí Chillón Nombre en inglés / English Name: Sparkling Violetear</p>
	<p>Familia: Cardinalidae Especie: Piranga olivacea Nombre común: Piranga Alinegra Nombre en inglés / English Name: Scarlet Tanager</p>
	<p>Familia: Tyrannidae Especie: Contopus cooperi Nombre común: Pibí Boreal Nombre en inglés / English Name: Olive-sided Flycatcher</p>

Fotografías: José Ignacio Giraldo Arango

Aves Internacionales Colombia-AIC

Nit:900472504-1

Carrera 4ª No 5-80 (Sopó-Cundinamarca). Teléfono: (57) 18572262-3123581958

e-mail: director@avesinternacionales.com- igiraldo@cemi.org.co

www.avesinternacionales.com



SGDU

20202050452241

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 15 de 2020

Señor(a)

Ericson Ernesto Mena Garzón

AYAX89@HOTMAIL.COM

Bogotá D.C.

REF: Respuesta a radicado IDU 20201250455642 del 18/06/2020 (SDQS 1462712020). Solicitud inventarios forestales del predio en cesión IDU No. 1539-2018

Respetado Señor Mena,

En atención a su requerimiento, nos permitimos aclarar que el denominado “*predio en cesión IDU No. 1539-2018*” no corresponde a alguna designación que se tenga sobre el predio objeto de su consulta. En relación con lo afirmado anteriormente, el código IDU-1539-2018 corresponde al número del contrato de obra suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU con la firma *Consorcio Infraestructura Rover 009* para la construcción del tramo correspondiente al Grupo 3 del corredor vial comprendido entre la Avenida Alsacia entre la Avenida Ciudad de Cali hasta la Transversal 71B, cuyo objeto es “*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 3*”.

En orden a lo expuesto anteriormente, a continuación damos respuesta a cada una de los puntos relacionados en su solicitud:

1. De los inventarios forestales del predio en cesión IDU No. 1539/ 2018, solicito saber y basándose en el inventario presentado por Master Plan S.A.S, correspondiente a 10.953 especímenes arbóreos en el año 2018, que numeración tenían estos especímenes arbóreos inventariados a continuación: tramo 31 total de 348 individuos arbóreos tramo 32 total de 111 individuos arbóreos tramo 33 total de 142 individuos arbóreos.

2. De los inventarios forestales del predio en cesión IDU no. 1539/2018: tramo 31 total de 348 individuos arbóreos tramo 32 total de 111 individuos arbóreos tramo 33

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





SGDU

20202050452241

Información Pública

Al responder cite este número

total de 142 individuos arbóreos en que estado fitosanitario se recibieron estos especímenes arbóreos.

Respuesta: En el marco de ejecución del contrato IDU-926-2017 cuyo objeto era la realización de “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA TINTAL DESDE LA AVENIDA BOSA HASTA LA AVENIDA ALSACIA, AVENIDA ALSACIA DESDE AVENIDA TINTAL HASTA AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA CONSTITUCIÓN DESDE AVENIDA ALSACIA HASTA AVENIDA CENTENARIO Y AVENIDA BOSA DESDE AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA AVENIDA TINTAL EN BOGOTÁ D.C”, el Instituto de Desarrollo Urbano realizó el inventario forestal para el arbolado localizado en el área de influencia directa del proyecto vial, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA como autoridad ambiental competente en la jurisdicción donde se desarrolla el proyecto vial.

Es importante aclarar que el inventario forestal realizado para el proyecto vial del IDU, no fue realizado por Master Plan S.A.S como lo señala en su solicitud. Adicionalmente, la cantidad de individuos arbóreos mencionados en su requerimiento no corresponden con las cantidades del inventario forestal realizado por el IU para el mencionado proyecto vial. Así mismo, los tramos relacionados en su solicitud tampoco corresponden con los segmentos viales del proyecto.

El inventario forestal fue remitido por el IDU a la Secretaría Distrital de Ambiente con el objeto de solicitar la autorización de tratamientos silviculturales, trámite que a la fecha, aún se encuentra en curso en dicha entidad.

3. En relación al predio en cesión IDU No. 1539/ 2018, ¿se tuvo en cuenta los estudios hidrogeológicos del predio de la antigua planta de Bavaria?, por que es importante recordar que este predio realizo la extracción de agua por medio de posos por más de 5 décadas, afectando la estructura geomorfológica del suelo, de tener los estudio por favor suministrar copia de los estudios conceptuados por hidrogeólogo y geólogo.

Respuesta: Tal como se indicó anteriormente, el predio denominado IDU No. 1539/2018 no corresponde a denominación alguna que se tenga por parte del Instituto de Desarrollo urbano sobre el predio objeto de su consulta.



SGDU

20202050452241

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto al mencionado contrato IDU-926-2017, nos permitimos informar que en el marco de ejecución de los proyectos de estudios y diseños para los proyectos de infraestructura vial, el Instituto de Desarrollo Urbano desarrolla los respectivos estudios de suelos, geotecnia y pavimentos de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades competentes, con el fin de garantizar que no se presente afectación por causa de aguas superficiales y subterráneas en el área a intervenir.

4. Visita de inspección bajo el derecho que me asiste la constitución política de Colombia tanto a gozar de los recursos públicos como al artículo 79 de la constitución política de Colombia todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Sobre la inquietud en particular, nos permitimos aclarar lo siguiente:

- i. Se reitera que la referencia 1539/2018 corresponde al número del Contrato suscrito con la firma Consorcio Infraestructura Rover 009 para las obras referentes al Grupo 3 de la Avenida Alsacia entre la Av. Ciudad de Cali y la Carrera 71B y no a una denominación que se tenga sobre el predio en cesión objeto de consulta.
- ii. De conformidad con lo establecido en el Auto de Aclaración de fecha 21 de enero de 2020 proferido por el Juzgado Veintidós Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda, el predio cuya inspección solicita, fue excluido de las medidas cautelares ordenadas en el proceso que actualmente cursa en dicho despacho administrativo, en consecuencia, la inspección solicitada no procede desde el punto de vista legal ni procedimental.

Respecto a las medidas cautelares mencionadas, se indica que inicialmente mediante auto de fecha 09 de julio de 2018, el Juzgado 22 Administrativo de Bogotá dentro del trámite impartido en la acción popular No.2017-00356 ordenó como medida cautelar SUSPENDER todo tipo de intervención en el predio contemplado en el Plan Parcial Bavaria que conlleve a la tala de árboles o deforestación.





SGDU

20202050452241

Información Pública

Al responder cite este número

Posteriormente, mediante Auto de fecha 21 de enero de 2020, ese despacho judicial aclaró el Auto anteriormente citado indicando entre otras, que dicha suspensión no aplicaba sobre el predio cedido para la ejecución del contrato IDU 1539 de 2018.

- iii. Ahora bien, de requerirse la "inspección" solicitada, debe allegarse la orden de autoridad administrativa o judicial que precise adelantarla. Es importante tener en cuenta que si bien el IDU, en la actualidad cuenta con el acta de entrega anticipada del predio objeto de consulta por parte del desarrollador del Proyecto Plan Parcial Bavaria Fábrica, en virtud de la carga urbanística del mismo, no cuenta con el título de dominio, en ese entendido, no es potestativo del IDU, autorizar y/o programar sin que medie una orden judicial o administrativa.

En los términos expuestos atendemos su solicitud. Estamos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

José Félix Gómez Pantoja
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada en 15-07-2020 09:03 PM

cc Astrid Sandoval Martínez - Dirección Técnica de Proyectos
cc Rocio Del Pilar Lievano Moyano - Dirección Técnica de Predios
cc Manuel Salvador Arbelaez Segura - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Aprobó: Maria Constanza Garcia Alicastro-Dirección Técnica de Proyectos
Aprobó: Maria Del Pilar Grajales Restrepo-Dirección Técnica de Predios
Elaboró: Cesar Augusto Barrera Barros-Subdirección General De Desarrollo Urbano



STESV
20203360599411

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 08 de 2020

Señor

ERICSON ERNESTO MENAGARZÓN

Carrera 78K 35A - 85 Sur Lc 6 Apartado 1 362922 Oficina 4 72

Email: juridicoambientebogota@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: Contrato 1539 de 2018 - *“CONSTRUCCIÓN DE LA AV. ALSACIA DESDE AV. CIUDAD DE CALI HASTA LA TV. 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”*. Radicado IDU 20201250634052 del 12 de agosto de 2020. Construcción de la avenida Alsacia. Grupo 3 del Corredor Guayacanes.

Respetado señor Mena Garzón,

En atención al derecho de petición, trasladado a este Instituto por la Alcaldía Mayor de Bogotá y radicado con el número de la referencia, en el cual se señala:

“(…) reciban un cordial saludo por medio de la presente en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución política de Colombia y las disposiciones pertinentes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente: solicito no se efectúe el proyecto de la avenida guayacanes por encima del humedal madre de agua en la localidad de Kennedy sobre la calle 12 por las siguientes razones: el humedal lleva muchos años en este lugar en el habitan una gran cantidad de individuos (fana silvestre) de importancia ecológica para Bogotá, Colombia y mundo es uno de los últimos ecosistemas que cuentan con una excelente calidad de agua en el distrito capital por favor no destruyan el humedal agradezco su atención prestada cordialmente Ericsson Ernesto mena Garzón (…)”,

se le informa que se remitió el requerimiento a la empresa interventora Consorcio GINPRO-S.A.S. IDU/038, responsable del contrato de interventoría IDU-1560-2018, quien emitió respuesta mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2020 (del cual se adjunta copia) en los siguientes términos:

“...La zona mencionada en su escrito para la ejecución de las obras constructivas de la avenida Guayacanes, corresponde al tramo 5A, este se localiza sobre la calle 12 entre KR 71D y TV 71B, en inmediaciones de la antigua planta Bavaria y los barrios Alsacia y Marsella.

En esta zona donde se localiza el área en mención, existe un carreteable sin acabado asfáltico, que comunica a los barrios Marsella con el barrio Alsacia, el cual es utilizado por los residentes del sector para tránsito vehicular y peatonal. En esta zona se ha observado también

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1



STESV
20203360599411

Información Pública

Al responder cite este número

intervención antrópica, para actividades de disposición ilegal de escombros y otro tipo residuos de origen clandestino.

*Durante la etapa de preliminares del contrato No. 1539 de 2018, se realizaron las debidas gestiones y consultas ante la Autoridad Ambiental Competente, mediante la revisión del visor geográfico de la Secretaria Distrital de Ambiente, **no** se encontró ningún elemento de la estructura ecológica principal en Bogotá, que interfiera con el trazado del proyecto; y donde se pudo corroborar, que **no** se observa la existencia de polígonos ambientales que normativamente se encuentren declarados y/o protegidos. Tal es el caso del **visorgeo.ambientebogota.gov.co**, donde se consultaron las capas de humedales y de estructura ecológica principal, encontrando que no existen este tipo de áreas dentro o cerca del área del tramo 5A.*

Adicionalmente a las consultas mencionadas anteriormente, se solicitó conceptualización a la Secretaria Distrital de Ambiente la cual emite un concepto, mediante radicado 2020EE26707 del 05-02-2020 y se concluye:

“De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, este sector NO hace parte de ningún elemento de la Estructura Ecológica Principal - EEP del Distrito Capital. Así como tampoco, del Sistema nacional, regional y distrital de áreas protegidas. Ni hace parte de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal – PEDH, oficialmente reconocidos por la normatividad vigente, para humedales dentro del perímetro urbano del distrito capital.”

De acuerdo con lo anterior, la zona en la que usted indica la existencia de un humedal, al que la comunidad aledaña denomina “Madre de Agua”, NO está considerada como una estructura de humedal y, de acuerdo con el listado de humedales reconocidos por las autoridades ambientales del Distrito descrito en la siguiente tabla tampoco está identificada ni reconocida esta zona como tal.

Tabla 1. Área de Parques Ecológicos Distritales de Humedal de Bogotá D.C.

No.	Humedal	Área ha	Declaración
1	Tibanica	28,8	Acuerdo 019 de 1994
2	La Vaca	7,98	
3	El Burro	18,84	
4	Techo	11,67	
5	Capellanía	27,03	
6	Meandro del Say	27,4	

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20203360599411

Información Pública

Al responder cite este número

No.	Humedal	Área ha	Declaración
7	Santa María del Lago	10,86	
8	Córdoba	40,51	
9	Jaboque	148	
10	Juan Amarillo	222,76	
11	La Conejera	58,89	
12	Torca-Guaymaral	79,93	
13	El Salitre	3,42	
14	Tunjo	33,2	
15	La Isla	7,77	Acuerdo 577 de 2014
TOTAL		727,06	

Fuente: <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/humedales>, 2020.

Con referencia a “el humedal lleva muchos años en este lugar... es uno de los últimos ecosistemas que cuentan con una excelente calidad de agua en el distrito capital...”

- Según los análisis multitemporales realizados por la SDA, este sector corresponde a una zona de depresión del terreno que acumula las aguas de escorrentía superficial de las áreas aferentes a la antigua Planta Bavaria y que debido a la falta de mantenimiento con el tiempo permitió el desarrollo de vegetación heliófita pionera típica de zonas con alta intervención antrópica y anegación superficial generada por lluvias estacionales.
- Es importante resaltar que a nivel de flora las especies que se evidencian en esa área son generalistas, es decir, con reproducción tipo R (Abundante proliferación), dado que se encuentran en otros tipos de coberturas dentro de la ciudad de Bogotá.
- Entendiendo lo anterior, el argumento “cuentan con una excelente calidad de agua”, es debido a que esta depresión, sumado al hecho que estos empozamientos se vean favorecidos posiblemente a que el tipo de suelo de esta zona sea poco permeable y al poco o nulo drenaje de las aguas que allí se acumulan; la “excelente calidad del agua” a la que se hace mención se debe a que el terreno se anega con aguas lluvias (aguas de alta calidad) que por escorrentía se acumulan en dicha depresión en temporada húmeda y no a la supuesta “conectividad” que tiene el “humedal Madre de Agua” con el Canal Río Fucha como se ha

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV

20203360599411

Información Pública

Al responder cite este número

intentado argumentar por parte de la comunidad. Ya que en primer lugar el río se encuentra canalizado, y, en segundo lugar, las aguas que circulan por el canal están contaminadas por los efectos antrópicos generados aguas arriba de la zona en donde se están ejecutando las obras de la Avenida Guayacanes.

Con referencia a “habitan una gran cantidad de individuos (fauna silvestre) de importancia ecológica para Bogotá, Colombia y el mundo”

- *Teniendo en cuenta el Manual Ambiental de Obra, donde se indica que se deben realizar monitoreos permanentes con el fin de identificar las especies de fauna que se puedan hallar dentro del Área de Influencia Directa – AID del proyecto Avenida Guayacanes. Se debe mencionar que desde la etapa de preliminares y la fase de obra en la que el proyecto se encuentra actualmente; la composición de especies de avifauna que se han identificado hasta el momento, son en su mayoría consideradas o denominadas “Aves urbanas”, dado a la capacidad que tienen estas aves de adaptarse a hábitats modificados por la acción antrópica. Como lo son las condiciones urbanísticas y/o a zonas de pastizales presentes en el tramo 5A.*

Las especies de avifauna encontradas en este tramo están categorizadas como LC (Preocupación Menor), es decir, que no están expuestas a un riesgo inminente de extinción según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN

- *Es importante resaltar el registro escaso o nulo de aves acuáticas en el sector del denominado “humedal Madre de Agua”, lo que corrobora que no hay una franja acuática conformada, que es lo que caracteriza un humedal propiamente dicho. Por otra parte, no se tienen reportes hasta el momento de avifauna propia de zonas de ecosistemas de humedal registrada en la normatividad ambiental (Decreto 072 de 2006 y Decreto 1468 de 2018), confirmando nuevamente que la zona en mención, por sus condiciones ambientales no corresponde a un humedal, según lo definido por la autoridad ambiental.*
- *Con el registro de monitoreo para el proyecto, en particular para este tramo se establece que NO se encontró ninguna especie que corresponda a zonas de humedal e igualmente se reitera que la zona en mención, por sus condiciones ambientales no corresponde a un humedal de acuerdo con la selección del complejo de humedales definidos por la Autoridad Ambiental Competente para el Distrito Capital.*
- *En cuanto a la rana sabanera (*Dendropsophus molitor*), es una especie común en zonas intervenidas, cuya distribución geográfica está en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santanderes (Guarnizo et al., 2014). Es una especie con gran flexibilidad de adaptación a zonas con impacto antrópico. Su presencia está condicionada a la existencia de charcas naturales o artificiales (como es este el caso), pudiéndose encontrar en potreros, bordes de carreteras y centros poblados (Guarnizo et al., 2014).*

STESV
20203360599411

Información Pública

Al responder cite este número

Esta especie esta categorizada como LC (Preocupación Menor), es decir, que no está expuesta a un riesgo inminente de extinción según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN, debido a su amplia distribución geográfica, tener poblaciones con altas densidades y estables, además, de su tolerancia a la presencia antrópica.

Con base en lo dicho anteriormente, el proyecto Avenida Guayacanes NO afectara zonas consideradas como humedales según lo establecido por la autoridad ambiental, razón por la cual, no se está destruyendo ningún tipo ecosistema.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto, la interventoría, dentro de sus funciones de control y seguimiento, tendrá en cuenta que los protocolos de manejo de especies, sean implementados a cabalidad, según las especificaciones dadas por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Agradecemos su interés por participar en el proyecto y le invitamos a hacer parte de nuestro comité de participación ciudadana IDU para que se informe periódicamente de los avances de las actividades constructivas en el sector. Recordamos los datos de nuestros canales de comunicación:

Dirección: Calle 11D No. 81 - 13

Horario: lunes a miércoles de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm y sábados de 8:00 a 11:00 am

Teléfonos: 7495699 – 3115783975. Correo electrónico: socialalsaciatramo3@gmail.com...

Así las cosas, se comunica que el Instituto se acoge al concepto emitido por la interventoría, y se reitera el respeto hacia las órdenes judiciales que hoy nos ocupan, en lo relacionado con la medida cautelar decretada por el Juzgado 63 Administrativo de Bogotá la cual ordenó en su numeral décimo primero:

*“(…) **DECIMO PRIMERO: ORDENAR** como medida cautelar la suspensión de todo tipo de intervención consistente en la tala de árboles o deforestación, en el sector comprendido en los tramos 5A, 5B y 6 de la obra que se llevará a cabo para construir la avenida Alsacia desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Transversal 71B, en la ciudad de Bogotá D.C. (…)”*

Por otro lado, se informa que, mediante Auto del 28 de agosto de 2020, el juzgado 63 administrativo de Bogotá aclaró:

“...Adicionalmente se aclara que el descapote no se encuentra dentro de la medida cautelar, ni tampoco la suspensión de las obras de la Avenida Guayacanes, por lo que las entidades demandadas únicamente se deben limitar a suspender todo tipo de intervención consistente

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STESV
20203360599411

Información Pública

Al responder cite este número

en la tala de árboles o deforestación, dentro de los tramos objeto del presente medio de control...”

Por lo anterior, se informa que las obras de la Avenida Guayacones continuarán, pues a la fecha no existen razones técnicas, ni jurídicas que impidan su normal desarrollo.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 08-09-2020 09:04 PM

Anexos: lo enunciado

Aprobó: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Revisó: Jairo Leonardo Jiménez Ferreira - Apoyo Técnico a la Supervisión STESV.

Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro - Contratista –DTC

Eaboró: Leandro Canas Rojas-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial





OTC

2020125055291

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 31 de 2020

Señora
LORENA RODRÍGUEZ AGUDELO
Email: lorenzaagudelo@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado 20201250614262 del 10 de agosto de 2020

Respetada señora Lorena,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual “*Solicito a idu me envíe los audios de las reuniones que tuvo con la comunidad de Marsella, donde el director de idu estuvo presente*”, amablemente se envían los links, a través de los cuales puede acceder a las grabaciones de las reuniones realizadas entre la Entidad y el colectivo ambiental con la presencia del Director. Es de resaltar, que las fechas de estas reuniones fueron el 30 de junio de 2020, el 14 de agosto de 2020 y el 20 de agosto de 2020.

Reunión del 30 de junio de 2020:

<https://drive.google.com/file/d/1cFEY0YPLu5xXtp7U8db2N7-5UZJ2va5A/view?usp=sharing>

Reunión del 14 de agosto de 2020:

<https://drive.google.com/file/d/1XaDxu6TmynIDVnT9BjVGAEUqo9ulrO7B/view?usp=sharing>

Reunión del 20 de agosto de 2020:

https://drive.google.com/file/d/1PPP47u1uHnN_e2s2lzqTdxv-v4K7T0j9/view?usp=sharing

Cordialmente,



Lucy Molano Rodriguez

Jefe Oficina de Atención al Ciudadano

Firma mecánica generada en 31-08-2020 06:30 AM
Elaboró: Paola Ximena Beltrán Mendoza - Oficina de Atención al Ciudadano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



RESOLUCIÓN Nº **01030** DE 2018

(23 MAY 2018)

"POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, decreto 1076 de 2015, ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales en cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, están facultadas para realizar el control, seguimiento y monitoreo a proyectos que de una u otra manera posean riesgo y/o amenaza al medio ambiente en general y que se adelanten en sus jurisdicciones.

Que en atención a queja anónima interpuesta en esta entidad y recibida con radicado ENT - 2339 de fecha 19 de Abril de 2018, por presunta deforestación realizada en predio ubicado después del peaje El Ebanal sobre la curva a mano izquierda (sentido Riohacha - Santa Marta) - Distrito de Riohacha - La Guajira, el cual se avocó conocimiento mediante Auto No 605 de fecha 4 de Mayo de 2018, ordenando a funcionarios del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de CORPOGUAJIRA realizar visita de inspección ocular el sitio de interés, constatando lo plasmado en el informe técnico con radicado INT- 2177 de fecha 23 de Mayo de 2018 en los siguientes términos:

Se practica visita a los predios de la Finca Evanorte, Sector del peaje de Ebanal, Vereda Santa Isabel, en las coordenadas N 11°16'11.48", W 73°07'35.17", a 50 metros del peaje Riohacha-Mingueo. Ésta es atendida y guiada por el Ingeniero Civil David Arteche, Residente de obra para la adecuación construcción de la Empresa bananera denominada Evanorte, dentro del mismo predio.

Este proyecto agrícola es adelantado por la empresa BANANORTE INVESTMENT SAS, identificada con NIT 900.221.483, con direcciones de notificación en Santa Marta, Calle 18 No. 21-30, teléfono 4 201528, e igualmente con sede para senda notificación a la Zona Industrial Kilómetro 2 Vía a Gaira, en la Empresa Bananorte o Finca Doly, cuyo Representante Legal es el señor Javier Pomares.

Como observación inicial se verifica la transformación de aproximadamente 400 hectáreas de terreno mediante descapote (quema, tala, transformación y remoción vegetal), como parte de la adecuación de la zona, para la construcción de canales de riego, vías internas, instalaciones, subsolación-nivelación y canalización menor, para el establecimiento de la empresa de cultivo de banano que se denominará Evanorte.

Dentro de las actividades de transformación, se verifica el descapote de al menos 400 hectáreas, consistente en el retiro del 97% de la vegetación de la zona, al igual que la modificación del uso del suelo, adelantado a través de acciones de tala que implicaron la remoción de toda la cobertura vegetal, y la posterior quema del material vegetal. Durante la inspección se observaron tocones, ramas y raíces carbonizadas sobre el terreno, al igual que fragmentos de fustes, copas y raíces, sobre el terreno nivelado y en etapa de canalización, así como arbustos completos que han sido dispuestos hacia algunas márgenes de la vía interna y de las zonas intervenidas.

Dentro de los arbustos y árboles afectados, se encontraron fragmentos de las siguientes especies:

Tabla 1. Especies forestales afectadas durante la transformación de terreno de la Finca Evanorte

N.V	N.C	ORDEN	CATEGORIA DE AMENAZA Res. 1912/17
Trupillo	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabales	Ninguna
Jobila	<i>Cordia dentata</i>	Lamiales	Ninguna
Mataratón extranjero	<i>Cassia nodosa</i>	Fabales	Ninguna
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Lamiales	Ninguna
Campano	<i>Samanea saman</i>	Fabales	Ninguna

1

